



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA – Nº 9/2021 (Nº 37 del Mandato)**

**FECHA: 29 -JULIO -2021**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO POPULAR**

##### **Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejales**

Don Carlos Mazón Guixot

Doña Julia María Llopis Noheda

Doña María del Carmen de España Menarguez

Don Manuel Jiménez Ortiz

Don Antonio Vicente Peral Villar

Don Manuel Villar Sola

Don José Ramón González González

Doña Lidia López Rodríguez

#### **GRUPO CIUDADANOS**

Doña María del Carmen Sánchez Zamora

Don José Luis Berenguer Serrano

Don Antonio Joaquín Manresa Balboa

Don Adrián Santos Pérez Navarro

Doña María Conejero Requena

### **GRUPO SOCIALISTA**

Don Francesc Josep Sanguino i Oliva  
Doña María Trinidad Amorós Fillol  
Don Miguel Millana Sansaturio  
Doña Lara López Pérez  
Don Raúl Ruiz Corchero  
Doña Dolores Vílchez López  
Don Manuel Marín Bernal  
Doña Llanos del Mar Cano Ochando  
Don Manuel Martínez Martínez

### **GRUPO UNIDES PODEM**

Don Xavier López Díez  
Doña Vanessa Romero Algaba

### **GRUPO COMPROMÍS**

Don Natxo Bellido Suay  
Don Rafael Más Muñoz

### **GRUPO VOX**

Don Mario Ortolá Martínez  
Don José Juan Bonet Durá

### **Interventor General**

Don Francisco Guardiola Blanquer

### **Secretario General del Pleno**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se reúnen de modo telemático, mediante videoconferencia y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor, D. Francisco Guardiola Blanquer, que se ausentó en el receso de la sesión, a las quince horas y ocho minutos, no reincorporándose posteriormente, por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose, con anterioridad las incidencias del desarrollo de la sesión y la declaración previa efectuada:

### **INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:**

A las quince horas y ocho minutos, el Alcalde-Presidente resuelve que se efectúe un receso, reanudándose la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.

A las diecisiete horas y diecinueve minutos se interrumpe la sesión para que se efectúe la intervención de D. José Francisco Pascual Rubio, en representación de la Asociación de Vecinos de Villafranqueza-El Palamó, en relación al punto II-5.8., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las diecisiete horas y veintidós minutos.

A las dieciocho horas y dieciocho minutos se interrumpe de nuevo la sesión para que se efectúe la intervención de D. Enrique Pérez Martínez, en representación de la Asociación Cultura Inclusiva –APCI-, en relación al punto II-5.12., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las dieciocho horas y veintiún minutos.

A las dieciocho horas y cincuenta y siete minutos se interrumpe de nuevo la sesión para que se efectúe la intervención de D<sup>a</sup>. Sonia Terrero González, en representación de FAPA Gabriel Miró de Alicante, en relación al punto II-6.2., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las diecinueve horas y dos minutos.

**DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.**

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardó un minuto de silencio:

*“Desde el pasado 30 de junio de 2021, fecha en que celebramos el último pleno ordinario, la violencia de género se ha cobrado 7 nuevas víctimas mortales.*

*29/06/2021. Mujer de 34 años, de nombre y apellidos desconocidos. Doñinos de Salamanca.*

*Fue apuñalada por su marido el 22 de junio y falleció el martes 29 de junio. El agresor de 68 años posteriormente se suicidó. No era la primera vez que mostraba una conducta violenta hacia su pareja. Su mujer actual, con la que llevaba seis años de relación y con la que tenía una hija de cuatro años en común, no había puesto ninguna denuncia previa por malos tratos, aunque sí constaban antecedentes de violencia de género. Su exmujer lo denunció por intentar apuñalarla, tal y como ha terminado realizando con su actual pareja.*

*30/06/2021. Hasna, de apellidos desconocidos, 34 años. Barbastro (Huesca).*

*En el domicilio familiar su exmarido de 43 años la mató delante de sus tres hijos menores. A raíz de una denuncia de malos tratos presentada por la mujer cinco años atrás se dictó una orden de alejamiento que ya no estaba en vigor. La pareja ya no convivía y habían iniciado los trámites de separación.*

*22/04/2021. Johana Andrea Aguilar, 41 años. Burriana (Castellón).*

*El 22 de abril en el parque natural del Clot de la Mare de Déu de Burriana, se encuentra el cadáver de una mujer con signos de violencia. Según el testimonio de su pareja, había salido la noche anterior y ya no había vuelto a casa. La Guardia Civil, después de meses de investigación, ha conseguido reunir las pruebas suficientes para detener a la pareja de Andrea como presunto autor de los hechos. La víctima tenía una hija de una relación anterior y no había denuncias previas.*

15/07/2021. Mari Ángeles Guerrero, 46 años. El Bulto (Málaga).

*Su pareja de 55 años le dispara con una escopeta a la puerta del colegio donde trabajaba como cocinera. El agresor con un segundo disparo se suicida. Según la Junta de Andalucía estaba registrada en el sistema de seguimiento integral en casos de violencia de género. La víctima deja dos hijos mayores de edad.*

05/06/2021. Inmaculada Nzang Mba Oyana, 43 años. Roquetas del Mar (Almería)

*Fue agredida en la cabeza con una piedra por su expareja. La mujer había denunciado la situación de violencia de género y su caso se encontraba activo en el sistema VioGén. Se habían decretado medidas judiciales de protección que continuaban en vigor. La víctima no tenía ni hijos ni hijas menores de edad en España, aunque sí en su país de origen.*

22/07/2021. Luisa Amelia, apellidos desconocidos, 74 años. Pozuelo de Alarcón (Madrid).

*Tras una discusión en la vivienda familiar la mujer sale a la calle huyendo de su marido, un hombre de 76 años, que la agrede y golpea en la cabeza con un jarrón, provocándole la muerte por un traumatismo craneoencefálico.*

*La víctima tenía 3 hijas mayores de edad y no existían denuncias previas por violencia de género contra el presunto agresor.*

22/07/2021. Amal, apellidos desconocidos, 38 años (Sabadell) Los Mossos d'Esquadra detienen el 22 de julio a un hombre de 60 años que se entrega en la comisaría de policía acompañado de su abogado, manifestando haber matado a su pareja y haberla escondido en su casa. El cadáver presentaba heridas de arma blanca y evidentes signos de violencia. Según testimonio de la policía el crimen se produjo dos días antes de encontrar el cadáver. La víctima no tenía ni hijas ni hijos y no existían denuncias previas por violencia de género contra el agresor

*En lo que va de año 13 menores se han quedado sin su madre.*

*El número de menores víctimas mortales por violencia de género asciende a 3 en lo que va de año, siendo 40 el número total desde que se inició el registro en el año 2013.*

*El número oficial de mujeres víctimas mortales en España por violencia de género asciende a 28 en lo que va del año 2.021 y a 1.106 desde que se inició el registro en el 2.003."*

## **I- PARTE RESOLUTIVA:**

### **I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

#### **Secretaría General del Pleno**

#### **I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 8/2021, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO.**

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

### **I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

#### **Fiestas**

#### **I-2.1. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS FIESTAS POPULARES DE LA CIUDAD DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

Las Fiestas Populares representan una parte fundamental de la cultura de los pueblos, como genuina manifestación de sus tradiciones más ancestrales y expresión viva de los elementos socioculturales que son reflejo de la identidad propia de cada comunidad, formada por las innumerables aportaciones asentadas a lo largo de la historia. Forman, por lo tanto, un repertorio de incalculable valor, compendio de las expresiones consuetudinarias más representativas de cada lugar, que en nuestra ciudad destacan sobremanera por su faceta profundamente artística, marcada por la música, el diseño, la pólvora o la indumentaria, que se configuran como un auténtico escaparate de la creatividad popular y del talento colectivo.

Se trata de una materia estrechamente relacionada con la actividad turística, lo que se traduce, a todas luces, en la importante repercusión que representa, desde el punto de vista económico, para el conjunto de la ciudad, lo

que justifica que el Ayuntamiento asuma un papel protagonista en las diferentes facetas relacionadas con esta materia, fomentando activamente la debida proyección y difusión, a todos los niveles, de una actividad que constituye, por sí misma, un auténtico reclamo para los visitantes que acuden periódicamente a nuestra ciudad a disfrutar con los vecinos de Alicante de los distintos eventos festivos que se celebran a lo largo del año y que se configura como motor indiscutible para los numerosos sectores productivos vinculados a su realización.

La regulación de esta disciplina, cumplidamente reclamada por diversos colectivos de Alicante, como son, entre otros, el sector festero, hostelero o vecinal, se impone, por lo tanto, necesariamente, al objeto de armonizar la responsabilidad que asume el Ayuntamiento de contribuir al oportuno impulso, promoción y reconocimiento de nuestras Fiestas Populares con la obligación de velar por su adecuado desarrollo, en aras de la seguridad general, la convivencia vecinal y el debido respeto al entorno, de modo que se garantice, en todo momento, la realización racional y equilibrada de los distintos actos y eventos que las definen, lo que contribuirá, de seguro, a afianzarlas como un factor sustancialmente determinante para el crecimiento cultural, la cohesión social y la riqueza económica de la ciudad, siendo estos los principios fundamentales que han inspirado la redacción de los preceptos que conforman esta Ordenanza.

En base a lo expuesto, la aprobación de esta norma persigue fundamentalmente favorecer tanto la transparencia administrativa como la unificación conceptual y procedimental de una cuestión que, en virtud de los razonamientos señalados anteriormente, cabe considerar de trascendental importancia para la ciudad de Alicante, dotando de un alto grado de seguridad jurídica a la tramitación de los procedimientos que rigen el otorgamiento de los títulos habilitantes determinados por la legislación vigente para su realización, al tiempo que se alcanzan los compromisos del control y cumplimiento normativo exigibles a los actos que se desarrollan en los espacios públicos, lo que se traducirá, en definitiva, en mayores cotas de bienestar común y confianza vecinal, redundando positivamente en los intereses generales de la ciudadanía.

La Ordenanza se dicta al amparo de las facultades otorgadas a los Ayuntamientos por la Constitución Española y la legislación aprobada en desarrollo de la misma, haciendo uso de la potestad reglamentaria y de auto-organización que les atribuye la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de

Régimen Local de la Comunitat Valenciana, de las que se deriva la facultad para promover, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, un amplio catálogo de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Las citadas potestades están en concordancia con las competencias de gestión y administración de los bienes de dominio público que atribuyen a las entidades que integran la Administración Local tanto la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas como el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sirven, asimismo, como fundamento jurídico de esta norma, en aquellos aspectos que resulten de aplicación, la Ley 14/2010, de la Generalitat, de 3 de diciembre, de Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 143/2015, de 11 de septiembre y demás normativa sectorial vigente relativa a las distintas materias incluidas en el ámbito de aplicación de la norma que se aprueba.

El procedimiento legalmente establecido para la aprobación de la presente ordenanza municipal, es el dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la concordancia de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, con fecha 17 de julio de 2020 se procedió a la publicación en el tablón municipal de edictos del trámite de consulta pública previo a la elaboración del anteproyecto de ordenanza, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, otorgando para la presentación de alegaciones el plazo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, el cual tuvo inicio el 20 de julio de 2020 y concluyó el 14 de agosto de 2020, habiéndose dejado constancia de las aportaciones recibidas, conforme a lo previsto en el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, en el correspondiente apartado de la memoria de impacto normativo.

El borrador del texto normativo fue sometido a informe por parte de todas las concejalías municipales con fechas 16 de diciembre de 2020 y 26 de abril de 2021, habiendo sido recibidos informes del Servicio de Tráfico, Transportes, Accesibilidad y Movilidad, del Servicio de Prevención, Extinción



de Incendios y Salvamento, del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, del Departamento de Protección Civil y Gestión de Emergencias y del Departamento de Igualdad, cuyo contenido fue tomado en consideración durante la elaboración del texto de la Ordenanza.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021, fue aprobado el 'Proyecto de Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante'.

En la Comisión Permanente del Pleno de Asuntos Sociales y Culturales, celebrada el día 23 de julio de 2021, se aprobaron una serie de enmiendas transaccionales en los términos del informe de fecha 19 de julio de 2021 suscrito por el Sr. Jefe del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública con el visto bueno del Concejal-Delegado de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, que obra en el expediente.

Como consecuencia de la aprobación de dichas enmiendas, se ha efectuado una nueva redacción del texto normativo del proyecto de ordenanza al que se ha incorporado el contenido de las mismas y que vienen reflejadas en el texto que se acompaña a la presente.

A la vista de lo expuesto y en aplicación del procedimiento legalmente establecido para la aprobación de las ordenanzas locales contenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede remitir al Pleno municipal el 'Proyecto de Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante' para su aprobación inicial y apertura de trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta (30) días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Obra en el expediente, la siguiente documentación:

- Decreto de apertura de trámite de consulta pública previa.
- Alegaciones recibidas en el período de consulta pública previa.
- Solicitudes de informe a todas las concejalías municipales.
- Informes emitidos por los servicios municipales.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2021, por el que se aprueba el 'Proyecto de Ordenanza municipal reguladora de las

fiestas populares de la ciudad de Alicante'.

- Enmiendas formuladas por los grupos políticos municipales Vox, Socialista, Compromís y Unides Podem.

- Informe de fecha 19 de julio de 2021 suscrito por el Sr. Jefe del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública con el visto bueno del Concejal-Delegado de Fiestas y Ocupación de Vía Pública.

- Dictamen de fecha 23 julio de 2021 de la Comisión Permanente del Pleno de Asuntos Sociales y Culturales.

El órgano competente para la aprobación de la presente ordenanza reguladora es el Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales, con la inclusión de las enmiendas aceptadas en Comisión.

ENMIENDAS: El Portavoz del GUP, don Xavier López Díez, mediante escrito presentado en el Registro del Pleno, el día 27 de julio de 2021, registro de entrada número 519, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha anunciado la defensa ante el Pleno de las siguientes **enmiendas**, que debatidas y votadas en Comisión no han sido incorporadas al dictamen:

“ENMIENDA 2:

ARTÍCULO 4.2.1.: MODIFICACIÓN

Donde dice:

“a) Fiestas Oficiales de la ciudad: El horario de finalización de los actos de índole festiva será, como máximo, hasta las 4:30 horas a.m., durante los días correspondientes a sus actos centrales y a los actos de elección y proclamación de la "Belleza del Foc". Durante el resto de días que conformen su calendario oficial, se aplicará lo previsto para el resto de Fiestas Populares.

b) Para el resto de Fiestas Populares el horario de finalización será, como máximo:

- Hasta las 4:30 horas a.m. del día siguiente, cuando el acto de índole festiva se hubiera iniciado en sábado o día previo a festivo a efectos laborales.

- Hasta las 4:00 horas a.m. del día siguiente, cuando se trate de la "entrada" mora o cristiana, en las Fiestas Tradicionales de "Moros y Cristianos", cuando el acto se hubiera iniciado en un día distinto a sábado o día previo a festivo a efectos laborales.

- Hasta las 4:00 horas a.m. del día siguiente, cuando el acto de índole festiva se hubiera iniciado en viernes.

- Hasta las 2:30 horas a.m. del día siguiente, cuando el acto de índole festiva se hubiera iniciado de lunes a jueves y no se dé alguno de los supuestos anteriores.”

Debe poner:

“a) Fiestas Oficiales de la ciudad: El horario de finalización de los actos de índole festiva será, como máximo, hasta las 4:00 horas a.m., durante los días correspondientes a sus actos centrales y a los actos de elección y proclamación de la "Belleza del Foc". Durante el resto de días que conformen su calendario oficial, se aplicará lo previsto para el resto de Fiestas Populares.

b) Para el resto de Fiestas Populares el horario de finalización será, como máximo:

- Hasta las 4:00 horas a.m. del día siguiente, cuando el acto de índole festiva se hubiera iniciado en viernes, sábado o día previo a festivo a efectos laborales, o cuando se trate de la "entrada" mora o cristiana, en las Fiestas Tradicionales de "Moros y Cristianos”.

- Hasta las 2:30 horas a.m. del día siguiente, cuando el acto de índole festiva se hubiera iniciado de domingo a jueves y no se dé alguno de los supuestos anteriores.”

### ENMIENDA 3:

#### ARTÍCULO 10.3: ADICIÓN

“3.- Cuando atendiendo a la naturaleza de la materia, los contratos de carácter artístico se tramiten bajo la fórmula del concurso de proyectos en los que la selección se encomiende a un Jurado, el mismo estará formado prioritariamente por personas de reconocido prestigio o contrastada experiencia en la materia, así como por funcionarios con experiencia en el área correspondiente, sujetándose a criterios de selección eminentemente subjetivos, dado el carácter de la materia. Cuando se determine en las correspondientes

bases reguladoras del concurso la participación en un Jurado de representantes políticos, se abrirá dicha opción a todos los grupos políticos que cuenten con representación municipal. Se garantizará la paridad del Jurado, no pudiendo ser menos de un 50% de sus miembros la proporción de mujeres.”

#### ENMIENDA 5:

##### ARTÍCULO 12.1.1.: ADICIÓN

“a) Hogueras.- Formadas por personas que participan activamente en la Fiesta oficial de Les Fogueres de Sant Joan, manifestándose principalmente mediante la instalación o "plantà" y posterior "cremà" de una Foguera adulta y una infantil, en la demarcación de cada uno de los distintos distritos foguerers que, a tal fin, establezca la Federación de Fogueres de Sant Joan, con la facultad de organizar, asimismo, las actividades recreativas particulares de dicha fiesta que se generen en el distrito que les corresponda. Cada Hoguera podrá promover, a tal fin, durante las fiestas que le son propias, la instalación de establecimientos públicos en espacios abiertos, denominados racós. Estos racós se situarán en las zonas donde menos entorpezcan el uso normal del espacio público. Para tener la consideración de Hoguera, deberá de estar integrada en la Federación de les Fogueres de Sant Joan.”

#### ENMIENDA 6:

##### ARTÍCULO 12.1.1.: ADICIÓN

“b) Barracas.- Constituidas bajo un lema común característico de cada una de ellas, están formadas por personas que participan activamente en la Fiesta oficial de Les Fogueres de Sant Joan, promoviendo la instalación de un establecimiento público en espacio abierto con la misma denominación. Estas barracas se situarán en las zonas donde menos entorpezcan el uso normal del espacio público. Para constituirse como tales, deberán estar ligadas a una determinada Hoguera, en un número máximo de dos Barracas por cada Hoguera. Para que la Entidad Festera tenga la consideración de Barraca, deberá de estar integrada en la Federación de les Fogueres de Sant Joan.”

#### ENMIENDA 8:

##### ARTÍCULO 23.3.: ADICIÓN

“b) Indicación, en su caso, de las horas y días en que se precise el cierre total o parcial del tráfico rodado de las vías públicas afectadas, que incluirá el tiempo correspondiente al montaje y desmontaje de las instalaciones que conlleve el acto solicitado, con especificación de los tramos de la vía que precisen ser despejados de vehículos, así como de las zonas en las que se solicita reserva de estacionamiento o prohibición de aparcar, no pudiendo exceder en su totalidad los 7 días naturales. Dicha información deberá cumplimentarse mediante el anexo a la solicitud, normalizado al efecto, disponible en la sede electrónica municipal.”

#### ENMIENDA 10:

#### ARTÍCULO 27.: ADICIÓN

“13 bis.- En todo acto el Ayuntamiento facilitará cubos para la recogida selectiva de los residuos generados. Será obligatorio que los residuos generados en cualquier acto sean recogidos en cubos diferenciados a fin de favorecer su posterior reciclaje.”

#### ENMIENDA 11:

#### ARTÍCULO 29.: SUPRESIÓN

Donde dice:

“d) Se prohibirá la utilización de animales silvestres en espectáculos o actividades de cualquier tipo. No obstante, podrá autorizarse la participación de animales en determinados actos festivos integrados en aquellas Fiestas Populares donde sea tradicional, con sujeción a las limitaciones y condicionantes establecidos en la Ordenanza municipal reguladora de la materia. Se permitirá asimismo, cuando proceda, la utilización de perros guía por parte de las personas invidentes.”

Debe poner:

“d) Se prohibirá la utilización de animales silvestres en espectáculos o

actividades de cualquier tipo. Se permitirá asimismo, cuando proceda, la utilización de perros guía por parte de las personas invidentes.”

ENMIENDA 12:

ARTÍCULO 29.: ADICIÓN

d-bis) Se prohibirá todo evento, espectáculo o actividad que conlleve o lleve aparejado sufrimiento animal.

ENMIENDA 13:

ARTÍCULO 35.: ADICIÓN

Donde dice:

“a) Racós: Su instalación se corresponde, por antonomasia, con la fiesta de Les Fogueres de Sant Joan, sin perjuicio de que pueda también emplearse dicha denominación, por analogía, en otras Fiestas Populares. Estarán destinados, con carácter general, a la realización de actividades recreativas por parte de los miembros de las Entidades Festeras de carácter singular calificadas como "Hogueras" y del resto de personas a las que la entidad autorizada reconozca el derecho de acceso, así como de los espectáculos que se soliciten, en su caso, debiendo estar, en todo momento, delimitados por un vallado perimetral. Se podrá autorizar tanto el empleo de música -ya sea en vivo, ya mediante sistemas de reproducción sonora- como la preparación, venta y consumo de productos alimentarios. Se autorizará, con carácter general, la instalación de un racó por cada Entidad Festera de carácter singular durante los días correspondientes a la celebración de la Fiesta Popular de que se trate, no pudiendo exceder de 7 días naturales el tiempo total de instalación, montaje y desmontaje. Estas instalaciones se situarán en las zonas donde menos entorpezcan el uso normal del espacio público.”

ENMIENDA 15:

ARTÍCULO 38.: MODIFICACIÓN

Donde dice:

“b) Calles peatonales: Las instalaciones deberán sujetarse, en todo caso, a una de las siguientes posibilidades:

– Respetar una franja libre de obstáculos para el itinerario peatonal de, al menos, 1,20 metros de ancho a cada lado.

– Respetar un mínimo de 1,80 metros de ancho libre de obstáculos, para uso exclusivo de los viandantes a un único lado de la calle, siempre que el lado ocupado no dé acceso a porterías, ventanas de viviendas o negocios.”

Debe decir:

“b) Calles peatonales: Las instalaciones deberán sujetarse, en todo caso, a una de las siguientes posibilidades:

– Respetar una franja libre de obstáculos para el itinerario peatonal de, al menos, 1,50 metros de ancho a cada lado.

– Respetar un mínimo de 2,00 metros de ancho libre de obstáculos, para uso exclusivo de los viandantes a un único lado de la calle, siempre que el lado ocupado no dé acceso a porterías, ventanas de viviendas o negocios.”

#### ENMIENDA 16:

#### ARTÍCULO 55.: ADICIÓN

“g) Los disparos pirotécnicos que se promuevan en los alrededores de Bienes de Interés Cultural o de Relevancia Local, sujetos a régimen de excepcionalidad, en virtud de lo establecido en la Ordenanza municipal de disparo de fuegos de artificio en el municipio de Alicante, estarán sujetos a informe específico preceptivo y vinculante emitido por el SPEIS y demás Servicios municipales competentes por razón de la materia. No se podrán lanzar disparos pirotécnicos a menos de 50 metros de un BRL o BIC, a contar desde el contorno externo del mismo.”

#### ENMIENDA 19:

#### ARTÍCULO 59.: MODIFICACIÓN

Donde dice:

2.- La "plantà" de la Foguera se efectuará, con carácter general, en las calzadas de la vía pública o en los solares disponibles para ello, dependiendo de la disponibilidad de espacios disponibles en cada distrito foguerer. No obstante, en aquellos supuestos debidamente justificados mediante el correspondiente informe favorable emitido por los Servicios municipales competentes, se podrá autorizar su instalación en determinados bulevares, plazas y demás zonas peatonales. La ocupación de aquellos espacios que contengan elementos de jardinería, pavimentos especiales y otros elementos ornamentales, estará sujeta al cumplimiento de los requisitos específicos que establezcan los Servicios municipales competentes para garantizar, en cada caso, la protección de los mismos. La "plantà" se efectuará, en todo caso, sobre un asiento protector, cuya dimensión será proporcional a la masa y volumen de la Foguera, debiendo contar con un mínimo de 10 centímetros de espesor, contenido en sacos de arena de peso adecuado, a fin de proteger el pavimento de la calzada. La resolución de la autorización especificará, asimismo, el momento en que se podrá iniciar el acopio de materiales y el momento en que podrá procederse a la correspondiente "plantà".

Debe decir:

2.- La "plantà" de la Foguera se efectuará, con carácter general, en las calzadas de la vía pública o en los solares disponibles para ello, dependiendo de la disponibilidad de espacios en cada distrito foguerer. No obstante, en aquellos supuestos debidamente justificados mediante el correspondiente informe favorable emitido por los Servicios municipales competentes, se podrá autorizar su instalación en determinados bulevares, plazas y demás zonas peatonales, aunque no será la norma general. Se buscarán alternativas que entorpezcan lo menor posible la utilización normal del espacio público por parte de la ciudadanía. La "plantà" se efectuará, en todo caso, sobre un asiento protector, cuya dimensión será proporcional a la masa y volumen de la Foguera, debiendo contar con un mínimo de 10 centímetros de espesor, contenido en sacos de arena de peso adecuado, a fin de proteger el pavimento de la calzada. La resolución de la autorización especificará, asimismo, el momento en que se podrá iniciar el acopio de materiales y el momento en que podrá procederse a la correspondiente "plantà".

ENMIENDA 23:

ARTÍCULO 79.: ADICIÓN



n) La promulgación de discursos de odio, sexistas, lgtbifóbicos, racistas, xenófobos o fascistas.

o) El maltrato de animales durante los actos festivos.

ENMIENDA 24:

ADICIÓN:

Añadir sección 9ª dentro de Título III.

Sección 9ª – Jurados

Artículo XX.- Todos los jurados oficiales que se designen dentro de las entidades festeras, deberán contar con el principio de paridad, debiendo de ser la presencia de mujeres en el mismo de, mínimo, el 50%.”

DEBATE CONJUNTO DE LAS ENMIENDAS Y DEL FONDO DEL ASUNTO:

**D. Manuel Jiménez**, Concejala delegado de Fiestas, expone los aspectos que considera más importantes de este proyecto normativo que se propone para su aprobación inicial por el Pleno, enfatizando el hecho de que es la primera ordenanza integral de Fiestas que se aprueba en Alicante, constituyendo un hito único en el conjunto de las capitales de provincia de España, mostrándose convencido de que será un referente para muchas de ellas. Por último, se congratula de que tanto los representantes de los colectivos festeros de la ciudad como todos los miembros de la Corporación hayan hecho aportaciones al texto normativo, y expresa su agradecimiento y felicitación a los técnicos que se han ocupado de su elaboración y a los Concejales delegados concernidos por la ordenanza por su colaboración, calificando el documento como amplio, preciso y beneficioso para todos porque se muestra convencido en que las fiestas necesitan más que nunca esta ordenanza que garantice su realización y su continuidad y normalidad con una regulación que las ampare.

**D. Manuel Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, expresa su agradecimiento

a la aceptación de sus enmiendas y valora positivamente la ordenanza en la creencia de que será un éxito para la ciudad, por lo que anuncia su voto a favor.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, destaca positivamente la voluntad de diálogo del Concejal de Fiestas y de los técnicos de esta concejalía. Reafirmando su convicción de que solo es posible llegar a acuerdos si hay diálogo y negociación del gobierno y la oposición. Agradece la aceptación de la mayoría de sus enmiendas, algunas de ellas transaccionadas. Plantea que una vez aprobada esta ordenanza sería oportuno aprobar un reglamento específico para erradicar las agresiones sexistas en el ámbito de las fiestas a partir un Protocolo de actuación, e insta a la Concejala de Igualdad para que lidere esta cuestión con un papel de coordinación de las distintas concejalías competentes, citando Fiestas y Seguridad Ciudadana. Reitera la posición de su grupo contraria al mantenimiento de la realización de festejos taurinos en algunas partidas rurales. Por último, trae a colación que se debe de reconocer y poner en valor el trabajo previo realizado por quien desempeñó el cargo de Asesor de Fiestas de la Alcaldía en el anterior mandato, D. Miguel Castelló, siendo el impulsor inicial de esta regulación.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, celebra que se hayan tenido en consideración algunas de las cuestiones que plantearon, como la reserva de espacios para la instalación de puntos violeta y la eliminación de la exigencia del certificado acreditativo de estabilidad y solidez de la hoguera suscrito por el artista cuando ya se presenta el seguro de responsabilidad como había podido el gremio de artistas, y abrir el salón de actos de la casa de la festa también a otro tipo de entidades, pero reiteran en esta sesión plenaria algunas de las enmiendas que no se les aceptaron en la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales, destacando dos líneas rojas para poder apoyar esta ordenanza, que son que se garantice la participación equitativa de las mujeres en los Jurados de Fiestas y cerrar toda posibilidad a que se realicen festejos donde se de el sufrimiento animal. Defiende que las enmiendas que mantienen persiguen garantizar los espacios públicos para el paso de peatones, la preservación de elementos de jardinería y ornamentales, la recogida selectiva de residuos y la unificación de los horarios de cese de actividades festeras. Avanza, pues, que si no se aprueban estas enmiendas, votarán en contra.

**D. Manuel Marín**, en representación del Grupo Socialista, agradece el trabajo de los técnicos municipales de las diferentes Concejalías concernidas por la ordenanza y del Concejal de Fiestas actual que ha culminado la tramitación, puntualizando que consideran que el artífice de esta ordenanza es D. Miguel

Castelló, compañero de su partido, que ejerció de Concejal de Fiestas en el anterior mandato corporativo y que fue quien le dio el impulso político a esta necesaria regulación. Agradece que se hayan tenido en cuenta las enmiendas de su grupo, destacando la relativa a la implantación efectiva del Plan de Igualdad en el desarrollo de las fiestas, aunque consideran que debería de figurar en el expediente el correspondiente informe de la Concejalía de Igualdad de carácter integral. Concluye afirmando que con las cautelas indicadas votarán afirmativamente a la aprobación inicial de esta ordenanza.

**D. Miguel Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, anuncia que el sentido de su voto será favorable, y señala que, aunque la regulación del espacio público en la ordenanza debería de haber quedado mejor garantizada, consideran que esta regulación constituye un paso positivo para la ciudad.

**D. Manuel Jiménez**. Concejal delegado de Fiestas, puntualiza que la iniciativa de impulsar esta regulación surgió de la Federación de Hogueras, en las fechas en que él era Presidente de la entidad, y, efectivamente, la gestión política de la Concejalía de fiestas la ejercía como Asesor de Alcaldía, D. Migue Castelló, al que le agradece su trabajo que en este mandato se ha culminado en gran medida. Expresa su compromiso para elaborar un Protocolo de Actuación que garantice claramente la libertad y la seguridad de las mujeres en la fiesta, informando que ya están trabajando con la Concejalía de Igualdad y la Concejalía de Seguridad y teniendo muy presente las aportaciones de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. En cuanto a la paridad de los Jurados, matiza que esa siempre será la finalidad, pero siendo conscientes que no siempre se podrá conseguir, poniendo el ejemplo comparativo de que en los Grupos Compromís y Vox no se da esa paridad. Y, por último, en cuanto a las enmiendas referidas a la participación de los animales en la fiesta responde que se cumple en la ordenanza lo previsto en la legislación vigente de la Comunidad Valenciana en lo referente a las fiestas tradicionales.

#### VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS:

- **Segunda Enmienda:**

A favor: 2 votos (GUP)  
En contra: 16 votos (GP, GCs y GV)  
Abstención: 11 votos (GS y GC)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**.

- **Tercera Enmienda:**

A favor: 2 votos (GUP)  
En contra: 16 votos (GP, GCs y GV)  
Abstención: 11 votos (GS y GC)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**.

- **Quinta Enmienda:**

A favor: 2 votos (GUP)  
En contra: 27 votos (GP, GS, GCs, GC y GV)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**.

- **Sexta Enmienda:**

A favor: 2 votos (GUP)  
En contra: 18 votos (GP, GCs, GC y GV)  
Abstención: 9 votos (GS)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**.

- **Octava Enmienda:**

A favor: 2 votos (GUP)  
En contra: 18 votos (GP, GCs, GC y GV)  
Abstención: 9 votos (GS)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**.

- **Décima Enmienda:**

A favor: 13 votos (GS, GUP y GC)  
En contra: 16 votos (GP, GCs y GV)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**.

- **Undécima Enmienda:**

A favor: 11 votos (GS y GUP)  
En contra: 16 votos (GP, GCs y GV)  
Abstención: 2 votos (GC)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**.

- **Decimosegunda Enmienda:**

A favor: 4 votos (GUP y GC)  
En contra: 16 votos (GP, GCs y GV)  
Abstención: 9 votos (GS)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**.

- **Decimotercera Enmienda:**

A favor: 2 votos (GUP)  
En contra: 18 votos (GP, GCs, GC y GV)  
Abstención: 9 votos (GS)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**.

- **Decimoquinta Enmienda:**

A favor: 11 votos (GS y GUP)

En contra: 16 votos (GP, GCs y GV)  
Abstención: 2 votos (GC)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**.

- **Decimosexta Enmienda:**

A favor: 4 votos (GUP y GC)  
En contra: 16 votos (GP, GCs y GV)  
Abstención: 9 votos (GS)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**.

- **Decimonovena Enmienda:**

A favor: 2 votos (GUP)  
En contra: 27 votos (GP, GS, GCs, GC y GV)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**.

- **Vigésimo tercera Enmienda:**

A favor: 13 votos (GS, GUP y GUP)  
En contra: 16 votos (GP, GCs y GV)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**.

- **Vigésimo cuarta Enmienda:**

A favor: 2 votos (GUP)  
En contra: 16 votos (GP, GCs y GV)  
Abstención: 11 votos (GS y GC)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**.

VOTACIÓN SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 27 votos a favor (GP, GS, GCs, GC y GV) y 2 votos en contra (GUP)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar inicialmente el texto de la 'Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante', con las Enmiendas introducidas en la Comisión Permanente del Pleno de Asuntos Sociales y Culturales, de acuerdo con el texto que figura en el presente expediente.**

**Segundo.- Someter el texto de la 'Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante', una vez aprobado inicialmente, a información pública por un plazo de treinta (30) días, insertando anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos municipal”, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados que podrán presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.**

**Tercero.- Con el informe a las alegaciones, si las hubiere, volver a someter el expediente al Pleno de la Corporación, que resolverá sobre su aprobación definitiva. En el caso de que no se produzcan alegaciones o sugerencias en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza.**

## **Deportes**

### **I-2.2. REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL.**

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cumpliendo la función de legislación estatal básica que fija el régimen competencial municipal, señala en su artículo 25.2.1) que el Municipio ejercerá como propias las competencias relativas a la “promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”. A su vez, en su artículo 26.c) establece que los Municipios con población superior a 20.000 habitantes deberán prestar el

servicio de instalaciones deportivas de uso público.

De igual forma, la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana tasa en su artículo 7 las competencias del municipio en materia deportiva, dentro de las cuales se encuentra “aprobar la normativa reguladora del uso de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales, y promover la plena utilización de las mismas”.

En otro orden de cosas, el artículo 4 de la precitada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local confiere a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización. En este sentido, el artículo 127 atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar “los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones”.

El actual servicio público deportivo ofertado por el Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, incluye la gestión y programación de las diferentes instalaciones deportivas municipales, lo que supone *de facto* regular tanto los servicios ofertados como las relaciones que los usuarios, ya sean personas físicas o entidades deportivas o de otra índole, mantienen con la administración municipal durante la utilización de aquellas.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de los preceptos legales arriba referidos, se hacía necesario desarrollar un reglamento de usos de las instalaciones deportivas municipales, motivo por el cual el Servicio de Deportes municipal llevó a cabo la elaboración de un primer borrador, del cual se dio cuenta al Consejo Local de Deportes en sesión celebrada el 21 de marzo de 2018. De igual forma, con el fin de dar cumplimiento a la participación ciudadana en la elaboración de los reglamentos que propugna el artículo 133 de la actual Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expuso el borrador del Proyecto de Reglamento en la Web municipal desde el día 31 de marzo de 2021 y durante veinte días naturales, tras lo que únicamente se recibieron las aportaciones de Dña. Ana Cascales Zarzuelo, y que fueron resueltas mediante Informe de la Jefatura de Servicio de Deportes, de fecha 10 de mayo de 2021.

Tras lo anterior, el texto definitivo del Proyecto de Reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales se sometió a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria el día 18 de mayo de 2021, que



acordó la misma, así como elevar dicho Proyecto al Pleno del Ayuntamiento, siendo este el órgano competente para su aprobación.

En la redacción y tramitación del expediente, se ha estado a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.

En cumplimiento de lo preceptuado en Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, se ha procedido a la redacción por parte del Centro Gestor de una Memoria Abreviada en el que se recogen los requisitos enumerados en el artículo 3 del precitado Real Decreto.

En el expediente obran los siguientes documentos:

- Memoria del Órgano Gestor, que acredita el interés público y necesidad de aprobación del Proyecto de Reglamento.
- Reglamento de uso de instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Alicante.
- Edicto diligenciado de exposición pública del Proyecto de Reglamento y Oficio de traslado para su publicación en el Tablón de Anuncios General del Ayuntamiento de Alicante
- Propuestas efectuadas por interesada al Proyecto de Reglamento.
- Informe técnico de la Jefatura de Servicio, relativo a la

valoración de propuestas efectuadas al Proyecto de Reglamento.

— Certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2021, por el que se aprueba el “Proyecto de Reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Alicante”.

— Memoria Abreviada de análisis de impacto normativo

El órgano competente para la aprobación del presente reglamento es el Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales con la inclusión de las enmiendas aprobadas en comisión.

DEBATE:

**D. José Luis Berenguer**, Concejal delegado de Deportes, expone la motivación contenida en la propuesta de acuerdo que se somete a votación, destacando la necesidad de este reglamento para ordenar la práctica del deporte en la ciudad y su fomento y potenciación para conseguir un deporte de todos y para todos. Destaca el proceso participativo llevado a cabo para su elaboración y agradece las aportaciones de los grupos políticos municipales, habiéndose aceptado algunas de las enmiendas propuestas en la medida que se ajustaban al objeto de esta norma.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, agradece el trabajo realizado por el equipo técnico de la Concejalía y de su concejal y califica el texto normativo como un buen reglamento, anunciando que votarán a favor.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, agradece el trabajo realizado, y manifiesta que votarán a favor de este reglamento, que consideran necesario, alegrándose de que, por fin, se pueda aprobar, e insta a que venga acompañado de un plan potente de inversiones en nuevas instalaciones que se necesitan, máxime cuando se tienen instalaciones cerradas como en Colonia Requena, Ciudad de Asís y Santa Faz, y de mejora de las actuales.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, considera necesaria la aprobación de este reglamento y avanza que repetirán el voto a favor que emitieron en la Comisión de asuntos Sociales y culturales, pero coincide con lo señalado por el Grupo Compromís en cuanto a la inutilización de los polideportivos de Colonia Requena y de Ciudad de Asís y en la petición de inversiones para contar con instalaciones deportivas dignas en todos los barrios.

**D<sup>a</sup>. Lara López**, en representación del Grupo Socialista, afirma que valoran positivamente la aceptación de sus enmiendas cuya presentación justifica en su objetivo de enriquecer una norma necesaria e importante para posibilitar adecuadamente la práctica del deporte en nuestra ciudad, y, por último, agradece el trabajo realizado por todas las personas que trabajan en la Concejalía de Deportes.

**D. José Luis Berenguer**, Concejal delegado de Deportes, agradece a todos los Grupos el consenso alcanzado. Afirma que el incremento presupuestario en infraestructuras y mantenimiento ha sido de un 26 %, siendo su intención conseguir que la calidad del deporte nos identifique como ciudad, por lo que espera que al final del mandato la mejora de todas nuestras instalaciones se evidente.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Como consecuencia de cuanto antecede, el Pleno adopta por los siguientes acuerdos:**

**Primero.- Aprobar inicialmente el “Reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Alicante” que obra en el expediente.**

**Segundo.- Someter el mismo a información pública y audiencia de**

los interesados por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones o sugerencias.

### I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

#### Urbanismo

#### I-3.1. VERSIÓN FINAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LA AVENIDA ANTONIO RAMOS CARRATALÁ, CALLE HERMANOS PINZÓN, CALLE JURISTA LÓPEZ AMO Y CALLE GOYA DE LA CIUDAD DE ALICANTE: APROBACIÓN.

##### 1. ANTECEDENTES.-

Con registro de entrada E2020031022 y fecha 02/06/2020 se presentó Solicitud de modificación de las condiciones urbanísticas de la manzana sita entre Avda. Antonio Ramos Carratalá, C/ Hermanos Pinzón, C/ Jurista López Amo, C/ Goya, con aplicación del artículo 100 de las NNUU del PGOU a instancia de Promociones y Gestiones Inmobiliarias Ratisbona S.L. Property's.com, con el correspondiente Documento Inicial Estratégico y borrador de Estudio de Detalle para solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, documentos redactados por la sociedad Arquitectura comercial Hernández Vidal López Sieben S.C.P., en concreto los documentos presentados fueron los siguientes:

- Documentación Inicial Estratégico.
- Borrador de Estudio de Detalle.
- Estudio de Integración Paisajística.
- Documento Movilidad de la C.V. cumplimiento Ley 6/2011, de 1 de abril.

El objeto de la solicitud es promover un **Centro Residencial para Personas Mayores Dependientes, siendo el mismo, uso dotacional (equipamiento asistencial)**. Las parcelas que conforman la manzana objeto de estudio, se encuentran ubicadas en suelo urbano calificado como VU1A por el PGMO de Alicante aprobado definitivamente el 27 de marzo de 1.987. Tal y como se dispone en el Capítulo octavo del Título V. Condiciones particulares de

la edificación de los usos en suelo urbano de las Normas Urbanísticas del Plan General, el conjunto de parcelas que conforman la manzana les son aplicables los siguientes condicionantes urbanísticos:

- Uso predominante: residencial.
- Tipología edificatoria: edificación aislada o adosada.
- Usos compatibles: dotacional en edificio exclusivo, entre los posibles.
- Parcela mínima: 1.200 m<sup>2</sup>; fachada 25 m.l.; inscripción círculo 25 m. de diámetro.
- Retranqueos: 10,00 m. a alineación exterior y 5,00 m. resto de linderos.
- Ocupación máxima: 25 %.
- Edificabilidad máxima: 0,375 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> computada en m<sup>2</sup> útiles.
- Altura máxima: 3 plantas (10,00 m.).
- Se permite una planta sótano.

**Se trata de una modificación de escasa entidad que abarca una manzana (conjunto de 13 parcelas), cuyas parcelas tienen la condición de solar, en la que se pretende un incremento de volumen para un uso dotacional contemplado en el artículo 157.2, en relación con el artículo 100 de las NNUU del PGOU.** El alcance de la modificación recae en elementos contenidos entre las determinaciones de la ordenación pormenorizada prevista en el artículo 35 de la LOTUP, entre los que se encuentra el uso, tipología y volumetría.

Respecto a la justificación de la necesidad de adecuación de la edificabilidad a las condiciones del nuevo uso dotacional que se pretende implantar, bajo el amparo de lo previsto en el artículo 100 de las NNUU del PGOU, el criterio que se ha aplicado previamente en los Estudios de Detalle con incremento de edificabilidad que se han presentado para albergar usos dotacionales de diferente naturaleza, y compatibles con el planeamiento vigente, ha sido la aplicación del criterio aprobado por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del 27 Noviembre de 2002, por el que con carácter general se ha procedido a admitir habitualmente la aplicación de los “incrementos de edificabilidad establecidos en el artículo 100 salvo que se demuestre que ello causará perjuicio o inconveniencias”.

Previamente se emitió un informe conjunto por el Jefe del departamento técnico de Planeamiento y la Jefa del Departamento de Planeamiento el 17 de

enero de 2002 proponiendo unos criterios interpretativos para la admisión de Estudios de Detalle con incremento de edificabilidad, circunscribiéndolos únicamente a los supuestos en los que con la edificabilidad general resultara imposible el cumplimiento de algunas de las exigencias de la normativa sectorial, al tiempo que se proponía adoptar una serie de medidas complementarias para garantizar la permanencia del uso dotacional en aquellas parcelas en las que se autorizase este incremento de edificabilidad. Dichos criterios se dictaminaron favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo el 5 de febrero de 2002.

En el supuesto que nos ocupa, la justificación de la necesidad del aumento de la edificabilidad viene dada por el programa de necesidades de un edificio de este tipo, muy condicionado por la normativa específica, marcándose los espacios necesarios para el desarrollo de la actividad, así como sus dimensiones mínimas, estableciendo unos ratios superficiales por persona y estancia. La justificación que se da en el Estudio de Detalle presentado se considera adecuada y suficiente para dar cumplimiento a los criterios interpretativos del informe de fecha 17 de enero de 2002, dictaminados favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Obran en el expediente Informes técnico y jurídico del Servicio de Planeamiento (informes de fecha 25 de junio de 2020 y 10 de julio de 2020 respectivamente).

Asimismo en cumplimiento del artículo 51.1 de la LOTUP, se ha sometido a consultas de las Administraciones Públicas y colectivos afectados, la documentación que contiene el borrador del Estudio de Detalle que nos ocupa, en este caso se solicitó informe a la Concejalía de Movilidad y Tráfico. Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad del Ayuntamiento de Alicante, que nos fue remitido con fecha 8 de septiembre de 2020.

**La competencia para la tramitación y aprobación del Estudio de Detalle es municipal** en virtud de lo dispuesto en los artículos 44.5 y 48 de la LOTUP, recayendo en nuestra corporación la condición de **promotor y órgano sustantivo**. A su vez, corresponde al Ayuntamiento la consideración de **órgano ambiental**, puesto que se trata de un plan que afecta única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano.

Mediante Decreto de fecha 10 de noviembre de 2020 se emitió **Resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable** (publicada en DOGV 8958 de 23 de noviembre de 2020) en el procedimiento

simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la Avenida Antonio Ramos Carratalá, Calle Hermanos Pinzón, Calle Jurista López Amo y Calle Goya, cuyo objeto será el descrito en la documentación remitida y en la alternativa elegida, de acuerdo con los criterios del Anexo VIII de la LOTUP, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El 16 de diciembre de 2020 se emite informe técnico desde el Servicio de Planeamiento, referente a la nueva documentación presentada por el solicitante el 23 de noviembre de 2020, tras el Decreto de resolución ambiental. En dicho informe técnico se hacía constar que los nuevos documentos presentados debían ajustar ciertos aspectos para adecuarse a las determinaciones de los informes previamente emitidos, y al Decreto sobre resolución de informe ambiental y territorial estratégico.

Finalmente se remite la siguiente documentación técnica por parte de la empresa solicitante con número de registro de entrada E2020113857, y con fecha 24 de diciembre de 2020:

- Estudio de Detalle.
- Estudio de integración paisajística.
- Estudio de movilidad.

Esta documentación termina por ajustarse definitivamente a las determinaciones apuntadas, lo que motivó que en ese momento, desde el Servicio de Planeamiento se informara, y se cita textualmente, que *el Documento que forma el actual de Estudio de Detalle se informa favorablemente para proseguir con el procedimiento e iniciar los trámites de información al público y consultas, del Estudio de Detalle, según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana y sus modificaciones.*

Con fecha 13 de abril de 2021 la Junta de Gobierno Local acuerda someter al proceso de información pública por plazo de 20 días hábiles la versión preliminar del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la Avenida Antonio Ramos Carratalá, Calle Hermanos Pinzón, Calle Jurista López Amo y Calle Goya.

Una vez concluido el periodo de información pública, con fecha 22 de

junio de 2021 y registro de entrada E2021071126, la empresa solicitante nos remite la versión final del Estudio de Detalle de referencia, que agrupa los siguientes documentos:

- Estudio de Detalle (versión final)
- Estudio de integración paisajística.
- Estudio de movilidad.

Esta documentación se presenta **tras la exposición pública, como documentación final del Estudio de Detalle, solicitando prosiga la tramitación en aras de la aprobación definitiva del citado documento urbanístico.**

Los documentos presentados se informan favorablemente y se considera que, según dispone el art. 57 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, **se puede proseguir con la tramitación.**

## **2. CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIO DE DETALLE.-**

El Estudio de Detalle se centra en una manzana situada en suelo urbano calificada por el PGOU como Vivienda Unifamiliar , grado 1 y nivel A (VU1A). Se pretende establecer como uso exclusivo de la parcela el dotacional, permitido por la normativa zonal. Así pues, serán de aplicación los parámetros urbanísticos correspondientes a la zona VU1A, así como aquellos relativos a las dotaciones, que contempla el PGOU. El Estudio de Detalle recoge, principalmente, un doble objetivo:

- a) Incremento de la edificabilidad permitido por el Plan General.
- b) Ordenación de la volumetría edificatoria

El ámbito del Estudio de Detalle es la propia manzana con una superficie de 10.953,18 m<sup>2</sup>.

Se deberán cumplir los preceptos del Artículo 100. Condiciones generales de los usos dotacionales de las Normas Urbanísticas del Plan General, siendo objeto del Estudio de Detalle la justificación del incremento de edificabilidad (permitida según dicho artículo), y no siendo objeto de valoración el proyecto de edificación objeto de licencia urbanística. El proyecto de edificación deberá cumplir con el resto de parámetros establecidos para la zona en el que inserta, normativa urbanística pertinente y la legislación



específicamente aplicable que corresponda, por lo que deberán obviarse todas las referencias a la consideración del cómputo de alturas en el Estudio de Detalle.

La posibilidad del incremento de edificabilidad conlleva ciertos condicionantes, para garantizar el uso dotacional, que se enumeran a continuación:

- El edificio construido al amparo del artículo 100 que haya utilizado total o parcialmente los incrementos de edificabilidad previstos para el uso dotacional, deberá de mantener indefinidamente dicho uso.

- La autorización de otro uso diferente al dotacional solamente podrá concederse previa demolición de la edificación que, por exceso sobre la característica de la parcela, se haya atribuido mediante el referido Estudio de Detalle.

- No se podrán conceder licencias municipales de ningún tipo si el objeto de las mismas fuera un cambio a otro uso distinto al dotacional, sin que se cumpla el requisito del párrafo anterior. En todo caso, la licencia de actividad debe obtenerse para el uso dotacional concreto a que se destine el edificio. La concesión de una nueva licencia para otra actividad diferente se condicionara a que la misma mantenga el carácter de uso dotacional.

- El incumplimiento por el propietario de destinar el edificio al uso dotacional, tendrá la consideración de infracción urbanística con las consecuencias correspondientes, no siéndole aplicable en ningún caso el régimen de fuera de ordenación.

- En cualquier caso, será exigible el cumplimiento estricto de las plazas mínimas de aparcamiento establecidas por las NNUU del PGOU para el uso dotacional concreto que se solicite en la licencia de actividad.

Siempre que se utilice la posibilidad del incremento de edificabilidad, la condición de uso dotacional indefinido del edificio deberá de inscribirse en el Registro de la Propiedad a los efectos informativos procedentes, una vez aprobado el Estudio de Detalle y como requisito previo a la obtención de la licencia de actividad, de conformidad con el RD 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística.

### **3. ALEGACIONES PRESENTADAS.-**

**Durante el período de exposición pública se ha presentado una alegación en tiempo y forma. Consta en el expediente certificado emitido al respecto por el Vicesecretario, de fecha 21 de junio de 2021.**

#### **3.1 CONTESTACIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL ESTUDIO DE DETALLE DE REFERENCIA.**

Los Técnicos integrantes del Servicio de Planeamiento de la Concejalía de Urbanismo, han elaborado y firmado la contestación a la alegación presentada, así como su correspondiente propuesta de estimación o desestimación, que se transcriben a continuación:

##### **ALEGACIÓN ÚNICA**

**Nº de registro municipal: E2021056090**

**Fecha de registro: 19/05/2021**

**Parte interesada: Francisco de León Laviña**

La documentación presentada se estructura en **cinco alegaciones** cuyas argumentaciones se exponen de forma sucinta a continuación:

- **Alegación nº1.**- El contenido de esta alegación no es mas que confirmar la capacidad y derecho de participación de la parte interesada en el presente expediente.

- **Alegación nº2.**- Manifiesta la parte alegante que: “El Procedimiento elegido para defender esta Propuesta, si bien es amparado por el Plan General Vigente, no se ajusta a Derecho. La aprobación de la vigente Ley 5/2014 de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, modificada por la Ley 1/2019, de 5 de febrero de la Comunidad Valenciana anuló automáticamente, de hecho, la vigencia de algunas ordenanzas Municipales; concretamente, el artículo 100 del PGOU, quedó vacío parcialmente de contenido; ya que, inicialmente permitía, mediante el procedimiento de un Estudio de Detalle, la remodelación íntegra de una manzana edificable completa, cambiando usos e incluso aprovechamientos; lo cual, choca frontalmente con lo dispuesto por la citada Ley, que no permite aumentar los aprovechamientos por este medio; concretamente, el Artículo 41

citando los Estudios de detalle, dice: “Los estudios de detalle, definen o remodelan volúmenes y alineaciones, sin que puedan modificar otras determinaciones propias del plan que desarrolla”. En consecuencia: al ser legislación consolidada posterior y de mayor rango deja sin efecto gran parte de la citada normativa municipal antes citada.”

**Contestación.- No se contraviene en ningún momento el citado artículo 41 de la Ley 5/2014 de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, es mas, se aplica en base a su tenor literal, ya que, lejos de modificarse, se están siguiendo las determinaciones propias del PGOU.**

En este sentido el PGOU en su artículo 100 apartado segundo establece que:

*“Las edificaciones destinadas a los restantes usos dotacionales, incluidas las de uso docente de titularidad privada cumplirán, como norma general, las determinaciones de ordenación de la edificación de la zona en que se encuentran. Si no se hallan enclavadas en zonas con normativa específica, observarán las condiciones de la zona de Edificación Abierta, Grado 2 (EA2). Si las citadas condiciones no resultaran adecuadas a las necesarias para el correcto funcionamiento del uso dotacional, podrán variarse tales condiciones, mediante la redacción de un Estudio de Detalle, atendiendo a los siguientes criterios:*

*a) No se sobrepasará la edificabilidad máxima que le corresponda según la zona y grado en que se haya de situar el equipamiento. No obstante, si tal edificabilidad asignada no llegase a 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> útil, sí podrá incrementarse hasta los siguientes límites: en zonas de Edificación Abierta (EA) hasta 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>; en zonas de Vivienda Unifamiliar (VU) hasta 0'75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>; y en zonas de Segunda Residencia (SR) hasta 0'25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (todas ellas expresadas en m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> útiles). Asimismo podrá incrementarse hasta un 50% la edificabilidad resultante de la aplicación de la normativa en las zonas de Conservación de Periferias (CP) y en la de Núcleos Periféricos Grado 2 (NP2)”.*

El objeto de la solicitud es promover un Centro Residencial para Personas Mayores Dependientes, siendo el mismo, uso dotacional (equipamiento asistencial). Las parcelas que conforman la manzana objeto de estudio, se

encuentran ubicadas en suelo urbano calificado como VU1A por el PGOU de Alicante aprobado definitivamente el 27 de marzo de 1.987. Tal y como se dispone en el Capítulo octavo del Título V. Condiciones particulares de la edificación de los usos en suelo urbano de las Normas Urbanísticas del Plan General, el conjunto de parcelas que conforman la manzana les son aplicables los siguientes condicionantes urbanísticos:

- Uso predominante: residencial
- Tipología edificatoria: edificación aislada o adosada
- Usos compatibles: dotacional en edificio exclusivo, entre los posibles
- Parcela mínima: 1.200 m<sup>2</sup>; fachada 25 m.l.; inscripción círculo 25 m. de diámetro
- Retranqueos: 10,00 m. a alineación exterior y 5,00 m. resto de linderos
- Ocupación máxima: 25 %
- Edificabilidad máxima: 0,375 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> computada en m<sup>2</sup> útiles
- Altura máxima: 3 plantas (10,00 m.)
- Se permite una planta sótano.

Las condiciones de los usos dotacionales se regulan en el Capítulo quinto de las Normas Urbanísticas del PGOU. Según el Art.100 Condiciones generales de los usos dotacionales: *“Las edificaciones destinadas a usos dotacionales cumplirán como norma general, las determinaciones de ordenación de la edificación de la zona en que se encuentran... Si las citadas condiciones no resultaran adecuadas a las necesarias para el correcto funcionamiento del uso dotacional, podrán variarse tales condiciones, mediante la redacción de un Estudio de Detalle, atendiendo a los siguientes criterios:*

*a) No se sobrepasará la edificabilidad máxima que le corresponda según la zona y el grado en que se haya de situar el equipamiento. No obstante, si tal edificabilidad asignada no llegase a 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> útil, sí podrá incrementarse hasta los siguientes límites: ... en zonas de Vivienda Unifamiliar (VU) hasta 0'75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>;*”

Queda constatado y justificado que el Estudio de Detalle presentado cumple con las condiciones normativamente establecidas, referido a un uso compatible dotacional en edificio exclusivo, que necesita del aumento de edificabilidad que se recoge y está permitido en el artículo 100 del PGOU.

A este respecto recalcar que **la actuación solicitada no supone en ningún caso un incremento de edificabilidad no permitido en el PGOU ya**

que este está perfectamente contemplado, como anteriormente se ha puesto de manifiesto.

**Propuesta.-** Se desestima la alegación formulada.

- **Alegación nº3.-** Expone la alegante que una actuación de este tipo, aprobada con ligereza, crearía una situación de agravio comparativo con los restantes propietarios del polígono. El mayor aprovechamiento otorgado, a una parte, doble del inicial, sería manifiestamente injusto, sin facilitar al resto de los propietarios, otros usos y otros aprovechamientos, distintos de los actuales, que pudieran ser rentables, para compensar las diferencias con los demás.

**Contestación.-** En este sentido cabe resaltar que **todos los propietarios tienen las mismas posibilidades para optar por uno u otro uso** sin que haya ningún agravio comparativo entre ellos, por tanto la discriminación a la que hace referencia la parte alegante carece de fundamento.

**Propuesta.-** Se desestima la alegación formulada.

- **Alegación nº4.-** En esta cuarta alegación el interesado se centra en que el ámbito de la propuesta, debería revisarse, y también el uso de lo ahora pretendido, que tampoco parece ser lo más adecuado para esta zona; ya que, parece haber cerrado la residencia de personas mayores Doña Rosa, la más cercana a esta zona de las existentes. Debería hacerse un estudio exhaustivo de todo el conjunto situado entre la Calle de Hermanos Álvarez Quintero y la carretera de Valencia, actual Avenida de Denia, para diagnosticar realmente todos los problemas de esa zona, proponiendo soluciones de conjunto para dignificar aquello que tenía un pasado urbano destacable y no admitir sin un estudio detallado una instalación con un futuro incierto.

**Contestación.-** El instrumento que estamos tramitando es un Estudio de Detalle que aplica las determinaciones propias del PGOU.

Los cambios en las condiciones urbanísticas de estas parcelas deberían, en su caso, llevarse a cabo en una hipotética revisión de Plan General, no procediendo su valoración en estos momentos.

**Propuesta.-** Se desestima la alegación formulada.

- **Alegación nº5.**- Se alega que la variación de uso de las infraestructuras existentes y su insuficiencia así como el aumento de densidad de población que se generaría en la zona, son motivo suficiente para denegar la aprobación de la propuesta presentada. Salvo que reconsiderándola, se incluyese en la propuesta un conjunto de mejoras compensatorias, necesarias para detener el deterioro en el estado actual; y especialmente, sobre adaptación del entorno.

**Contestación.**- La parte alegante considera que las ausencia de accesos directos a la parcela objeto del Estudio de Detalle desde la Av. Ramos Carratalá, así como las características viales del entorno no son adecuadas a la actividad que se desea implantar. Se hace mención, también, a las plazas de aparcamiento en el interior de la parcela, condición que queda en tela de juicio a tenor del contenido de la alegación.

**El informe emitido por el Departamento Técnico de Tráfico del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad del Ayuntamiento de Alicante**, con fecha 30 de Junio de 2021, que no hace mas que ratificar lo que ya informó dicho departamento el 21 de Agosto de 2020, en cuanto a cuestiones de su competencia, hace referencia a los siguientes extremos: al cumplimiento del número de plazas de aparcamiento exigible por el PGOU en parcela, condición impuesta por el Plan General y por tanto con carácter normativo; la ausencia efectos significativos sobre el medio ambiente y territorio; y el hecho de no tratarse de un uso, servicio o unidad residencial particularmente relevante en relación con su capacidad de generación o atracción de demanda de desplazamientos. El informe concluye exponiendo que las operaciones de carga y descarga se deberán prever en el interior en los edificios o parcelas colindantes, como dispone el PGOU; la recomendación de que los accesos de vehículos sean por viarios secundarios, evitando realizarlos por la Av. Ramos Carratalá; y que, en cuanto a Tráfico, **no existe inconveniente en que continúe la tramitación.**

En cuanto a la alusión a un incremento poblacional superior al estimado por el Plan General para una zona residencial, consecuencia de la implantación de la actividad asistencial propuesta, el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alicante (PGOU), aprobado definitivamente el 27 de marzo de 1987, clasifica la zona objeto de actuación como *suelo urbano*, y en concreto *zona VU1a* (vivienda unifamiliar, grado 1, nivel a).

El art. 157 de las Normas Urbanísticas (en adelante NNUU) del PGOU recoge las condiciones de uso en esta categoría de suelo, considerando como usos compatibles admitidos las dotaciones e infraestructuras en edificio exclusivo.

A su vez, el art. 100.2 de las citadas NNUU permite en el caso de usos dotacionales y, mediante la redacción de un Estudio de Detalle, el incremento de la edificabilidad en función de la zona; en esta caso (VU), este parámetro urbanístico se puede incrementar hasta alcanzar un valor de 0,75m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> siempre y cuando se justifique motivadamente que el programa de necesidades de la dotación requiere mayor edificabilidad

Por tanto, el PGOU contempla en esta categoría de suelo urbano (VU) la posibilidad de implantación de usos dotacionales así como el incremento de la edificabilidad, **sin que suponga un incremento poblacional mayor del ya previsto por el propio Plan General**. Vemos pues que es una posibilidad que permite y contempla el PGOU, es decir, no estamos ante una modificación del planeamiento que deba suponer un incremento en las dotaciones públicas.

Con respecto a la mención al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y por extensión la actuación propuesta en el entorno urbano de la parcela, comentar que esta cuestión no es objeto del Estudio de Detalle que no interviene sobre el entorno, sino que es la herramienta establecida en el PGOU para solicitar el incremento de edificabilidad permitido en el art. 100 de las NNUU del Plan General, por lo que se debería transmitir tal parecer mediante el cauce oportuno distinto al presente.

**Propuesta.-** Se desestima la alegación formulada.

En consecuencia **se desestima en su totalidad** la alegación presentada por D. Francisco de León Laviña, por los motivos que anteriormente expuestos y a tal efecto procede seguir con la tramitación del Estudio de Detalle solicitado de conformidad con la legislación y normativa urbanística de aplicación.

#### **4. COMPETENCIA.-**

Tras la aprobación de la Versión Preliminar del Estudio de Detalle por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de abril de 2021, el órgano competente para resolver el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, en relación con el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el **Pleno del Ayuntamiento**.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

**D. Adrián Santos Pérez**, Concejal delegado de Urbanismo, se refiere a que la motivación del expediente responde a conseguir mayores dotaciones, constituyendo un proyecto prioritario conforme los criterios definidos por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, para atraer más inversión y crear empleo, que permitirá la construcción de un centro de atención a mayores, posibilitando el incremento de la edificabilidad de la parcela para el uso asistencial, puntualizando que si dejara de tener ese uso habría que demoler el exceso de edificabilidad respecto del uso residencial unifamiliar.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, anuncia que votarán a favor.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, dice que votarán a favor, una vez que se les han aclarado las dudas que tenían en cuanto a que si se revertiría el incremento de edificabilidad en caso de cambio de uso.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, se posiciona a favor de su aprobación.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, manifiesta que están de acuerdo con el estudio de detalle que se somete a aprobación, por lo que votarán a favor.



## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Resolver las alegaciones presentadas por D. Francisco de León Laviña con carácter desestimatorio por los motivos que se han expuesto en el punto tercero de la presente propuesta de acuerdo.**

**Segundo.- Aprobar la Versión Final del Estudio de Detalle de la manzana sita entre Avda. Antonio Ramos Carratalá, C/ Hermanos Pinzón, C/ Jurista López Amo, C/ Goya presentado por Promociones y Gestiones Inmobiliarias Ratisbona S.L. Property's.com, y que se contiene en la documentación presentada con Registro de Entrada nº E2021071126, constando de los siguientes documentos:**

- Estudio de Detalle (versión final)
- Estudio de integración paisajística.
- Estudio de movilidad.

**Tercero.- Comunicar los acuerdos adoptados a los interesados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, para que proceda a la inscripción a la que se refiere el artículo 171 de la LOTUP en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.**

### **I-3.2. ADHESIÓN A LA AGENCIA VALENCIANA DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO: APROBACIÓN.**

Examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La disposición adicional tercera de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, en lo sucesivo LOTUP, en su redacción original, preveía la creación de una agencia de protección del territorio como organismo público de

naturaleza consorcial.

La Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, entre otras modificaciones, incorporó la disposición adicional decimotercera a esta ley, creando la Agencia Valenciana de Protección del Territorio, como entidad de derecho público de naturaleza consorcial, de las previstas por el artículo 155.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En esta disposición se regula el régimen jurídico de este organismo y el mecanismo de adhesión de los municipios a la Agencia, basado en la adhesión voluntaria del municipio a un convenio marco, voluntad manifestada a través del acuerdo del pleno municipal adoptado por mayoría absoluta.

Posteriormente, la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, deja sin contenido la disposición adicional tercera de la Ley 5/2014, de 25 de julio, dando una nueva redacción a la disposición adicional decimotercera, en el sentido de modificar la naturaleza jurídica de la “Agència Valenciana de Protecció del Territori”, que pasa a ser la de un organismo autónomo, estableciendo un nuevo esquema de adhesión de los municipios a la Agencia, los cuales le podrán delegar sus competencias en materia de protección de la legalidad urbanística sobre suelo no urbanizable mediante la aprobación, por el pleno del ayuntamiento, del acuerdo de adhesión al organismo.

Así, la Ley 5/2014, de 25 de julio, después de la modificación introducida por la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, prevé que, reglamentariamente, se establezca la forma y contenido del acuerdo tipo de adhesión al que tendrán que ajustarse los municipios.

La antecitada Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 5/2014, regula la creación, el objeto, las funciones, el régimen jurídico y de adhesión de municipios a dicha Agencia.

El objeto de la Agencia Valenciana de Protección del Territorio, es ejercer las potestades administrativas de disciplina urbanística respecto de infracciones graves o muy graves cometidas en suelo no urbanizable, común o protegido, en el territorio de los municipios que se adhieran al convenio marco. Ello incluye el ejercicio de las funciones de inspección, y el inicio, tramitación,

resolución y ejecución de los procedimientos de restauración de la legalidad urbanística, los procedimientos sancionadores urbanísticos y la impugnación de licencias municipales, presuntamente ilegales, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a la competencia otorgada por la Ley 5/2014, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP), en sus artículos 244 y 268. Todo ello, sin perjuicio del ejercicio, por parte de la Agencia, de las competencias ordinarias en las materias reseñadas en este párrafo respecto de ilícitos cometidos en suelo no urbanizable perteneciente a municipios de la Comunitat Valenciana que no se adhieran al convenio marco, dentro de la nombrada regulación establecida en la LOTUP. Siendo su finalidad esencial velar por la utilización racional y legal del suelo conforme a lo dispuesto en la LOTUP y el resto de legislación urbanística.

Todo lo anterior, se enmarca en las previsiones del mismo Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que en su artículo 63.4 señala que la legislación de les Corts fomentará la creación de figuras asociativas entre las administraciones públicas para mejorar la gestión de los intereses comunes y para garantizar la eficacia en la prestación de servicios. Tal previsión encaja también en la legislación básica del Estado, puesto que el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, posibilita cumplir el principio de cooperación entre las diferentes administraciones públicas de acuerdo con las técnicas que estas estimen más adecuadas, como la participación de una administración pública en organismos públicos o entidades dependientes o vinculados a otra Administración diferente.

Por todo aquello, en aplicación del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y en atención al objetivo de aglutinar, en un ente instrumental de la Generalitat, las potestades en materia de protección de la legalidad urbanística respecto de infracciones cometidas en suelo no urbanizable en el territorio de los municipios de la Comunidad Valenciana, y de permitir la integración de estos en este organismo mediante la delegación de sus competencias propias en esta materia, interesa a esta Corporación Local adherirse a la “Agència Valenciana de Protecció del Territori”, en virtud de la aprobación de este Acuerdo de Adhesión, en conformidad con lo establecido en los estatutos de este organismo, aprobado por Decreto del Consell.

El órgano competente para adoptar el acuerdo de aprobación provisional

de la Propuesta es el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Urbanismo del Pleno, de conformidad con lo establece el art.123.1 j) de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.

Será necesario para la adopción de dicho acuerdo, el quorum de mayoría absoluta a que se refiere el artículo 123.2 de la Ley reguladora de Bases del régimen Local, en su redacción dada por la ley 57/2003 de 16 de diciembre, en relación con la Disposición Adicional décimo tercera apartado 3 Sexta 1 de la Ley 5/2014 de 25 de Julio de ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, y el artículo 8 del Decreto 52/2021 de de 9 de abril, del Consell, de aprobación de los estatutos de la Agència Valenciana de Protección del Territorio, siendo preceptivo el informe del Secretario General, de conformidad con el artículo 173.1.b) del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

**D. Adrián Santos Pérez**, Concejal delegado de Urbanismo, expone el texto de la propuesta de acuerdo que se somete a votación, desde la necesaria coordinación territorial para ser más eficaces ante las infracciones urbanísticas en suelo rústico, y enfatizando en que, en todo caso, el Ayuntamiento de Alicante formará parte destacada de la Agencia Valenciana de Coordinación del Territorio.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, manifiesta que votarán en contra porque no ven necesario ni positivo que se cedan competencias urbanísticas municipales a un organismo de la Generalitat Valenciana para que no diga lo que tenemos que hacer.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, dice que les satisface que Alicante sea una de las primeras ciudades que da el paso, mostrándose convencido de que, además de reafirmar el control urbanístico sobre el suelo rústico de nuestro municipio, redundará también en que el Ayuntamiento se centre en otras cuestiones más prioritarias como conseguir una mayor agilidad en la concesión de licencias municipales y la renovación del Plan General de Ordenación Urbana, matizando que, en todo caso, no hay que renunciar a incrementar el número de personal de la concejalía de Urbanismo. Concluye su

intervención con la afirmación de que la coordinación entre las Administraciones es siempre positiva, proponiendo que se de en todos los ámbitos, como el de la Educación, e insta a la Sra. Llopis a que tome nota.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, se alegra de que este expediente se haya traído al Pleno en cumplimiento de la iniciativa que presentó su grupo y que fue ya aprobada por el Pleno, y expresa su esperanza en que se eviten desmanes urbanísticos y la depredación de nuestro territorio, y que se actúe para evitar las actividades contaminantes, citando especialmente las que se producen en el área de la sierra de Foncalent.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, celebra que se creen herramientas por la Administración Autonómica que son útiles si, como es el caso ahora del Ayuntamiento de Alicante, se consigue la colaboración entre las Administraciones Públicas, por lo que anuncia que votarán a favor.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 24 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP y GC), 2 votos en contra (GV) y 3 abstenciones de D. Antonio Manresa (GCs), D. Manuel Marín (GS) y D. Manuel Martínez (GS), por encontrarse ausentes en el momento de la votación–, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- La adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Alicante a la “Agència Valenciana de Protecció del Territori”, en conformidad con lo que establecen los Estatutos del mencionado organismo, lo que supone:**

**a) Delegar la competencia exclusiva en la Agencia en materia de protección de la legalidad urbanística, sanción y restauración de la legalidad urbanística, respecto de infracciones urbanísticas graves o muy graves en suelo no urbanizable, común o protegido, de este municipio, que correspondan a edificaciones que se empiezan a construir a partir de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión.**

**b) Participar en las decisiones del mencionado organismo, a través de las vocalías de representación municipal del Consejo de Dirección.**

c) Respetar este acuerdo de adhesión durante su vigencia.

d) Colaborar con la Agencia en el ejercicio efectivo de sus funciones.

Segundo.- Respecto de las infracciones graves o muy graves cometidos en suelo no urbanizable antes de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión, respecto de las cuales no se hubiera iniciado ningún procedimiento municipal, SÍ se delega en la Agencia la competencia exclusiva para iniciar, tramitar y resolver el correspondiente procedimiento de restauración de la legalidad urbanística y sancionador.

Tercero.- Esta adhesión, una vez confirmada por la Dirección Gerencia, será publicada por la Agencia en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. La Agencia ejercerá de manera efectiva las competencias que mediante el presente acuerdo se delegan, desde la fecha de publicación del acuerdo de adhesión

Cuarto.- Remitir certificado de este acuerdo a la “Agència Valenciana de Protecció del Territori.

#### **I-4. ASUNTOS DE URGENCIA**

##### **Hacienda**

#### **I-4.1. SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 450.000,00 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 450.000,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2021: APROBACIÓN INICIAL.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número Dos, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2021, y habida

cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 22 de julio de 2021, se procede a su tramitación.

El Presupuesto General para el año 2021 ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de marzo de los corrientes.

El edicto de aprobación definitiva fue publicado en el B.O.P. nº.58 de fecha 26 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de julio de 2021 adoptó el acuerdo de Resolución y Denegación de la II Convocatoria de Ayudas Plan Resistir Ciudad de Alicante.

Se aportan e incorporan al expediente los siguientes documentos:

- Certificado de fecha 15 de julio de 2021 del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.
- Informe del Jefe de Servicio de Empleo y Desarrollo Local, Director Gerente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.
- Memoria de la Sra Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Económico y Social.

De la documentación relacionada anteriormente se desprende lo siguiente:

1º.- El importe total del crédito disponible para la II convocatoria del Plan Resistir para la Ciudad de Alicante asciende a la cantidad de 6.800.541,15 euros.

2º.- El importe a destinar a los beneficiarios que han quedado en lista de espera por falta de crédito disponible asciende a la cantidad de 410.987,63 euros.

3º.- Con el fin de poder hacer frente a la resolución favorable de posibles recursos de reposición que se puedan presentar durante el plazo legalmente establecido, teniendo en cuenta la estimación media de los recursos de las anteriores convocatorias de ayudas llevadas a cabo, se solicita que la cantidad del punto anterior se incremente hasta un total de 450.000,00 € y de este modo

cubrir ambas contingencias.

4º.- Solicitar a la Concejalía de Economía y Hacienda a través de la Oficina Presupuestaria, la realización de los trámites necesarios para la aprobación de la Modificación Presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Bajas por Anulación.

Planteada pues tal necesidad, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atenderla en este Expediente, la cual se incluye en el Anexo al mismo y se encuentra detallada en la Memoria de la Sra. Concejala de Empleo y Desarrollo Económico y Social, toda vez que la consignación incluida en el Presupuesto para el año 2021 resulta insuficiente.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Suplementos de Crédito por importe de 450.000,00 euros, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente, que se financia mediante Bajas por Anulación por importe de 450.000,00 € que igualmente quedan detalladas en el Anexo .

La dotación de dichos gastos en el Presupuesto es insuficiente y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

De la misma forma se tramitan Bajas por Anulación por importe de 450.000,00 euros, las cuales quedan detalladas igualmente en el mencionado Anexo.

En el expediente consta informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.



El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de julio de los corrientes, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. M<sup>o</sup>. del Carmen de España**, en calidad de Concejala delegada de Empleo y Fomento, expone la propuesta de acuerdo de modificación de créditos destacando que se propone para poder atender cuanto antes las 180 peticiones de la convocatoria del Plan Resistir II que quedaron en lista de espera por haberse agotado el importe presupuestado y cubrir, en su caso, las que se pudieran aprobar posteriormente si se atendieran los recursos que en su caso se pudieran presentar, cifrándose, pues, el importe a suplementar en 450.000 euros.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, manifiesta que mantendrán el voto a favor que explicitaron en la Comisión de Hacienda, aduciendo que para ellos es prioritario que lleguen las ayudas a los autónomos y a las pymes.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, cree importante que un Ayuntamiento al que le cuesta ejecutar el gasto haya sido capaz de sacar adelante esta línea de ayudas impulsada por la Generalitat a través del Plan Resistir I y II por un importe global de 11 millones de euros. Avanza que votarán a favor porque afirma que de lo contrario un 10 % de las empresas solicitantes quedarían fuera de estas ayudas a pesar de cumplir los requisitos y dice que espera que en septiembre se saquen más convocatorias de ayudas que plantea que deben ir ligadas al mantenimiento y ala creación de puestos de trabajo.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, plantea que, ya que a propuesta de los técnicos se ha utilizado parte de la partida de microcréditos para agilizar que se puedan pagar cuanto antes estas ayudas, se deben utilizar los remanentes de créditos para que las ayudas al tejido productivo

sean mayores. Anticipa que votarán a favor.

**D. Miguel Millana**, en representación del Grupo Socialista, puntualiza que en este plan de ayudas se han aprobado cuantías que van entre 2000 y 4000 euros, lo que no va más allá de ser un paliativo respecto de los costes de las empresas ante la disminución de ingresos sufrida en una crisis de larga duración. Afirma que su grupo apoya, como no puede ser de otra manera, el plan resistir impulsado por la Generalitat, pero están en contra de que se minore la partida de microcréditos para empresas, que debía haber sido el germen del fondo de créditos participativos, y que no constituyen deuda, que propuso su Grupo, que combinaría ayudas directas y créditos que necesitan las empresas ya para no destruir empleo y evitar su cierre, y que debería de dotarse con 20 millones de euros, para que las ayudas sean eficaces realmente, existiendo sobrados remanentes para ello, los cuales también se podían utilizar para suplementar la partida de las ayudas de este expediente, añadiendo que les preocupa que la propia Concejala de Empleo justifique la detracción de dinero de la partida para microcréditos aduciendo que no dicho dinero no se va a gastar. Manifiesta que, por tanto, votarán en contra.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen de España**, Concejala delegada de Empleo y Fomento, agradece el apoyo de la mayoría de los grupos de la corporación y lamenta la postura del Grupo Socialista, que entiende que viene justificada únicamente en un empeño personal, y aduce que desde la ALDES ya colaboran a través de otras entidades en líneas de microcréditos sociales e informa que las ayudas que sacaron para empresas de más de 11 trabajadores hasta 20, que llegaban hasta 12.000 euros, han suscitado un número de solicitudes escaso, de ahí que inste al Grupo Socialista a que vuelque todo su empeño para que sea la Generalitat Valenciana la que cubra todo el espectro productivo de la ciudad de Alicante, considerando que el ayuntamiento debe volcarse sobre todo en los autónomos y pequeñas empresas, que son las más sufren los efectos de esta pandemia.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 20 votos a favor (GP, GCs, GUP, GC y GV) y 9 votos en contra (GS) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Aprobar inicialmente el Expediente N.º.2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2021 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan:**

#### **1. MODIFICACIONES EN GASTOS**

##### **Suplementos de Crédito.-**

**Importe**

**Capítulo 4. Transferencias Corrientes....450.000,00**

**Total Gastos del Expediente..... 450.000,00**

#### **2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE**

##### **Bajas por Anulación -**

**Importe**

**Capítulo 8. Activos Financieros.....450.000,00**

**Total Financiación del Expediente...450.000,00**

**Segundo: Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.**

**Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.**

**Medio Ambiente**

#### **I-4.2. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y CONVALIDACIÓN RELATIVO A GASTOS DEL EJERCICIO PRESENTE COMO CONSECUENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE**

**ALICANTE, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020, POR IMPORTE DE 1.222.246,16 EUROS: APROBACIÓN.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

Con fecha 2 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo: “Convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar el “Servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Alicante, dividido en tres lotes”. Aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares y acuerdos complementarios.”

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 28 de enero de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo de la aprobación de la clasificación de los 3 lotes del Contrato del Servicio de Conservación y Mantenimiento de las Zonas Verdes de la ciudad de Alicante. Contra dicho acuerdo, se interpuso recurso especial respecto a la clasificación del Lote 2. El TARC suspendió el procedimiento respecto a ese lote.

Por otro lado, la junta de Gobierno Local, en su sesión de 31 de marzo de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo de la Adjudicación de los lotes 1 y 3. la suspensión de los plazos por el estado de alarma del COVID no afectó, pues los interesados presentaron voluntariamente toda la documentación. No obstante, se interpuso recurso especial respecto a la adjudicación del Lote 1 y el TARC suspendió también este procedimiento.

La adjudicación de los lotes 2 y 3 ha seguido su curso y los contratos se encuentran ya firmados e iniciados.

Con respecto al Lote 1, tras el acuerdo de adjudicación del 31 de marzo, el procedimiento se ha mantenido suspendido a la espera de la resolución final de los recursos interpuestos ante el TACR y posteriormente ante el TSJ, hasta el mes de diciembre de 2020, momento en el cual se ha procedido a formalizar el contrato con fecha 4 de diciembre de 2020 y el inicio del servicio se ha fijado el día 1 de enero de 2021.

La situación creada por los recursos interpuestos por GEAMUR y EULEN ante el TARC sobre la adjudicación del Lote 1, que se ha prolongado hasta el mes de diciembre de 2020, ha provocado que la situación anormal de

reconocimiento extrajudicial de los servicios prestados por GEAMUR no pueda evitarse con respecto a los trabajos realizados durante los meses de noviembre y diciembre de 2020.

Por otra parte, el Departamento de Zonas Verdes, como responsable de la contrata de mantenimiento de zonas verdes de la ciudad de Alicante, y responsable entre otras tareas de la organización y planificación de los equipos de trabajo para el desarrollo de las tareas de mantenimiento en la ciudad de Alicante, informó, atendiendo a las deficiencias ocasionadas por el COVID-19 y a la jubilación de funcionarios municipales en cuanto al mantenimiento de la jardinería en la Ciudad de Alicante sobre la necesidad de ampliación del personal de mantenimiento de los parques y jardines en los términos que constan en los informes técnicos emitidos el 19 de noviembre de 2020 y 10 de enero de 2021.

De conformidad con lo hasta ahora expuesto y teniendo en cuenta que el servicio de referencia se ha seguido prestando en aras del interés general y en cumplimiento de la normativa señalada, con fecha 19 de noviembre de 2020, el Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Carlos Domínguez Herrera, suscribe informe sobre la necesidad de tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a gastos correspondientes al “Servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Alicante”, realizado durante el mes de octubre de 2020, en el que justifica la necesidad de seguir prestando el servicio objeto del anterior contrato, y proponiendo una ampliación del personal, manifestando la conformidad con las facturas n.º Emit - 1186 y 1194 emitidas por la mercantil GESTIÓN AMBIENTAL URBANA S.L.U. ( CIF B54394598).

Con respecto a la ampliación de personal a la que se ha hecho referencia, se incluyen en el expediente:

- 1º documento de conformidad emitido por la empresa contratista de fecha 5 de junio de 2020
- 2º informe favorable emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 26 de octubre de 2020

- 3º Informe favorable del Servicio de Contratación de fecha 26 de junio de 2020.

Junto con los informes descritos anteriormente, en el expediente consta memoria del servicio gestor suscrita por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Juan Luis Beresaluze Pastor, con la conformidad del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Manuel Villar Sola, de fecha 2 de diciembre de 2020, así como informe de la Intervención Municipal de fecha 23 de julio sobre fiscalización previa.

Para atender el pago del servicio referido, existe documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 34-171-21014 (Mantenimiento de parques y jardines) por importe de 1.222.246,16 €, con el fin de atender las facturas presentadas por la mercantil Gestión Ambiental Urbana, S.L.U., con CIF: B 54394598.

A la vista de cuanto antecede, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes y atendiendo al principio doctrinal del ‘enriquecimiento injusto’, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de las bases de ejecución del presupuesto general del año 2021.

Como consecuencia de lo expuesto, se eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Servicios.

DEBATE:

**D. Manuel Villar**, en calidad de Concejal delegado de Medio Ambiente, Limpieza, Gestión de Residuos y de Zonas Verdes, expone la propuesta de acuerdo, y adicionalmente significa que se trata de un procedimiento novedoso exigido por el Tribunal de Cuentas recientemente frente a la tramitación anterior que conocida por todos en cuanto a los reconocimientos extrajudiciales de créditos. Subraya que el actual contrato que sucede al anterior se adjudicó en marzo de 2020 pero por los recursos judiciales que se sustanciaron no pudo entrar en vigor hasta el 1 de enero de 2021, que los pagos se están haciendo a

precio de mercado y del contrato vencido, y en relación con las tres facturas pendientes de octubre, noviembre y diciembre de 2020 aparte de las ordinarias por las ampliaciones necesarias del servicio contratado, siguiendo el buen criterio del Interventor, al no haberse incluido el beneficio industrial en las mismas, se ha emitido una factura de abono de la UTE GEAMUR por unos 10.000 euros por tal concepto. Por último, manifiesta que a GEAMUR le corresponde cobrar los trabajos pendientes realizados conforme queda fundamentado en el expediente.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, trae a colación que el Interventor ha afeado este procedimiento seguido por el equipo de gobierno, pero aduce que, si se entra a valorar las causas que llevan a esta situación, su grupo considera que la empresa ha realizado el trabajo encomendado y, por tanto, debe cobrar, no debiendo verse afectada la empresa ni los trabajadores por ello, ni los alicantinos que podrían verse afectados en caso de derivarse responsabilidades al Ayuntamiento por no cumplir con sus obligaciones. Concluye avanzando que van a ejercer un voto de responsabilidad, no apoyando la propuesta, al no estar de acuerdo con el procedimiento, pero con su abstención van a garantizar que la empresa cobre los trabajos realizados.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, afirma que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento perfectamente legal y legítimo para ser utilizado por las Administraciones Públicas en situaciones excepcionales pero cuando se convierte en habitual estamos ante un problema que denota una mala gestión, y al respecto trae a colación que los pagos extrajudiciales llevaron al Ayuntamiento cuando gobernaba el PP a la intervención del Ministerio de Hacienda, lo que dice que le preocupa, citando que en el año 2019 se pagaron diez millones de euros fuera de contrato y en 2021, 13 millones de euros. Avanza que se abstendrán, no obstante, porque consideran que no deben resultar perjudicados ni las empresas ni los trabajadores.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, dice que van a votar en contra ya que no quieren aparecer como cómplices de la nefasta gestión del PP, y recrimina al Sr. Villar que pase de puntillas respecto a las irregularidades que indica el Interventor en su informe, en el que llega a hablar de que se ha podido cometer fraude de ley en la prosecución de la prestación del servicio sin contrato, lo que enfatiza que viene a ser habitual en la finalización

de grandes contratos, quedando los servicios o fuera de contrato o prorrogados, en los que además dice que se están dando irregularidades en la prestación de los servicios.

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, en representación del Grupo Socialista, enfatiza la consideración de que el único responsable de esta situación es el Sr. Villar, y refiere que el informe de la Asesoría Jurídica Municipal dice que estamos ante una nulidad del acto por no seguir el procedimiento legalmente establecido, ya que el equipo de gobierno del PP cuando venció el contrato en 2018 no hizo nada, ni una prórroga forzosa ni se realizó ningún acto administrativo y siguió prestándose el servicio sin contrato. Refiere que el Interventor hace un informe demoledor en el que además de lo anterior dice que los servicios ampliados fuera del contrato vencido que se pasan ahora al cobro están por encima de los precios de mercado en más de 8.000 euros. Adicionalmente, dice que este contrato se está investigando en una Comisión del Pleno de este Ayuntamiento a raíz de las denuncias que formularon los trabajadores. Concluye afirmando que la negligencia en que ha incurrido el equipo de gobierno está fuera de toda duda y advierte que si se deduce de esta actuación algún tipo de responsabilidad asegura que la exigirán.

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, en representación del Grupo Socialista, en el turno de réplica apostilla que el Interventor ha informado cuál es la vía que se tiene que tomar en este asunto y su Grupo entiende que no es ésta.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Medio Ambiente, Gestión de Residuos y Zonas Verdes, agradece a los Grupos Vox y Compromís su responsabilidad, pues con su voto permitirán que la empresa cobre por el trabajo realizado. Puntualiza que el Interventor dice que supone fraude de ley la tácita recondición no el reconocimiento extrajudicial de crédito, atribuyendo la responsabilidad de que no estuviera adjudicado el nuevo contrato antes del vencimiento del anterior al gobierno tripartito anterior, pues dice que cuando el Partido Popular asumió la responsabilidad de gobierno solo quedaban dos meses para su vencimiento y no se había preparado nada para poder tramitar la licitación. Por último tilda de hipocresía que, por un lado, se exija que no se prorroguen los contratos y, por otro lado, que no se acepte que, en su caso, se tengan que aprobar reconocimientos extrajudiciales de crédito.



## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 14 votos a favor (GP y GCs), 11 votos en contra (GS y GUP) y 4 abstenciones (GC y GV) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe total de un millón, doscientos treinta y dos mil, novecientos ochenta y siete Euros con veintinueve céntimos (1.222.246,16 €), según el siguiente detalle:**

Nº de Registro	Nº de Documento	Mercantil	Importe	Texto Explicativo
F/2020/18215	Emit- 1186	Gestión Ambiental Urbana, S.L.U. C. I. F.: B-54394598	375.068,73 €	Servicio de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la ciudad de Alicante / octubre 2020
F/2020/19542	Emit- 1194	Gestión Ambiental Urbana, S.L.U. C. I. F.: B-54394598	43.695,04 €	Ampliación de personal extra para el servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Alicante / octubre 2020
F/2020/20509	Emit- 1211	Gestión Ambiental Urbana, S.L.U. C. I. F.: B-54394598	375.068,73 €	Servicio de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la ciudad de Alicante / noviembre 2020
F/2020/20510	Emit- 1213	Gestión Ambiental Urbana, S.L.U. C. I. F.: B-54394598	43.695,04 €	Ampliación de personal extra para el servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Alicante / noviembre 2020
F/2021/109	Emit- 1240	Gestión Ambiental Urbana, S.L.U. C. I. F.: B-54394598	375.068,73 €	Servicio de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la ciudad de Alicante / diciembre 2020

F/2021/800	Emit- 1246	Gestión Ambiental Urbana, S.L.U. C. I. F.: B-54394598	20.391,02 €	Ampliación de personal extra para el servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Alicante / diciembre 202
F/2021/10	Emit-10	Gestión Ambiental Urbana, S.L.U. C. I. F.: B-54394598	10.741,13 €	Abono por diferencia en certificación servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Alicante / diciembre 2020 factura 1246 de 31 de diciembre

**Segundo.- Acordar la convalidación de las fases de autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de crédito de las citadas facturas por un importe total de 1.222.246,16 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 34-171-21014 (mantenimiento de parques y jardines) del presupuesto municipal.**

**Tercero.- Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal y al Departamento Técnico de Zonas Verdes, para su conocimiento y efectos.**

## **II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

### **II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**Corporación Municipal: Organización y funcionamiento**

#### **II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 020721/1, DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA INFORMAR Y CONTRIBUIR A LA ELABORACIÓN DE LOS NUEVOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS, Y DE**

## **SEGUIMIENTO DE LAS POSIBLES MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL ACTUAL CONTRATO.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2021, aprobó por unanimidad, la Moción conjunta de todos los grupos municipales, referida a la creación de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno para informar y contribuir a la elaboración de los nuevos pliegos de condiciones del contrato de limpieza viaria y de gestión de residuos, y de seguimiento de las posibles modificaciones y/o prórrogas del actual contrato.*

*La Comisión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento del Pleno (ROP), y conforme a lo establecido para las Comisiones No Permanentes del Pleno por acuerdo adoptado el 28 de julio de 2016, en términos coincidentes con lo aprobado para las Comisiones Permanentes en virtud de acuerdo del Pleno adoptado el 11 de julio de 2019, estará formada por dos miembros titulares y sus correspondientes suplentes, en representación de cada Grupo Municipal, ejerciéndose el voto por uno de los miembros del Grupo y computándose el mismo como el correspondiente al número de concejales que cada Grupo tenga en el Pleno.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, por escrito de los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se han realizado las adscripciones concretas de los Concejales que los representarán en esta Comisión, conforme a la distribución aprobada al respecto.*

*La Alcaldía, que ostenta la Presidencia nata de la Comisión, en uso de las atribuciones conferidas, procede a nombrar en la presente resolución, entre sus miembros, la persona que ejercerá la Presidencia efectiva y la persona que ejercerá la Vicepresidencia.*

*En cuanto a la Secretaría de la Comisión, atribuida al titular de la Secretaría General del Pleno, se delega por éste en el Jefe de Servicio de Actas y de Gestión del Pleno de la Secretaría General del Pleno.*

*Designados los representantes que les corresponden a cada Grupo Político Municipal, procede la constitución de la Comisión conforme a lo establecido en el acuerdo plenario.*

Por lo expuesto,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Constituir la Comisión No Permanente o Específica del Pleno para informar y contribuir a la elaboración de los nuevos pliegos de condiciones del contrato de limpieza viaria y de gestión de residuos y de seguimiento de las posibles modificaciones y/o prórrogas del actual contrato, con la configuración que seguidamente se relaciona, en la que se indica, asimismo, las personas que ejercerán la Presidencia efectiva y la Vicepresidencia de la misma, y la que ejercerá la Secretaría, por delegación del titular de la Secretaría General del Pleno.

**Comisión No Permanente o Específica del Pleno para informar y contribuir a la elaboración de los nuevos pliegos de condiciones del contrato de limpieza viaria y de gestión de residuos, y de seguimiento de las posibles modificaciones y/o prórrogas del actual contrato.**

**Grupo Popular**

Titulares:

Suplentes

D. Manuel Villar Sola  
Menárguez

D<sup>a</sup>. M<sup>o</sup>. Carmen de España

D. José Ramón González González      D. Antonio Vicente Peral Villar

**Grupo Ciudadanos**

Titulares:

Suplentes:

D. Adrián Santos Pérez Navarro  
D. José Luis Berenguer Serrano  
Requena

D. Antonio J. Manresa Balboa  
D<sup>a</sup>. María Vicenta Conejero

**Grupo Socialista**

Titulares:

Suplentes:

D. Raúl Ruiz Corchero  
D<sup>a</sup>. Llanos Cano Ochando

D<sup>a</sup>. Lara López Pérez  
D. Manuel Marín Bernal

**Grupo Unidos Podem**

Titulares:

D. Xavier López Díez  
D<sup>a</sup>. Vanessa Romero Algaba

**Grupo Compromís**

Titulares:

D. Natxo Bellido Suay  
D. Rafael Mas Muñoz

**Grupo Vox**

Titulares:

D. Mario Ortolá Martínez  
D. José Juan Bonet Durá

*El suplente designado por cada miembro titular será el único que le pueda sustituir en la Comisión.*

**Presidencia:** D. Manuel Villar Sola

**Vicepresidencia:** D. José Ramón González González

**Secretario:** D. Francisco Joaquín Montava Moltó, Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno de la Secretaría General del Pleno.

**SEGUNDO.** *Notificar los respectivos nombramientos a los interesados para su conocimiento, así como dar cuenta al Pleno."*

El Pleno queda enterado.

**II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 200721/5, DE SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"Por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2020 se renovaron los miembros del Consejo Municipal de Personas Mayores correspondientes al mandato corporativo 2019-2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 y 9 del Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores, aprobado por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 29 de septiembre de 2009, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 204, de fecha 29 de octubre de dicho año, habiendo sido designados los representantes de los Grupos Políticos municipales por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 9 de julio de 2019.*

*Posteriormente, la Unión Provincial de Jubilados y Pensionistas de la Unión General de Trabajadores de Alicante y de la Federación Intercomarcal de Pensionistas y Jubilados de Comisiones Obreras de L'Alacantí-Les Marines, mediante sendos escritos de fechas 16 y 19 de julio de 2019 (Rº 489 y 492), respectivamente, han comunicado nuevos representantes en sustitución de los anteriormente designados por sus respectivos órganos competentes, como Vocales, Titulares o Suplentes, según el caso.*

*Asimismo, procede efectuar el nombramiento del nuevo Vocal Titular correspondiente a la representación técnica de la Concejalía de Acción Social, con voz pero sin voto, ante el cese del anterior Jefe del Servicio de Acción Social, debiendo procederse al nombramiento como nuevo miembro del actual Jefe del Servicio de Acción Social.*

*Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3º y 4º, 9 y 10 del Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores,*

**HE RESUELTO:**

**Primero:** *Nombrar a las siguientes personas como miembros del Consejo Municipal de Personas Mayores en la representación que ostentan y a los debidos efectos, dejando sin efecto los anteriores nombramientos afectados por estas modificaciones en cuanto que cesan en el cargo las personas sustituidas:*

- **Unión Provincial de Jubilados y Pensionistas UGT Alicante**

Titular

Suplente

*D. Adolfo Manuel Durán Guaza*

*D. Manuel Jover Bailén*

*Las personas sustituidas son: D. Julián Pérez Molina y D<sup>a</sup>. Adriana Martín Navas*

- **Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de L'Alacantí-Les Marines**

Suplente

*D. Antonio Barbudo Ortiz*

*La persona sustituida es D. José María Rubio Gallo*

- **Técnico de la Concejalía de Acción Social**

Titular

*D. Enrique Sánchez Fernández*

*El funcionario sustituido es D. Francisco Javier Miralles Guillén*

**Segundo:** *Notificar los respectivos nombramientos a las personas interesadas y al Consejo Municipal de Personas Mayores, para su conocimiento y efectos oportunos, y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución."*

El Pleno queda enterado.

**Junta de Gobierno Local**

**II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 22 DE JUNIO DE 2021, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MIXTA MERCALICANTE, S.A.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"Habiendo caducado el nombramiento de don Diego Agulló Guilló, funcionario municipal, Economista, como miembro en representación del Ayuntamiento de Alicante del consejo de administración de la empresa mixta MERCALICANTE, S.A. y siendo su desempeño conveniente para los intereses municipales y de la propia empresa, propongo que se nombre nuevamente, por el periodo de cuatro años que señalan los estatutos de la sociedad, como Consejero.*

*El artículo 127. 1. m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe.*

*En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local **acuerda:***

**Primero.-** *Designar como representante municipal en el Consejo de Administración de la empresa mixta Mercalicante, S.A. al funcionario municipal don Diego Agulló Guilló.*

**Segundo.-** *Comunicar el presente acuerdo a los interesados y a la Secretaría General del Pleno y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, a los debidos efectos".*

El Pleno queda enterado.

**II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 20 DE JULIO DE 2021, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NUESTRA SEÑORA DEL REMEDIO.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.*



*El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en su sesión celebrada el día 30 de abril de 2021, aprobó inicialmente la “Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal Nuestra Señora del Remedio (Alicante)”.*

*En el trámite de información pública, realizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local (LRBRL), se publicó edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 90, el 14 de mayo de 2021, y permaneció expuesto en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante 30 días hábiles, no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna al respecto, según resulta del certificado emitido por el Sr. Vicesecretario, tal y como consta en el expediente.*

*Es de aplicación el artículo 49 de la LRBRL, cuyo último párrafo preceptúa que “En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional” y el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el cual determina que “En caso de que no se presentare ninguna reclamación o sugerencia y se convierta por ello en definitivo el acuerdo de aprobación de la norma hasta entonces provisional, la Junta de Gobierno Local comunicará dicha circunstancia a la Secretaría General del Pleno, para que en la sesión que celebre el Pleno, se de cuenta de la aprobación definitiva”.*

*En virtud de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:*

**Primero-** *Considerar aprobada definitivamente la “Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal Nuestra Señora del Remedio (Alicante)”.*

**Segundo.-** *Comunicar esta circunstancia y acuerdo a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno.”*

El Pleno queda enterado.

**Secretaría General del Pleno**

**II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 300621/2, DE MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, EN EL CONSEJO SECTORIAL PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*Mediante Decreto de Alcaldía de 12 de febrero de 2020 se procedió al nombramiento de los miembros del Consejo Sectorial para el Fomento de la Actividad Industrial y la Innovación Tecnológica.*

*Posteriormente, con fecha de registro de entrada en el Registro de la Secretaría General del Pleno de 2 de junio de 2021, (Nº 411/2021), se ha recibido propuesta por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de sustitución del vocal suplente a Dña. Rosa Aragonés Pomares, Jefa del Servicio Territorial de Alicante, de Industria, Energía y Minas, que sustituye al anterior, Don Matías Más Gisbert, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.f, del Reglamento del Consejo, el nombramiento del nuevo representante que sustituye al anteriormente designado.*

*En su virtud,*

**RESUELVO:**

**Primero.-** *Nombrar como Vocal Suplente en representación de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en el Consejo Sectorial para el Fomento de la Actividad Industrial y la Innovación Tecnológica a Doña Rosa Aragonés Pomares, Jefa del Servicio Territorial de Alicante, de Industria, Energía y Minas, en sustitución de Don Matías Más Gisbert.*

**Segundo.-** *Dar cuenta al Pleno y notificar la presente resolución a las personas interesadas."*

El Pleno queda enterado.

## II-2. MOCIONES

### Conjunta

#### **II-2.1. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA DISOLVER LA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO CREADA POR ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2020 AL OBJETO DE ESTABLECER Y DEPURAR LAS RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y MUNICIPALES DERIVADAS DEL PRESUNTO AMAÑO DE PGOU, TRAS LA SENTENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE RELATIVA A DICHO ASUNTO.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 30 de abril de 2020, aprobó la Moción presentada por el Grupo Compromís relativa a la creación de una Comisión no permanente o específica del Pleno al objeto de esclarecer y depurar las responsabilidades políticas y municipales que investigaba la justicia respecto del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante. Dicha comisión fue creada al efecto pero no se llegó a celebrar.*

*Como es público y notorio, la Audiencia Provincial de Alicante ha resuelto mediante sentencia al respecto y por ello, mediante la presente moción, solicitamos la disolución y dejar sin efecto dicha Comisión por desaparición del objeto.*

*Por lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, proponemos para su aprobación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:*

**ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda:**

**1º. Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 30 de abril de 2020 de constitución de la Comisión no permanente o específica.**

**2º. En su consecuencia, disolver dicha Comisión, por desaparición**

***del objeto para la que fue constituida."***

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España**, en nombre de los Grupo que conforman el equipo de gobierno, expone la propuesta presentada.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, refiere que votaron a favor de la creación de esta Comisión porque pensaban que tenía utilidad en aquel momento y dice que ahora no lo tiene, una vez que se ha dictado sentencia en este asunto que una Comisión no debe discutir, aunque no sea firme, aunque avanza que se abstendrán para explicitar la crítica al equipo de gobierno que a través de la Presidencia de la comisión no la convocó estando constituida.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, dice que el 18 de abril de 2020 presentaron una moción en el Pleno de ese mes, que venía obligada después de conocer la noticia de autoinculpación del Sr. Ortiz en el caso PGOU donde reconocía delitos imputados y se hacía cargo de las consecuencias económicas que había sufrido el Ayuntamiento por estas actuaciones, pactando con la Fiscalía una pena de 2 años de prisión y abonar 1.596.000 euros en concepto de multas e indemnizaciones por corrupción de autoridades públicas, tráfico de influencias y costes derivados del plan urbanístico que se desarrolló entre 2007 y 2010 y del que se desistió en 2015. Recuerda que esta Comisión se creó para determinar responsabilidades políticas de unas Alcaldías y de unos gobiernos a los que atribuye que se llevara a la ciudad a la ruina y a la institución a un desprestigio, por lo que entiende que se necesita la reprobación de esa forma de gobernar en este Pleno por higiene y salud democrática. Insta por tatno a los Grupor Popular y Ciudadanos a que retiren esta iniciativa porque considera que no es momento de cerrar en falso esta Comisión.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, recrimina que los Grupos Popular y ciudadanos deseen liquidar lo que ni pusieron en marcha ni lo pensaban hacer independientemente de la resoluciones judiciales, puntualizando que la sentencia referida no es firme y que en la misma se dan imponen condenas a Ortiz y al exalcalde Díaz Alperi. Trae a colación que todavía no hay sentencia firma y que se decidirá este procedimiento penal en el tribunal Supremo y que, en todo caso, y que los daños a la ciudad y a la institución están

fuera de toda duda, por lo que se requiere que la Comisión los analice y se puedan determinar las responsabilidades políticas.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz adjunta del Grupo Socialista, enfatiza el hecho de que se pretenda cerrar una comisión aprobada en el Pleno del 30 de abril de 2020 sin ni siquiera haberla convocado, y atribuye al actual Alcalde un claro propósito de evitar que esta Comisión determine que efectivamente se derivan de estos hechos evidentes responsabilidades políticas y le insta a que lo aclare.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, considera que si se cierra en falso esta Comisión el Sr. Barcala será más Alcalde por accidente que nunca, citando que incluso el Sr. Mazón ha dicho que había que restituir a la exalcaldesa.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, sugiere al equipo de gobierno que vayan pensando qué van a decir si las sentencias estiman los recursos presentados.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, insiste en recordar al Alcalde que aún están a tiempo de retirar esta moción que lo único que hace es poner un velo y no dar oportunidad a los implicados para defender que no tienen ninguna responsabilidad política en la fallida revisión del Plan general de Ordenación Urbana que fraguaron en su día.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, rechaza el uso partidista que los grupos políticos de izquierda han tenido con este asunto, remitiéndose a que a la vista de la sentencia ya ha desaparecido el objeto para el que se creó esta Comisión.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 14 votos a favor (GP y GCs), 13 votos en contra (GS, GUP y GC) y 2 abstenciones (GV).

## **Grupo Unides Podem**

### **II-2.2. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL CONTROL MUNICIPAL DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"A principios de este mes de julio conocimos por una grabación de un vecino en el entorno de la playa de la Albufereta, de la grave irregularidad en la recogida de residuos que cometía un trabajador de la UTE al mezclar en un mismo camión el contenido de los diferentes contenedores, el vecino asegura que el mismo procedimiento se produjo unos días atrás. También supimos que el Ayuntamiento de Alicante dispone de un único sistema de depósito de residuos para el Mercado Central con un sólo compactador de basura que mezcla restos, envases, cartones y orgánica.*

*Actualmente, el modelo de gestión de residuos de nuestra ciudad arrastra cifras que sitúan a nuestra ciudad muy lejos de alcanzar los abjetivos fijados por la Unión Europea, que marca la obligatoriedad para 2020 para recuperar el 50% de los residuos generados y apenas llega al 9%, y difícilmente llegaremos a los objetivos del 55% en 2025 y el 60% en 2030.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Unides Podem proponemos los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO: Crear una Comisión No Permanente o Específica del Pleno para el Control Municipal de la Recogida de Residuos*

*SEGUNDO: Los objetivos de esta Comisión serán:*

*1. Analizar la situación de cumplimiento de objetivos del Plan Local de Gestión de Residuos.*

*2. Proponer y acordar las diferentes medidas y mecanismos de control que se aplican para detectar estos supuestos, así como facilitar a los Grupos Municipales los datos generados por lo geolocalizadores.*

*3. Seguimiento y evaluación de las mismas.*

*Funcionamiento y conclusiones: Los estudios, trabajos y dictámenes, serán remitidos, tras su aprobación al Pleno de este Ayuntamiento para su*

*debate y puesta en conocimiento, y de este modo dar inicio al expediente que será tramitado por el área correspondiente y aprobado por los órganos municipales competentes.*

*Periodicidad: La primera sesión se convocará en el plazo máximo de un mes. Las sesiones serán mensuales.*

*La Comisión creará cuantas subcomisiones, o equipos de trabajo considere oportunas para la realización del objeto para el que se ha creado.*

*Las sesiones serán de carácter público y estarán abiertas a la participación ciudadana."*

DEBATE:

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, expone la Moción en los términos del escrito presentado, justificando la propuesta de creación de esta comisión de investigación ante la actitud del Concejal, D. Manuel Villar, que no ha querido dar ni una sola explicación a estos hechos que han escandalizado a la ciudadanía, y critica que el Sr. Villar haga recaer la carga de la culpabilidad de estos hechos solo en un trabajador de la UTE concesionaria del servicio y que se olvide de cumplir su obligación de controlar que la UTE cumpla no ya con el contrato sino que, como mínimo, se cumpla con la normativa vigente en materia de recogida selectiva de residuos. Refiere que además de estos hechos acontecidos en la Albufereta se han denunciado otros en el mercado central por los que se procedía al mezclado de las basuras en un único compactador, y se necesita saber qué mecanismos tienen el CETRA para evitar estas situaciones.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, considera que es necesario investigar estos hechos, y enfatiza la consideración de que de nada sirve todo lo que nos gastamos en reciclaje si al final se vuelven a mezclar las distintas clases de residuos, por lo que dice que se necesita esclarecer lo acontecido y evitar que estos comportamientos se puedan volver a repetir.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, avanza que apoyarán la creación de esta Comisión por la gravedad de estos hechos y para unirlo con el Plan Local de Residuos, que constituye un proyecto de ciudad fundamental,

debiendo enviarle a la ciudadanía un mensaje muy claro de que hay que seguir haciendo el esfuerzo por separar y por reciclar, y controlar adecuadamente lo que hace después la UTE encargada de gestionar estos residuos, y en estos momentos esto está en entredicho, atribuyendo al equipo de gobierno falta de claridad y transparencia en el esclarecimiento de estos hechos.

**D. Raúl Ruiz Corchero**, en representación del Grupo Socialista, adelanta que votarán a favor, considerando que el Sr. Villar la ha hecho inevitable pues ya hay una Comisión relativa a los Pliegos de los contratos de Limpieza y de la Gestión de Residuos pero en la misma no se les deja fiscalizar nada del contrato actual y se impide la participación de los vecinos. Considera impropia la actitud del equipo de gobierno de intentar derivar toda la responsabilidad de estos hechos en una parte a los trabajadores pues dice que no son los trabajadores los que planifican sus rutas, ni toman determinadas decisiones, pidiendo explicaciones acerca de por qué se han cambiado contenedores de 3.200 litros por contenedores de 2.400 litros que han pasado de colmatarse a las 10 de la noche a las 7 de la tarde, además de que se debería aumentar el personal de recogida precisamente para que esa colmatación no produzca ningún tipo de perjuicio a los vecinos. Concluye afirmando que se requiere un mayor consenso social y político en este Ayuntamiento y que le preocupa que el equipo de gobierno impida poder acceder a este tipo de debates.

**D. Manuel Villar**, en nombre de los Grupo que conforman el equipo de gobierno, rechaza que se pretenda dañar la imagen de la ciudad, del servicio y de los trabajadores con este tipo de mensajes. Cita que en el año 2017, último año que gobernó el tripartito, la recogida de plástico era de 2.471 toneladas y se ha pasado en el 2020 a 3.719 toneladas, la recogida de cartón en el año 2017 era de 2.543 toneladas y en el año 2020 se pasó a 4.468 toneladas, de lo que puede deducirse que no se están mezclando los residuos. Por último, puntualiza que el Plan Local de Residuos se acaba de aprobar en la Junta de Gobierno Local y podrá ser enmendado en su tramitación ante el Pleno.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, afirma que si en la segunda sesión de la Comisión se demuestra que es un hecho aislado se compromete a darles los votos para cerrarla y valora positivamente el trabajo que están llevando a cabo los técnicos de la Concejalía de Limpieza y gestión de Residuos.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, pregunta al Sr. Villar si la UTE ha hecho los informes que dio que estaba esperando, y si se les dará la correspondiente información a los grupos políticos, reiterando que piden



transparencia para la tranquilidad de todos, sobre todo de la ciudadanía que necesita confiar en que la recogida selectiva de residuos es efectiva, al igual que su posterior tratamiento.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, critica al Sr. Villar por no haber abierto ninguna investigación para dirimir las causas y las responsabilidades respecto de lo acontecido y que dé a entender que ya ha admitido la versión de la UTE sin hacer su trabajo que es fiscalizar el cumplimiento del contrato y controlar lo que está haciendo la UTE.

**D. Raúl Ruiz**, en representación de Grupo Socialista, enfatiza que se requiere tener credibilidad ante los ciudadanos para que éstos depositen los residuos separados en los diferentes contenedores, y adicionalmente critica que el gobierno municipal planifica mal, poniendo el ejemplo de la recogida de la orgánica respecto de uno de los mayores productores de la ciudad, que es el mercado central y además estamos en unos niveles de reciclaje muy alejados desde los que exige la Unión Europea.

**D. Manuel Villar**, en nombre de los Grupo que conforman el equipo de gobierno, niega que sea condescendiente con la UTE, trayendo a colación que ha sido en el actual mandato cuando se han adoptado resoluciones sancionadoras por incumplimientos cuando en el gobierno lo que dice que no ocurría en la época del gobierno tripartito y cita otra vez la mejora de los datos de reciclaje.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GUP, GC y GV) y 14 votos en contra (GP y GCs).

#### Grupo Compromís

**II-2.3. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO Y MODELO DE ESTACIÓN INTERMODAL DE ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"El proyecto para la estación intermodal de Alicante no está definido aún, a pesar de que la Alta Velocidad se inauguró en junio de 2013, pero poco o nada se ha avanzado desde entonces. Ahora bien, el reciente anuncio de la sociedad AVANT – conformada por el Gobierno Central, Generalitat Valenciana y Ayuntamiento de Alicante – de activar el proceso para que nuestra ciudad pueda disponer del diseño de la estación intermodal convenida en 2003, obliga a consensuar, desde el Ayuntamiento, el modelo de estación intermodal integrada en la ciudad, y básicamente en los barrios adyacentes como San Blas o Alipark.*

*El retraso de casi dos décadas en el proyecto provoca que en lugar de tener una estación moderna y adaptada a las necesidades del siglo XXI tengamos una adaptación temporal. Gracias a la intermodalidad, la estación debería ser un núcleo de comunicación entre diferentes transportes que permitiera realizar intercambios de forma rápida y eficaz. En cambio, debido a la provisionalidad de la estación, los intercambios son difíciles y complicados. La improvisación es un factor que debemos eliminar, por ello tenemos que abordar la intermodalidad de la Estación de Alicante de una forma inmediata.*

*En las bases del concurso en el marco de la sociedad AVANT se concretarán las alternativas distintas en las que se planifique la distribución del edificio de la estación y del resto de elementos previstos. El concurso se ciñe a un área de 100.873 metros cuadrados propiedad de ADIF, en los que se sitúa la playa de vías y la actual estación de Renfe. El concurso detalla que el diseño de la planificación debe garantizar la permeabilidad transversal del ámbito mediante la unión peatonal y/o viaria de los barrios de San Blas y Alipark, hoy separados por la infraestructura ferroviaria en superficie. Además, la propuesta debe dar encaje a la promoción de viviendas con las que se prevé generar las plusvalías necesarias para financiar el conjunto de las obras, así como proporcionar una solución que mejore la integración urbana de la fachada del barrio de San Blas, sobre todo, por lo que corresponde a las traseras de las parcelas de la calle Bono Guarner, que en la actualidad queda constituida por medianeras y parcelas semiconsolidadas.*

*Por otro lado, la reforma de 1970 de la estación de Renfe eliminó aparentemente la impresionante fachada neoclásica del primer ferrocarril de larga distancia de España construida en 1858. Por estudios posteriores, se ha sabido que dicha estructura, salvo los tambores de las columnas, sigue existiendo detrás de la actual fachada por lo que su recuperación es*

*absolutamente factible, siendo esta una manera de contribuir a recuperar las señas de identidad de la ciudad de Alicante, a la vez que se consolida como ciudad moderna y de futuro con la estación Intermodal.*

*En virtud de lo expuesto, se propone para su debate y votación los siguientes, ACUERDOS*

.....”

#### DEBATE:

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, expone el texto presentado en que se sustancia la Moción propuesta, enfatizando la necesidad de que el Ayuntamiento tenga una posición consensuada, y por eso proponen tener un espacio de diálogo y debate sobre qué es lo que se está avanzando en el seno de la sociedad AVANT y qué propuestas y aportaciones se hacen desde Ayuntamiento para la futura estación intermodal, que es absolutamente necesaria para la ciudad. Advierte que la pretensión de ADIF sería demoler la Estación actual, cuando considera que lo que hay que hacer es ponerla en valor y poder articular un estudio que nos permita conocer la posibilidad de recuperar la fachada tradicional de esta estación ferroviaria histórica.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, dice que comparten la consideración de la importancia y necesidad en la ejecución de la estación intermodal pero no van a apoyar esta iniciativa, pues refiere que la operación integrada del Plan Especial que permitirá la construcción de la estación se encuentra, tras su aprobación por este Pleno, paralizado en Valencia desde hace años, exigiendo protecciones que considera no tienen justificación. Concluye su intervención afirmando que es en el Consejo de AVANT donde se tiene que impulsar la estación intermodal.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, considera la interconexión de los diferentes medios de transporte como un tema estratégico para una ciudad como la nuestra que en circunstancias normales recibe millones de visitantes al año, así como que es necesario abordar la interconexión entre diferentes sistemas de transporte público de media y larga distancia, abriéndose, además, una oportunidad de diseñar un edificio que esté a la altura de los estándares de accesibilidad pero también de poner en valor la

parte histórica de una estación, que fue la primera de la costa para la conexión por vía férrea con Madrid, en el siglo XIX. Aduce la necesidad de garantizar la conexión estratégica que puede suponer enlazar el corredor mediterráneo y el aeropuerto y plantea que la futura estación intermodal tiene que tener en cuenta en su planificación, dentro de esta Comisión, la integración paisajística futura.

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, plantea la necesidad de un consenso general en el Ayuntamiento ante un tema de profundo calado que recoge ámbitos como la movilidad, el medio ambiente y el urbanismo e incluso la convivencia social, y se muestra radicalmente en contra de que permitir perder un patrimonio tan importante para la ciudad como la estación de 1858, que considera que debe convertirse en un icono de la ciudad, refiriendo que la Generalitat lo avala. Anuncia que apoyarán esta Moción y que colaborarán activamente en este asunto.

**D. Adrián Santos Pérez**, en nombre de los grupos que conforman el equipo de gobierno, con carácter previo, solicita al Grupo proponente el voto por separado de los dos puntos del acuerdo, y la adición en el último punto de la siguiente frase: “trasladar el acuerdo a la sociedad AVANT”. Considera que no es necesario crear esta comisión, argumentando que ya existen los foros donde se tratan todos estos temas, pues hay una comisión técnica aparte del Consejo de AVANT, y en aquella están representados la Generalitat, el Ministerio, ADIF y el Ayuntamiento, todos los que forman la sociedad AVANT, a nivel técnico, para tratar todas las cuestiones que son necesarias para la redacción de esta zona y generar ese proyecto de la Estación Intermodal. Refiere que en los acuerdos que se tomaron en los últimos consejos de AVANT, entre otros, está el de generar un contrato para un equipo redactor que elaborara alternativas a la Estación Intermodal para que hubieran propuestas sobre la mesa que las tres administraciones debatieran a nivel técnico y a nivel político y se consiguiera el consenso necesario para el proyecto de Estación Intermodal, a incluir en el Sector 2 de la OI/2. Asegura que el equipo de gobierno está a favor de que se conserve la estación de 1858, aludiendo a que así lo plasmaron en el catálogo de protecciones y afirma que creen que es perfectamente compatible con el desarrollo de la futura Intermodal en una parcela que ocupan 100.000 metros cuadrados de los que solamente la estación ocupa 6.000. Por lo manifestado, anuncia que votarán en contra del primer punto y a favor del segundo punto con la adición que han propuesto, si se les acepta la votación por separado.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, manifiesta que votarán en contra del primer punto y a favor del segundo.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del grupo Compromís, lamenta que el equipo de gobierno no quiere crear este espacio de diálogo que recuerda que propiciaría como en otras ocasiones resultados satisfactorios.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, defiende la utilidad de esta Comisión dado que se está redactando el pliego para encargar y redactar el estudio de alternativas, y dice que hay que definir el emplazamiento, las características de ese nodo de comunicaciones donde confluyen trenes de cercanías, AVE, confluye autobuses, tranvía y la integración de la terminal actual. Recuerda que ADIF se opuso a la inclusión de la estación en el Catálogo de Protecciones, y, por último, plantea la posibilidad de tratar la recuperación de la fachada histórica de la estación en la Comisión de Patrimonio Cultural.

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista acepta el voto por separado de los acuerdos y la adición propuesta en el segundo acuerdo, insta al equipo de gobierno a cambiar de posición, argumentando que este asunto concierne no solo al gobierno municipal, sino también a la Corporación y a los vecinos y entidades representativas y expertas, y debería tratarse en el Consejo Social y también la Junta de distrito nº 3.

**D. Adrián Santos Pérez**, en nombre de los Grupos que integran el equipo de gobierno, considera que las comisiones no permanentes, en realidad, se están utilizando como miniplenos, desvirtuando su esencia, reafirmando en lo ya manifestado, e insiste en su posición de aprobar una declaración institucional para explicitar la posición conjunta de la ciudad en este asunto.

A results del debate se acepta incorporar una enmienda de adición al apartado segundo de la propuesta inicial quedando los acuerdos que se someten, separadamente, a votación, redactados en los términos que figuran a continuación:

*PRIMERO. - Crear una Comisión específica y no permanente de seguimiento del proyecto y modelo de Estación Intermodal de Alicante.*

*La Comisión tendrá como objetivo hacer un seguimiento del proceso de*

*diseño iniciado por AVANT, definir qué modelo de proyecto se ajusta a las necesidades urbanísticas de la ciudad y posterior integración con el Parque Central.*

*Las sesiones de la comisión tendrán carácter público. La composición de la comisión será la habitual y respetará la proporcionalidad de los grupos del Pleno, con la presencia de responsables técnicos municipales. Se podrá invitar a las entidades interesadas y/o implicadas en el desarrollo del proyecto de la Estación Intermodal.*

**SEGUNDO - El Ayuntamiento de Alicante propondrá el estudio de recuperación de la fachada histórica de la Estación de Tren que data de 1858 y que se traslade este acuerdo a la Sociedad AVANT."**

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Se acuerda la votación separada de ambos puntos con el siguiente resultado:

PRIMERO: es **RECHAZADO**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

SEGUNDO: es **APROBADO**, por unanimidad.

Aprobada parcialmente

#### **II-3. MOCIONES DE URGENCIA**

No se presentaron.

#### **II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS**

##### Ruegos

**Grupo Vox**

**II-4.1. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SOLICITA QUE SE INICIEN LOS TRÁMITES OPORTUNOS PARA LIMPIAR, MANTENER Y RESOLVER LA TITULARIDAD DE LA CALLE MAGNOLIA, SITA EN LA PARTIDA DEL BACAROT. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)**

Don José Juan Bonet Durá, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 16 de julio de 2021, (Rº 000486), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*“La partida de Bacarot del Municipio de Alicante, es la más cercana a la capital, sitiándose a escasos 5 kilómetros del centro de la ciudad.*

*La comunicación habitual de sus vecinos con el centro de la ciudad se realiza a través de la calle Magnolia, también conocida como “camino de la Cueva”, que desemboca en la Vía A-79, conocida como Vía Parque Alicante Elche. Dicha calle es el trayecto más corto a las citadas vías y no presenta curvas pronunciadas.*

*La calle Magnolia es transitada diariamente por más de 200 vehículos que se desplazan entre la Partida y la A-79, teniendo que soportar, en los últimos años, la falta de mantenimiento de esta calle con grandes baches y hoyos, y falta de visibilidad por las malas hierbas que se acumulan a lo largo de su recorrido. Ello está haciendo que este tráfico se mueva por caminos colindantes como el camino de Reyet con innumerables curvas sin visibilidad y con un carril bici central.*

*En numerosas ocasiones desde la Partida ha sido planteado a este Ayuntamiento su mantenimiento e incluso su ampliación previa cesión o expropiación de terrenos colindantes para atender a este tráfico de doble sentido e incluso para circulación del autobús urbano, pero todo ello sin éxito.*

*Según nos comentan los vecinos, parece ser que puede tratarse de una calle o camino privado, pero sin embargo dispone en todo su recorrido de señalización tanto horizontal como vertical, además de biondas o quitamiedos y rotulo colocado por este Ayuntamiento con el nombre de la calle y en ocasiones se le ha realizado mantenimiento por parte de los servicios municipales, pero últimamente parece ser que no.*

*Todo esto se ve agravado cuando se ha comunicado el servicio de Autobús entre la partida con Alicante, que como decíamos por la falta de mantenimiento de la calle Magnolia, se ha visto obligado dicho vehículo a circular*

*por la vía más cercana que es el camino del Reyet, que cuenta con mejor asfaltado, pero que tiene por el centro un carril bici e innumerables curvas, que ponen continuamente en peligro además del propio autobús y sus pasajeros, a los usuarios de esa vía, cuando el camino más corto, lógico y conveniente es por la calle Magnolia.*

*Por todo lo expuesto,*

**ROGAMOS**

*Que el Ayuntamiento gestione con diligencia el solventar el grave estado de mantenimiento, tanto de asfaltado como de desbroce en el que se encuentra la calle Magnolia, su estrechez y si fuese necesario, esclarecer o solucionar su titularidad."*

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, lee el texto del escrito presentado en el que se formaliza el ruego.

**D. Manuel Jiménez**, Concejal delegado de Participación Ciudadana y Partidas Rurales, contesta que aceptan el ruego, y menciona que hay un informe del servicio de Gestión Patrimonial donde se deja muy claro que aparecen con la denominación de la calle Magnolia un tramo en suelo y otro tramo de camino de suelo no urbanizable, reseñando que el tramo urbano se encuentra abierto al uso público y urbanizado casi en su totalidad, y no es de titularidad municipal, no existiendo cesión de dicho viario y desconociéndose también la fecha de ejecución de las obras de urbanización y la autoría de las mismas y si esta se ejecutó con autorización de los propietarios del suelo, y en relación a la otra parte, que es el camino como tal, es suelo no urbanizable, no siendo tampoco de titularidad municipal ni está incluido siquiera en el inventario de caminos públicos municipales, no contemplándolo la cartografía del Catastro ni tampoco se grafía como camino de uso público en los planos de clasificación del suelo del Plan General. Concluye, no obstante, que trabajarán, primero, para aclarar la titularidad del camino, y a partir de ahí decidirán si piden la cesión de los propietarios para poder actuar.

**II-4.2. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE IMPULSE EL APOYO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS Y PROFESIONALES ALICANTINOS DEDICADOS AL SECTOR DE LOS ESPORTS. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)**



Don Mario Ortolá Martínez, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 20 de julio de 2021, (R° 000503), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"Según un informe de la Asociación Española de Videojuegos (AEVI) publicado a finales de 2020, los eSports en España tuvieron unos ingresos de 35 millones de euros en 2019 (un aumento de un 140% en los tres años anteriores). Si bien es cierto que la pandemia del covid19 ha supuesto una caída del 29% de ingresos debido a la cancelación de eventos físicos, pero igualmente dicho sector ha crecido un 14,4% durante la pandemia y se mantiene en continuo crecimiento. Según la consultora Newzoo, en España había 2,9 millones de aficionados de los eSports en 2019, una cifra que lo situó como el país número 12 en audiencia de deportes electrónicos a escala mundial, pese a ser el trigésimo en población. El perfil del entusiasta de estos torneos es un joven adulto entre 21 y 35 años (>50% de la audiencia) del cual, el 71% es masculino. Entre su audiencia, España cuenta con el mayor porcentaje de audiencia de Esports femenina de toda Europa, alcanzando el 36% en rangos generales. El público español se caracteriza por consumir contenido online más que por medios tradicionales.*

*En este contexto y en base a las continuas apuestas municipales por implantar en Alicante un fuerte sector tecnológico, es necesario abordar la posibilidad de incluir los Esports, así como otras formaciones y oficios relacionados con la tecnología (creación de contenido, diseño gráfico, redes sociales, Big Data, gestión de eventos deportivos y competiciones de eSports, diseño de página webs, etc.), dentro de la planificación de actuaciones encaminadas a convertir Alicante en una ciudad destino de empresas y profesionales del ámbito tecnológico.*

*A pesar de tratarse de un sector eminentemente online, las empresas destinadas al sector de los eSports precisan infraestructuras destinadas a la celebración de eventos físicos, formación, ocio, prensa y comunicación, áreas de descanso, alojamiento así como multitud de servicios que conllevaría la creación de empleo además de reforzar la marca Alicante en el ámbito cada vez más importante de este tipo de profesión.*

*Para impulsar este sector económico puede ser positivo impulsar a las empresas del sector facilitándoles recursos con los que puedan implantarse. No es cuestión baladí el mencionar la gran cantidad de puestos de trabajo indirectos fijos y temporales que se crearían por las diversas empresas que presten servicios necesarios para el desarrollo del sector.*

*Por todo ello, rogamos al equipo de gobierno que impulse el apoyo para el establecimiento de empresas y profesionales alicantinos dedicados al sector de los Esports."*

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, formula el ruego en los términos del escrito presentado.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España**, Concejala delegada de Empleo y Fomento, acepta el ruego, manifestando que ya están trabajando en esta línea a través del programa de semillas de ideas y del programa de industrias culturales y creativas, enfatizando que además fomentan la formación y desarrollan programas de empleo joven en el diseño de videojuegos con estos contenidos y en la programación.

## Preguntas

### **Grupo Socialista**

#### **II-4.3. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA ACERCA DE QUÉ IMPORTE SE HA EJECUTADO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 63-2312-48947, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN BONO SOCIAL ENERGÉTICO. (D<sup>a</sup>. DOLORES VÍLCHEZ LÓPEZ)**

Doña Dolores Vílchez López, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 26 de julio de 2021, (R<sup>o</sup> 000514), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"En los presupuestos de 2021, se contempla una partida de 50.000 euros para Convenio de Colaboración Bono Social Energético.*

*Dicho importe, está destinado a abonar el 50% de las facturas eléctricas a personas sin recurso o en estado de vulnerabilidad, las cuales, se han multiplicado en nuestra ciudad debido a los perjuicios económicos provocados por la pandemia.*

*Se estima que en la actualidad el 9,1 % de la población está afectada por la pobreza energética, es decir, que una parte considerable de nuestros vecinos tiene que elegir entre pagar gastos básicos como llevar una alimentación adecuada o, por otro lado, controlar la temperatura de su hogar.*

*En función de lo expuesto, se formula la siguiente pregunta*

*¿Qué importe se ha ejecutado de la partida presupuestaria 63-2312-48947 relativa al Convenio de Colaboración Bono Social Energético?"*

**D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez**, en representación del Grupo Socialista, formula pregunta en los términos expuestos en el escrito presentado.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, Concejala delegada de Acción Social, informa que lamentablemente las empresas comercializadoras no han respondido favorablemente a suscribir el convenio marco al objeto de establecer los mecanismos de coordinación con el Ayuntamiento y evitar la suspensión del suministro de luz por razón de impagos a las personas o familias en riesgo de exclusión, pero afirma que el Ayuntamiento dispone de otros tipos de subvenciones dirigida a costear los gastos de suministro de luz como prestación económica individualizada y los ACPES, y asegura que los 50.000 euros presupuestados no se van a perder.

## **Grupo Unides Podem**

### **II-4.4. PREGUNTA DEL GRUPO UNIDES PODEM ACERCA DE SI EL EQUIPO DE GOBIERNO CONTEMPLA, ADEMÁS DE REPARAR EL MAL ESTADO DE LA CALZADA DEL CAMINO DE LAS INDIAS, LA POSIBILIDAD DE FIJAR EL ACCESO DE LOS CAMIONES DE LA UTE POR LA VARIANTE DEL PLA DE LA VALLONGA Y EVITAR LAS MOLESTIAS PARA EL VECINDARIO Y EL DETERIORO DE LA VÍA. (D. XAVIER LÓPEZ DÍEZ)**

Don Xavier López Díez, Concejal del Grupo Unides Podem, en escrito presentado el día 23 de julio de 2021, (R<sup>o</sup> 000511), formula a la Alcaldía-

Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"El estado del Camino de las Indias, en el Rebolledo, es absolutamente vergonzoso. Este camino, que parece más una carretera, tiene la particularidad de ser el camino de acceso a la planta de residuos de Fontcalent. Esto supone que todos los vehículos de carga de residuos transitan por esta vía, con todas las consecuencias tanto para la propia estructura de la vía como para el día a día de los cerca de cuarenta vecinos y vecinas que viven a pie de calle o en las zonas aledañas.*

*Las vecinas y vecinos llevan años sufriendo los ruidos, el trasiego incesante de camiones, la velocidad excesiva de estos y las dificultades para pasar por allí de una manera normal, dado el mal estado del pavimento. Las fotos que han realizado y de las que se han hecho eco los medios de comunicación, son elocuentes.*

*El deterioro evidente de las vías, no es casual. Es provocado por el continuo trasiego de camiones de la UTE Alicante, ya que la vía es el acceso que utilizan los camiones que van hacia la planta de residuos de Fontcalent. Existen otras alternativas, tal y como en su día plantearon algunas asociaciones vecinales de la zona en las alegaciones a la instalación del CETRA, para que los camiones de la UTE accedan desde el Pla de la Vallonga.*

*Por eso, queremos conocer, ¿Contempla el equipo de gobierno, además de reparar el mal estado de la calzada del camino de las indias, la posibilidad de fijar el acceso de los camiones de la UTE por la variante del Pla de la Vallonga y evitar las molestias para el vecindario y el deterioro de la vía?"*

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Medio Ambiente, contesta que están contemplando todas las opciones.

**II-4.5. PREGUNTA DEL GRUPO UNIDES PODEM SOBRE QUÉ ACTUACIONES Y AYUDAS PARA LAS PERSONAS AFECTADAS VA A LLEVAR A CABO EL AYUNTAMIENTO A FIN DE CONTROLAR LAS PLAGAS DE INSECTOS, SOBRE TODO, EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE ORÁN. (D. XAVIER LÓPEZ DÍEZ)**

Don Xavier López Díez, Concejal del Grupo Unidos Podem, en escrito presentado el día 23 de julio de 2021, (Rº 000512), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"La proliferación de plagas de chinches, cucarachas y garrapatas es insostenible para muchas vecinas y vecinos del entorno de la plaza de Oran y calles adyacentes. Las personas afectadas están sufriendo las consecuencias de una plaga que no cesa y a la que no pueden contener con productos domésticos de desinfección.*

*Son numerosos los hogares que, desde el comienzo del fuerte calor, están sufriendo para poder dormir con tranquilidad, o adoptando medidas como tener metidos en bolsas de plástico todos sus enseres, a fin de que no queden a merced de las plagas. Debemos recordar que esta situación se suma a la precariedad generalizada y el impacto de la crisis social derivada de la covid-19, que ya ha hecho mella en sus economías domésticas.*

*Por lo anteriormente expuesto, la pregunta que formulamos es la siguiente:*

*¿Qué actuaciones y ayudas para las personas afectadas va a llevar a cabo el Ayuntamiento de Alicante a fin de controlar las plagas de insectos que están afectando, sobre todo, al entorno de la plaza de Orán?"*

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**Dª. Julia Llopis**, en calidad de Concejala delegada de Sanidad, en su respuesta dice que el control de plagas en el municipio de Alicante lo presta la Mancomunidad del Alacantí, a través de la empresa Lokímica, aunque el Ayuntamiento atiende todas las reclamaciones de los ciudadanos, en cuanto a desinfecciones y desratizaciones en vía pública. Puntualiza que si las plagas afectan a zonas privadas son los propietarios los responsables de mantener las mismas en buenas condiciones, higiene y salubridad y si se trata de locales habría que recurrir a la inspección sanitaria a través de Salud Pública. Informa que, a la vista de la noticia que salió en Información el pasado 11 de julio, se recibió de Lokímica un informe donde indica el programa que vienen ejecutando de desratización y desinfección de los imbornales de la zona para evitar la proliferación de mosquitos, y, adicionalmente se pone de manifiesto que se debe evitar la colocación de residuos fuera de los contenedores y extremar las

condiciones higiénicas en el interior de las viviendas.

**II-4.6. PREGUNTA DEL GRUPO UNIDES PODEM INTERESÁNDOSE EN SABER LAS MEDIDAS QUE TOMARÁ LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA LABOR DESARROLLADA POR EL PROYECTO LÁZARO EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, CON EL FIN DE MANTENER LA VÍA DE TRABAJO IMPLEMENTADA HASTA AHORA DE ITINERARIOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL SELECCIONADAS PARA UN EMPLEO POR EL PERSONAL TÉCNICO MUNICIPAL, SI FINALMENTE NO ES LÁZARO QUIEN CONTINÚA RECOGIENDO Y GESTIONANDO EL RESIDUO TEXTIL. (D. XAVIER LÓPEZ DÍEZ)**

Don Xavier López Díez, Concejal del Grupo Unides Podem, en escrito presentado el día 26 de julio de 2021, (Rº 000513), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"La entidad Proyecto Lázaro mantiene desde 2004 una estrecha colaboración de éxito con el ayuntamiento de Alicante a través de la firma de sucesivos convenios que hasta el momento se han ido renovando y a través de los cuales se han responsabilizado en la ciudad de la recogida y gestión del residuo textil, actividad que sirve de base para el desarrollo de proyectos sociales conjuntos.*

*La coordinación histórica entre esta empresa de economía social y la concejalía de Acción Social ha supuesto a los equipos base poder intervenir con familias en grave riesgo de exclusión, personas sin hogar y otros perfiles claramente vulnerables su inclusión en el mundo laboral y con ello la transmisión de habilidades competenciales, herramientas y conocimientos para su adhesión plena, que han ayudado a romper con el ciclo de pobreza en decenas de personas que han pasado por este programa.*

*Sin embargo, la decisión del equipo de gobierno de no mantener el convenio y de acabar con la gestión que realiza Proyecto Lázaro del residuo textil pone en jaque la difícil labor de las profesionales técnicas de los servicios sociales municipales y puede acabar con un recurso esencial para la inclusión laboral de muchas familias alicantinas.*

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Unides Podem realizamos la siguiente **pregunta**:

*¿Qué medidas tomará la concejalía de Acción Social para garantizar la continuidad de la labor desarrollada por proyecto Lázaro en coordinación con el ayuntamiento de Alicante con el fin de mantener la vía de trabajo implementada hasta ahora de itinerarios para la inclusión sociolaboral de personas en riesgo exclusión social seleccionadas para un empleo por el personal técnico municipal, si finalmente no es Lázaro quien continúa recogiendo y gestionando el residuo textil?"*

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. Manuel Villar**, en calidad de Concejal delegado de Medio Ambiente, Limpieza y Gestión de Residuos, procede a contestar la pregunta en lugar de la Concejala delegada de Asuntos Sociales, a la que iba dirigida la pregunta, porque la ropa usada es un residuo, siendo, por tanto, una cuestión de su competencia, e informa que se mantendrá este servicio en el cuarto modificado del contrato que están ultimando.

## **Grupo Compromís**

### **II-4.7. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS ACERCA DE POR QUÉ SIGUEN HABIENDO CONTENEDORES DE ROPA NO AUTORIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA QUE SUPONEN COMPETENCIA DESLEAL PARA LA ÚNICA ENTIDAD AUTORIZADA. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Don Rafael Mas Muñoz, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 22 de julio de 2021, (R° 000508), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"En las últimas semanas hemos asistido de nuevo a la proliferación en la vía pública de contenedores no autorizados de recogida de ropa. El gobierno municipal aseguraba que se retirarían los ilegales, pero a los pocos días de esta actuación aparecen en el mismo lugar o cercanos.*

*En este sentido, nos preocupa que se haya consentido la reubicación de contenedores de ropa no autorizados en nuestras calles. Nos consta que no se multa contenedor por contenedor, como se haría por ejemplo con los vehículos mal aparcados, si no a las empresas que los están instalando de manera irregular con multas ínfimas. Creemos que se debería intensificar los procedimientos sancionadores tal y como regulan las ordenanzas.*

*Estos contenedores no autorizados suponen una competencia desleal para la única entidad que tiene firmado un contrato menor con el Ayuntamiento de Alicante para seguir al frente del reciclado de ropa usada hasta el 7 de septiembre, tras finalizar el convenio que tenían firmado y a la espera de que el servicio lo asuma la UTE de la limpieza viaria y recogida de residuos a través de un modificación del contrato. Esta entidad crea puestos de trabajo para personas en riesgo de exclusión social, derivadas de servicios sociales, lo cual se traduce en empleo local, ya que no solo se recoge la ropa usada, sino que se trata y pone a la venta en la red de tiendas en la ciudad.*

Por todo ello, **Pregunta**

*Al concejal de Medio Ambiente ¿por qué siguen habiendo contenedores de ropa no autorizados en la vía pública que suponen competencia desleal para la única entidad autorizada? "*

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. Manuel Villar**, en calidad de Concejal delegado de Medio Ambiente, Limpieza y Gestión de Residuos, contesta que contenedor que aparezca contenedor que será retirado, como están haciendo desde hace algún tiempo.

**Grupo Vox**

**II-4.8. PREGUNTA DEL GRUPO VOX INTERESÁNDOSE EN SABER POR QUÉ EL EQUIPO DE GOBIERNO CONSIENTE EL FUNCIONAMIENTO DE UN VERTEDERO EXPLOTADO POR LA MERCANTIL LLEGANDO A LA CIMA, S.L., SIN LICENCIA. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)**



Don José Juan Bonet Durá, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 16 de julio de 2021, (R° 000487), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"No es la primera vez que presentamos ante este Pleno una iniciativa relacionada con las actividades de la Mercantil LLEGANDO A LA CIMA, S.L.*

*En este caso es la actividad que están llevando a cabo a escasos 3 kilómetros de la que desarrollaban antes de su cierre en el polígono 21, parcelas 189, 190 y 206, como decíamos ahora se han situado en el polígono 44 parcelas 130, 131, 132 y 230, junto al camino de la Alcoraya y la urbanización la Serreta de Fontcalent.*

*En la comisión para la recuperación del valle de Fontcalent celebrada el pasado día 13, se nos informó que esta actividad no disponía de los permisos y licencias correspondientes, pero que sin embargo sigue abierta. También se nos informó que se está trabajando en la restauración del anterior vertedero para su total recuperación, cosa que tenemos nuestras serias dudas que se lleve a cabo el sacar los miles de toneladas de materiales peligrosos enterrados allí.*

*Parece ser que esta es la práctica habitual en esta empresa, consistente en ocupar terrenos, verter todo tipo de escombros en ellos, enterrarlos y agotar los plazos administrativos hasta su denegación y luego abandonarlos como ya hizo junto a la Nacional 340 en Agua Amarga, en la ctra. de Ocaña, y en otras ubicaciones de Fontcalent, que todavía hoy son visibles.*

*En todos los casos, la mayoría de lo que se deposita en estas ubicaciones son materiales peligrosos y contaminantes, podemos observar como diariamente son enterradas cientos de toneladas de escombros, plásticos, maderas, enseres, chatarra, amianto, frigoríficos, calentadores, todo tipo de electrodomésticos, sanitarios y un largo etc. de otros productos que resultan altamente contaminantes.*

*No entendemos en absoluto que cualquier actividad por pequeña que sea, no pueda comenzar sin los correspondientes permisos y licencias, como por ejemplo un restaurante, un taller, una ferretería o cualquier tipo de negocio y sin embargo este Ayuntamiento consienta estas actividades tan peligrosas e insalubres y que además molestan a los vecinos de las viviendas colindantes, sobre todo a los de la Urbanización la Serreta de Fontcalent donde ven diariamente una nube de polvo en suspensión sobre sus casas, coches, piscinas, ropa tendida, etc. y que son obligados a respirar este aire tan contaminado.*

*Entendemos que este Ayuntamiento tiene algún seguro y tiene identificados a los responsables técnicos y legales de esa actividad para en el supuesto caso de tener que exigir responsabilidades ante un desastre ecológico o medioambiental que puedan ocasionar estas prácticas de enterrar toneladas y toneladas de basura en este vertedero.*

*Por todo lo expuesto, presentamos para su contestación la siguiente*

### **PREGUNTA**

*¿Por qué el Ayuntamiento y este equipo de Gobierno consienten que se lleven a cabo estas actividades sin los correspondientes permisos y licencias?"*

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, lee el texto del escrito presentado en el que se sustancia la pregunta.

**D. Adrián Santos Pérez**, Concejal delegado de Urbanismo, contesta que el Ayuntamiento está revisando técnicamente si se ajusta a toda la legalidad con los informes técnicos pertinentes, asegurando que los técnicos actuarán con la mayor diligencia para que aquello se regularice en el caso de que sea posible y en caso contrario se procederá al cierre como se ha hecho en otras ocasiones, como en el caso de la anterior ubicación siendo el propio Ayuntamiento quien precintó el lugar para que no accedieran al interior.

### **Preguntas orales:**

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las siguientes **preguntas orales**, en estos términos:

**1ª. D. Miguel Millana**, en representación del Grupo Socialista, pregunta al Alcalde-Presidente, si va a convocar la mesa técnica en el seno de la Comisión Permanente de Hacienda, con la composición aprobada en la sesión de fecha de 24 de abril de 2021, para debatir la creación de un fondo municipal de participación financiera en empresas para conceder ayudas directas a éstas en forma mixta optativa entre ayudas a fondo perdido y reembolsables, contestando el **Alcalde-Presidente** que sí lo que lo va a hacer.

**2ª. Dª. Lara López**, en representación del Grupo Socialista, pregunta al Concejal delegado de Deportes, **D. José Luis Berenguer**, cuándo van a arreglar el polideportivo de Ciudad de Asís tal cual prometieron en el año 2019, manifestando el Alcalde que se contestará a esta pregunta en la próxima sesión plenaria.

**3ª. D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, pregunta al Concejal de Medio Ambiente, Limpieza y Gestión de Residuos, **D. Manuel Villar Sola**, qué va a hacer el Ayuntamiento a un mes del vencimiento del contrato de limpieza y gestión de residuos respecto a la no construcción del subparque móvil en la playa de San Juan de la UTE contratista, manifestando el Alcalde-Presidente que se contestará en la próxima sesión plenaria.

**4ª. D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, pregunta a la Concejala delegada de Educación, **Dª. Julia Llopis**, cuándo van a empezar a licitar las cinco obras pendientes del Plan Edificant, manifestando ésta que le contestará en la próxima sesión plenaria.

## II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

### Conjunta

#### II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA EXIGIR AL GOBIERNO DE CUBA EL CESE DE LA VIOLENCIA INJUSTIFICADA CONTRA SUS CIUDADANOS Y SE MUESTRA EL APOYO A UNA TRANSICIÓN POLÍTICA A LA DEMOCRACIA EN LA QUE TODOS LOS CUBANOS PUEDAN ELEGIR SU FUTURO EN LIBERTAD.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La dictadura cubana es la más longeva de América Latina. Desde 1959 el pueblo cubano vive sometido a un régimen militar de partido único. A la ausencia de libertades, la negación del pluralismo político y la vulneración*

*permanente de los derechos humanos se le une un modelo económico que provoca una crónica escasez de alimentos y medicinas. En este contexto, la pésima gestión de la crisis sanitaria del COVID ha acentuado el malestar político y social en la isla.*

*Las manifestaciones espontáneas y pacíficas en San Antonio de los Baños y Palma Soriano se han extendido por toda la nación mostrando el deseo de cambio de una sociedad que no quiere seguir soportando que todo siga igual.*

*Por ello, el Ayuntamiento de Alicante a través de esta Declaración Institucional quiere:*

**• *Mostrar su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en Cuba.***

**• *Expresar su firme rechazo al llamamiento al “combate” de Miguel Díaz-Canel y pedir el cese de la violencia injustificada y las detenciones arbitrarias por parte del Gobierno.***

**• *Sumarse al llamamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que el Gobierno de Cuba “cumpla con sus obligaciones con los Derechos Humanos, en particular el derecho a la protesta”.***

**• *Apoyar una transición pacífica a la democracia en la que todo el pueblo de Cuba pueda decidir en libertad su futuro político sin injerencias externas y que se levanten las restricciones económicas que siguen dificultando el desarrollo económico del pueblo cubano.”***

DEBATE:

Se debate conjuntamente este punto y el punto II-5.13.

**D. Antonio Peral**, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, afirma que la conculcación sistemática de los derechos humanos en Cuba es sin ninguna duda una de las mayores injusticias, lamentando que algunos partidos de izquierda las toleren, lo que produce asombro en los demócratas. Califica al régimen cubano de corrupto, represor y carente de la más mínima legitimidad democrática, que lleva 62 años ejerciendo una dictadura sobre el pueblo cubano cercenando sus derechos y libertades, por lo que ante la represión actual presentan esta declaración institucional de apoyo a todo el pueblo cubano para que por fin

consiga dejar atrás la dictadura, echando de menos el apoyo decidido del gobierno de España en la línea de los apoyos de los países occidentales más importantes.

**D. Antonio Joaquín Manresa**, en representación del Grupo Ciudadanos, expone la propuesta de declaración institucional.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, refiere que han acompañado en sus manifestaciones a cientos de los más de tres mil cubanos afincados en la provincia de Alicante, iniciadas en la plaza de la Montañeta hasta el Ayuntamiento, para denunciar la dictadura cubana y la represión que sufren los ciudadanos que se atreven a denunciar las violaciones de los derechos humanos y solicita que se apruebe la declaración institucional en los términos del escrito presentado.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, puntualiza que a ellos les preocupan todas las dictaduras no solo algunas, y aprecia hipocresía coyuntural en la presentación de esta declaración institucional por la derecha, en la que no se pronuncian sobre el bloqueo comercial y económico que sufren los ciudadanos de Cuba auspiciado por Estados Unidos.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, sugiere que los firmantes de estas propuestas deberían de preocuparse asimismo de que en Colombia llevan tres meses de manifestaciones callejeras y el país está sumido en un estallido social producto del agotamiento colectivo que ha generado la desigualdad, la pobreza y la corrupción, y que frente a estas manifestaciones haya habido una represión militar brutal con al menos 75 asesinatos y 4500 casos que califica de violencia policial y de paramilitares. Concluye afirmando que no se puede ser defensor de los derechos humanos a tiempo parcial, ya que dice que si no son universales no son derechos humanos.

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, considera que procede hablar de Alicante y lo que podemos hacer por Cuba en materia de cooperación internacional y no ceder al chantaje de Vox para aprobar el Presupuesto. Trae a colación la vulneración de los derechos humanos en Europa, en nuestra casa, en países como Hungría, que veta a talleres escolares, libros y películas que aborden cuestione de sexo y género y que frente a esto PP y Ciudadanos no dicen nada. Concluye, avanzando que votarán en contra de esta

iniciativa por inútil, cínica e hipócrita.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

**II-5.2 PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A QUE TENGA EN CUENTA LA IMPORTANCIA Y EXPANSIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE ALICANTE PARA LA COMUNIDAD VALENCIANA EN LOS PERÍODOS 2022 Y 2023, Y QUE SE REALICE LA MODIFICACIÓN OPORTUNA QUE CONLLEVE UN REPARTO JUSTO Y CON CRITERIOS OBJETIVOS DE LAS AYUDAS DE TURISMO PARA LA CIUDAD.**

Retirada mediante sendos escritos de las Portavoces de los grupos proponentes (Registro nº. 520 y 521, de 27 de julio de 2021)

**II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA A AGILIZAR LA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, ASÍ COMO A IMPLEMENTAR LA VACUNACIÓN 24 HORAS Y EL SISTEMA DE AUTO-CITA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Los Ayuntamientos somos la Administración más cercana a los ciudadanos, los que satisfacen sus necesidades de manera más directa y por este motivo, para poder actuar con contundencia y adoptar las medidas más eficaces en este momento tan crucial de lucha contra la pandemia, precisamos contar con que las autoridades sanitarias competentes aumenten sus esfuerzos*

*respecto a la vacunación. Somos conscientes de la dificultad que entraña la gestión de la pandemia ocasionada por el COVID-19, pero no podemos pasar por alto que la Comunidad Valenciana ya es la que vacuna más lentamente de España.*

*En estos momentos de crisis social y sanitaria, cuando los contagios se están incrementando, se está actuando y poniendo los medios de manera insuficiente por parte de la Comunidad Valenciana en cuanto al ritmo de vacunación. Los datos del Ministerio de Sanidad a fecha 12 de julio de 2021, la sitúan como la región que más lentamente está vacunando y a la cola de España en cuanto a menores de 50 años inmunizados.*

*En esta nueva ola de coronavirus en la Comunidad Valenciana, que está alcanzado los índices de contagios, riesgo de rebrote y velocidad de propagación más altos desde la pasada primavera, se está notando ya en los hospitales. Al respecto, tenemos un 72,9% de población vacunada mayor de 40 años en la Comunidad, siendo manifiestamente inferior al resto de comunidades de similar e incluso menor población. Si hablamos de personas vacunadas con la pauta completa en los rangos de edad de 30-39 años, esta cifra baja drásticamente, encontrándose la Comunidad entre las peores y con cifras más bajas de toda España. Siendo un ínfimo 11,1%, esto es, 48.428 personas, o peor aun, en el rango de vacunados con la pauta completa de 20-29 años vemos un dato desalentador, un 9,4%, esto es, únicamente 1.931 personas.*

*Como se puede apreciar, estos datos son inadmisibles para esta Comunidad y para esta Ciudad, máxime en esta época del año que tanta gente y turismo recibe y en este importante rango de edad con las particularidades y circunstancias actuales, que la Conselleria permita dejar a los más jóvenes desprotegidos, cuando es de sobra conocido que esto genera y conlleva contagios a otros rangos más vulnerables de población. Por otro lado, el ritmo de inmunización en la Comunidad está volviendo a los niveles de mayo tras la caída de un 35% en la llegada de viales y encontrándonos por debajo de la media española de vacunación con la pauta completa.*

*Por los motivos expuestos, presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

**PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a que implante en la Comunidad y en nuestra Ciudad:**

**1- La vacunación 24 horas al día de igual manera que lo tienen otras provincias como Madrid o Andalucía, para poder elegir el día, lugar y hora, entre todos los puntos de vacunación disponibles, para así atender las necesidades, según sus circunstancias personales, de todos los valencianos y alicantinos.**

**2- El sistema de autocita para la vacunación, para que de esta forma se pueda pedir cita directamente por el ciudadano desde la web del Servicio Valenciano de Salud, mediante la aplicación móvil GVA +Salut, el teléfono de la Conselleria destinado a ello y a través de los centros de salud.**

**3- Adicionalmente, requerimos a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, nos facilite toda la información relativa a que medidas tiene pensadas acordar para agilizar el Plan de Vacunación en los grupos de edad citados.**

**SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, al President de la Generalitat y a los Grupos políticos con representación en Les Corts."**

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada, enfatizando en que es necesario incrementar el ritmo de vacunación, que considera que en la Comunidad Valenciana es inferior a la media del país, en lugar de incrementar las restricciones que están penalizando la actividad turística y de ocio.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en representación del Grupo Popular, se remite al texto de la propuesta de declaración presentada, subrayando que se ha puesto en evidencia la falta de personal sanitario, que ha llegado al colapso precisamente en el peor momento.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, plantea la posibilidad de presentar una enmienda de adición de un cuarto punto al primer acuerdo de la declaración institucional, a lo que se oponen los Grupos Socialista, Compromís, Unides Podem y Compromís, por lo que no pudiéndose presentar



enmiendas a las propuestas de declaración institucional, ni tampoco que se formulen oralmente, salvo que a resultas del debate se acuerde unánimemente la consideración de modificaciones al texto originario, se inadmite que se plantee dicha enmienda. Anuncia su abstención porque ven la iniciativa incompleta, ya que consideran que se tiene que vacunar urgentemente y masivamente a los jóvenes y que se repesque a mucha población que por errores informáticos no fueron citados en su momento.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, pregunta a los promotores de la iniciativa si les parece sensato ir a las 3 o las 4 de la madrugada a vacunarse y les cuestiona si al mismo tiempo les parece bien que en Madrid tengan los centros de salud cerrados los fines de semana y por las tardes, al igual que critica la autocita que ha provocado que muchas personas de 60 años en Madrid se queden sin vacunar, poniendo en valor, por el contrario, la forma ordenada con que se ha llevado y se sigue llevando la vacunación en la Comunidad Valenciana, e incluso que se haya vacunado a las personas residentes en otras Comunidades que tienen su segunda residencia en la Comunidad Valenciana, lo que supondrá que se nos compense con suministros extra en agosto.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, lamenta que se politice una vez más la salud pública, en la que entiende que todas las Administraciones deberían de remar en la misma dirección, criticando que en Madrid se externalice y se pague a empresas privadas lo que le corresponde realizar a la red pública sanitaria, a la que de ese modo se degrada, y atribuye a los problemas de organización en la Comunidad de Madrid que se ponga en peligro que se ponga la segunda dosis de pfizer a los jóvenes dentro del plazo de 21 días establecido respecto de la primera dosis.

**D<sup>a</sup>. Lara López**, en representación del Grupo Socialista, pone en valor que en la Comunidad Valenciana conseguimos estar cien días con la incidencia acumulada más baja de España y que nuestro país es el cuarto país del mundo con mayor porcentaje de vacunación por delante de Italia, Alemania, Francia y Estados Unidos. Aduce que la organización de la vacunación en la Comunidad de Madrid está siendo desastre y va rezagada en el proceso de vacunación, por lo que considera que no es un modelo a imitar.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 14 votos a favor (GP y GCs), 13 votos en contra (GS, GUP y GC) y 2 abstenciones (GV).

#### **II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PONER EN MARCHA MEDIDAS QUE ELIMINEN LA DEUDA QUE LAS ENTIDADES LOCALES HABRÁN CONTRAÍDO CON EL ESTADO DE MANERA AUTOMÁTICA POR LA LIQUIDACIÓN NEGATIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DEL AÑO 2020.**

Retirada mediante escrito suscrito por las Portavoces de los Grupos proponentes, registrado con el nº 526, de fecha 28 de julio de 2021.

#### **II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA, CIUDADANOS, UNIDES PODEM, COMPROMÍS Y VOX POR LA QUE SE ACUERDA QUE LA ESCULTURA MEMORIAL EN RECUERDO DE LAS ALICANTINAS Y ALICANTINOS QUE FALLECIERON A CAUSA DEL COVID-19 Y EN RECONOCIMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS QUE DESARROLLARON FUNCIONES ESENCIALES ARRIESGANDO SUS VIDAS POR PRESERVAR LAS DE SUS VECINOS Y PARA PONER EN VALOR EL COMPORTAMIENTO EJEMPLAR DEL PUEBLO DE ALICANTE SE ERIJA EN LA ROTONDA DE LA PLAZA DE AMÉRICA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"En la sesión del Pleno celebrada en este Ayuntamiento el pasado 25 de junio de 2020, el Grupo Municipal Socialista presentamos una Declaración Institucional, aprobada por unanimidad de todos los grupos municipales para*

*erigir una escultura memorial en recuerdo de todas las alicantinas y alicantinos que fallecieron a causa de la COVID-19 y en reconocimiento a todas las personas que desarrollaron funciones esenciales arriesgando sus vidas por preservar las de sus vecinos y pusiera en valor el comportamiento ejemplar del Pueblo de Alicante.*

*Además se aprobó como segundo punto de acuerdo que se iniciaran los trámites oportunos para convocar un concurso de ideas para que se realizaran propuestas del proyecto y construcción de la escultura memorial.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que los vecinos y vecinas del entorno del Hospital General han vivido con más dureza si cabe la pandemia de COVID-19 por la cercanía al hospital, pero también los que con mayor calor aplaudieron el trabajo del personal sanitario para transmitirles el cariño y la solidaridad de toda la ciudadanía alicantina, todos los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Alicante presente la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

**1. Que la escultura memorial en recuerdo de todas las alicantinas y alicantinos que fallecieron a causa de la COVID-19 y en reconocimiento a todas las personas que desarrollaron funciones esenciales arriesgando sus vidas por preservar las de sus vecinos y pusiera en valor el comportamiento ejemplar del Pueblo de Alicante se erija en la rotonda de Plaza de América."**

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, en nombre de todos los miembros de la corporación, conforme a lo acordado por la Junta de Portavoces, efectúa la siguiente exposición que se transcribe literalmente a continuación:

“Quiero agradecer a la corporación municipal que me permita de nuevo ser la voz que exprese el sentir unánime de todos y cada uno de ustedes, señoras concejales y señores concejales y en especial la generosidad del alcalde de la ciudad al cederme la palabra para reconocer -en nombre de la corporación municipal- el incalculable valor del servicio público que realizaron y siguen realizando todas aquellas personas cuyos oficios fueron catalogados como esenciales.

Mi voz quiere ser la voz de una corporación unida que sabe que nuestras diferencias añaden valor cuando les decimos a los familiares de quienes no pudieron superar esta pandemia que los alicantinos y las alicantinas no les vamos a olvidar.

No olvidarlos, que formen parte de nuestro pasado, presente y futuro será lo que nos impulse, nos guíe y nos inspire para entre todos construir una sociedad mejor, una ciudad mejor. Alicante, los alicantinos y las alicantinas no les vamos a olvidar.

Por ello el 25 de junio de 2020 aprobamos por unanimidad erigir una escultura memorial en recuerdo de todas las alicantinas y los alicantinos que fallecieron a causa de la COVID-19 y en reconocimiento a todas las personas que desarrollaron funciones esenciales arriesgando sus vidas por preservar las de sus vecinos y que además pusiera en valor el comportamiento ejemplar del Pueblo de Alicante.

Aquel 25 de junio acordamos honrarlos con la construcción de ese memorial, pero no decidimos en qué lugar de la ciudad lo erigiríamos. Todos nosotros hemos visitado diferentes barrios, hemos escuchado y compartido sus vivencias durante la pandemia con la que todavía convivimos hoy. Hemos salido a los balcones y hemos aplaudido al personal sanitario, al personal esencial, hemos llorado pérdidas insustituibles y celebrado el regreso a casa de familiares y amigos que pelearon contra el virus y pudieron ganarle la batalla.

De entre todos los barrios de Alicante aquellos vecinos cuyos balcones rodeaban el Hospital General han sido los que han vivido la pandemia de la manera más dura y más cruel al ver como ingresaban sus vecinos en el hospital y como muchos de ellos no han conseguido superar el virus, pero también han sido quienes directamente han hecho llegar el aplauso de cada alicantino y de cada alicantina al personal sanitario, han sido los encargados de transmitir todo el cariño y el reconocimiento a la labor que han hecho y siguen haciendo.

Por ello esta corporación entiende que la rotonda situada en Plaza de América es el lugar en el que debe erigirse la escultura memorial para no olvidar y honrar a quienes no pudieron superar esta pandemia. Para reconocer que el trabajo del personal sanitario -y junto a ellos todos aquellos que fueron y son esenciales- consistió en luchar por la vida en un momento en el que rendirse no

era una opción y para recordar que el Pueblo de Alicante tuvo un comportamiento ejemplar.

Quisiera hacer mención al apoyo recibido para que la escultura memorial se ubique en Plaza de América por parte de todas las Juntas de Distrito a través de una carta dirigida al Ayuntamiento. Y permítanme que agradezca personalmente a Luis Romero, la capacidad que tuvo de transmitirme todas las emociones encontradas con las que han convivido los vecinos y vecinas que viven en torno al Hospital General de Alicante.

Acabo agradeciendo a cada vecina, a cada vecino de Alicante y en especial a nuestros mayores y nuestros niños la paciencia, el coraje, la valentía, la solidaridad y disculpándome ante ellos y ellas si en algo no hemos sabido estar a la altura que Alicante merecía.”

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

#### **II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA EXIGIR A LA NUEVA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA QUE MUESTRE SU COMPROMISO CON INFRAESTRUCTURAS PENDIENTES DE REALIZAR EN ALICANTE E INFORME ACERCA DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA PARA FINANCIARLAS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Alicante no ha recibido más que promesas incumplidas y poca generosidad en inversiones en infraestructuras en los últimos años, concretamente, desde que el gobierno del Partido Socialista llegó a la Moncloa de la mano del ahora Ex-Ministro Ábalos, al frente del antiguo Ministerio de Fomento, y con la complicidad de la Generalitat Valenciana, que más que luchar por los intereses e inversiones que Alicante necesita, ha apoyado la*

*desinversión en ésta.*

*Ya en 2019 se firmó, de manera inesperada por el Consejo de Ministros del Gobierno de España, una Adenda Modificativa al Convenio de 7 de mayo de 2003, para la Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Alicante, la cual acordaba suprimir los objetivos, compromisos e inversiones pendientes en materia de infraestructuras ferroviarias para la ciudad de Alicante. Ello no hizo más que empeorar la situación, quedando pendiente de realizar el soterramiento de la playa de vías, la construcción de la estación intermodal, la retirada de las vías del frente sur de la ciudad (San Gabriel y Benalúa Sur), la ejecución de la denominada Variante de Torrellano y la conexión ferroviaria con el Aeropuerto, así como otras actuaciones en el ámbito portuario y de enlace con San Vicente del Raspeig, entre otras.*

*Es por tanto nuestra obligación por y para los alicantinos, reivindicar las inversiones que la ciudad necesita y que sufrimos, su falta por parte del Gobierno de España, así como la marginación a la que el Consell de Ximo Puig ha sometido a Alicante en los presupuestos autonómicos, pues todo ello solo consigue que Alicante se resienta, y con ella, los intereses de todos los Alicantinos.*

*Ahora, con la nueva Ministra al frente de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana exigimos saber cuál es su compromiso con las principales infraestructuras pendientes de realizar en Alicante y si tiene dotación económica para financiarlas, ya que su antecesor obvió a la ciudad en algo tan fundamental para la misma como las necesarias conexiones ferroviarias y sus principales infraestructuras.*

*Somos conocedores que por su parte, la patronal (CEV, Cámara y FOPA) ya exigen a la nueva ministra 3.000 millones en infraestructuras y por parte tanto del Partido Popular como de Ciudadanos, se han presentado enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para la mejora de las conexiones ferroviarias, conexiones por carretera y seguridad ciudadana en la provincia, elaboradas desde las necesidades de cada municipio de Alicante, y todas ellas fueron rechazadas.*

*Pese a que AVANT ha atendido, por fin, al Ayuntamiento y ha licitado tres pasarelas peatonales para unir los barrios Ciudad de Asís y la Florida con el de San Blas y PAU1 Juan Pablo II hasta que se construya el Parque Central, pedimos celeridad en las adjudicaciones y el desarrollo de todos los programas comprometidos para la consecución en los plazos previstos de la Estación Intermodal y el Parque Central, que dé solución a la separación histórica entre barrios de la ciudad.*

*Necesitamos por tanto el compromiso del Ministerio de Transportes, el cual debe colaborar en inversiones tan esenciales como son la supresión de la*

*línea de vías junto a la Casa del Mediterráneo -antigua estación de Benalúa- para poder completar el parque litoral y el desarrollo de nuevos servicios terciarios, así como la eliminación de las vías del litoral con el desarrollo de la variante de Torrellano y el acceso al aeropuerto.*

*Requerimos de la misma manera se aclare cuál es la situación de la conexión ferroviaria entre el aeropuerto y Alicante y del bloqueo que sufre el enlace directo desde el Hospital de la Marina Baixa con la N-332 para acabar con el aislamiento en el que se encuentra en centro hospitalario. Todos ellos afectan al frente litoral de Alicante, los accesos desde la AP-7 al parque industrial de Elche, el desdoblamiento de la N-332 en Torrevieja o el Corredor Mediterráneo, entre otras.*

*Exigimos por tanto celeridad y el cumplimiento de los plazos comprometidos en el convenio y la adenda posterior para el desarrollo de las infraestructuras pendientes, especialmente, la Estación Intermodal y el Parque Central, sin renunciar a otras también planteadas al Ministerio de Transportes como es la variante del Aeropuerto y la eliminación de las vías del frente litoral en Aguamarga.*

*De la misma forma, requerimos se asuma de manera firme las asignaturas pendientes en infraestructuras, algunas desde hace 20 años, las cuales son fundamentales para la ciudad, la provincia y sus comarcas, ya que su antecesor José Luis Ábalos nunca nos aclaró nada a lo largo de toda su ineficaz gestión.*

*Por todo lo expuesto, presentamos para su debate y votación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

**PRIMERO. - Exigimos conocer cuál es el compromiso de la nueva Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con las principales infraestructuras de la ciudad y la provincia de Alicante y si tiene dotación para financiarlas.**

**SEGUNDO. - Exigimos al Gobierno de España incluya en los Presupuestos Generales del ejercicio 2022 las partidas necesarias para que se acometan y materialicen las infraestructuras pendientes.**

**TERCERO. - Exigimos se den los permisos y facilite la tramitación**

***para que las mismas se desarrollen en los plazos comprometidos.***

***CUARTO. - Exigimos se asuma de manera firme las asignaturas pendientes en infraestructuras y se de celeridad y el cumplimiento de los plazos comprometidos en el convenio y la adenda posterior.***

***QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, al President de la Generalitat y a la Presidencia de ADIF."***

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Adrián Santos Pérez**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, justifica la presentación de esta declaración institucional conjunta en que llevan años reclamando inversiones para esta ciudad que no llegan, que son más que necesarias para desarrollar nuestra ciudad, como el parque central y la conexión ferroviaria con el aeropuerto para eliminar las vías del tren para desarrollar el frente marítimo.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, anuncia su voto a favor porque están de acuerdo en la necesidad de exigir las inversiones ferroviarias que corresponden a Alicante.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, expresa su conformidad hacia todas las peticiones que se hacen al Gobierno de España y al Gobierno de la Generalitat Valenciana pero dice que debería constar en la declaración que Alicante no ha recibido más que promesas incumplidas y poca generosidad en inversiones e infraestructuras desde los gobiernos de Rajoy, refiriendo que ante la Generalitat hoy no es un buen días para el PP

a la vista del anuncio de 165 millones de euros en inversiones para la ciudad de Alicante, en las nuevas obras del TRAM, citando la conexión con el TRAM con el Hospital de San Juan, la conexión con el barrio de la Florida y la conexión de líneas, y recuerda que fue la Generalitat la que desbloqueó e hizo realidad el túnel de la Serra Grossa. Además, lamenta que el equipo de gobierno



no tenga proyecto para la estación intermodal. Por lo manifestad, adelanta que se abstendrán.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, refiere que durante los gobiernos del Partido Popular nuestra provincia estuvo a la cola de inversiones del todo el Estado, y pone en valor que en los primeros Presupuestos del actual Gobierno, del que forma parte Unidas Podemos, Alicante recibe 298 millones de euros, siendo la octava provincia del país en crecimiento de la inversión con un 106%, más del doble de aumento de inversión de infraestructuras. Por otro lado, aduce que en tiempos de emergencia climática se debe apostar por medios de transportes menos contaminantes y resalta la inclusión de la conexión del aeropuerto Miguel Hernández de Alicante-Elche mediante ferrocarril con una previsión de cinco millones de euros, además de la conexión de Elche con la estación del AVE con otros cinco millones de euros. Anuncia su voto en contra.

**D. Manuel Martínez**, en representación del Grupo Socialista, aduce que es la tercera que vez que repiten esta declaración, denotando, a su juicio, que tiene como único objetivo montar incertidumbre en la población y refiere que en el marco de la movilidad sostenible y agenda urbana para el futuro de alicante el Ministerio de Transportes ya ha explicitado las inversiones que se van a realizar en nuestra ciudad y en la provincia, refiriendo que en los Presupuestos Generales del Estado se han duplicado los importes para inversiones superando los 263 millones de euros, y con ocasión de la aprobación del techo de gasto se contempla una fuerte inversión en nuestra provincia para 2022; en carreteras, más de 90 millones, en ferrocarril, más de 144 millones, en el aeropuerto casi 23 millones, en materia aeroportuaria 5.6 millones de euros. Y cita que por parte de la Generalitat se van a invertir en la ciudad de Alicante 165 millones de euros, para crear una línea que conectará la estación intermodal con los barrios de La Florida, San Blas, Tómbola y San Agustín, la conexión con el Hospital de San Vicente, junto a la ya iniciada conexión hasta el Hospital de San Joan y se llegará hasta Mutxamel y San Vicente. Considera que con el actual Gobierno la provincia de Alicante ha dejado de estar en el furgón de cola y está en la locomotora de los Presupuestos.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GCs y GV), 11 votos en contra (GS y GUP) y 2 abstenciones (GC).

### Grupo Socialista

#### **II-5.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN ARIADNA PARA POTENCIAR SU CONTRIBUCIÓN A UNA SOCIEDAD MÁS COHESIONADA, DIVERSA Y SOLIDARIA, Y EL COMPROMISO PARA QUE LAS POLÍTICAS DE DICHO PLAN PUEDAN LLEGAR A LA GENTE JOVEN DE ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El 12 de agosto se celebra el día internacional de la juventud, así se decidió por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999, para promover el papel de los jóvenes como socios esenciales en los procesos de cambios y generar un espacio para crear conciencia de los desafíos y problemas a los que estos se enfrentan. Si hay algo que ha demostrado la Covid es el compromiso de la juventud tanto a nivel local, autonómico, nacional como global y que está enriqueciendo las instituciones y procesos nacionales y multilaterales.*

*Estimular la participación de los jóvenes en los mecanismos políticos formales aumenta la equidad de los procesos políticos, contribuye a realizar políticas mejores y más sostenibles, y lo más importante ayuda a establecer confianza en las instituciones públicas. El estudio de INJUVE de 2017 revela que la juventud está cada vez más interesada en la política, un 63% de los encuestados afirma que es un tema de conversación recurrente con sus familias, pero al ser preguntados sobre el grado de confianza en instituciones gubernamentales, solo el 38% de las y los jóvenes afirmaba confiar en las instituciones.*

*Una posible explicación de estos datos es que, tras la crisis económica de 2008, uno de los sectores más afectados fue la juventud en muchos*

*aspectos: perspectivas de vida, valores y en la forma de participar en la sociedad. Según el sociólogo Ignacio Mejías Quirós, se ha venido generando “un clima contradictorio por el que se exige responsabilidad y capacidad a los y las jóvenes, al tiempo que se les niega y se les aleja de los espacios en los que se toman las decisiones y se adquieren las responsabilidades, también respecto a las cuestiones que les afectan directamente”. Las respuestas a esta desafección entre la juventud y las instituciones podemos encontrarlas también en la falta de proyectos laborales estables y dignos que perpetúan un modelo de temporalidad y precariedad entre los y las jóvenes que terminan por dibujar trayectorias laborales fragmentadas con consecuencias vitales nefastas: la precariedad como forma de vida.*

*La realidad del empleo juvenil muestra recorridos intermitentes, en los que se suceden y encadenan situaciones de empleo y de formación, de empleo y desempleo y, sobre todo, de no-empleo o empleo precario. Una inestabilidad laboral que se traduce en la negación de las oportunidades de emancipación y realización de un proyecto de vida autónomo, en una transformación de la propia identidad de los individuos, en la ruptura de los lazos sociales y de las relaciones de la juventud, y que nos sitúa en el escenario de la autorresponsabilidad por la situación en la que se encuentran los jóvenes mediante la toma de decisiones individuales erróneas. Un escenario falso a todas luces, provocado por unos discursos políticos y económicos que pretenden esconder tanto el carácter estructural del fracaso de nuestro modelo de sociedad actual, como el peso de los factores sociales y contextos personales de los individuos que condicionan las trayectorias de la juventud.*

*Ante esta pandemia que estamos viviendo no podemos permitir que la juventud vuelva a ser la gran olvidada. En la anterior crisis vimos como miles de jóvenes tuvieron que irse de nuestro país para buscar una oportunidad que su tierra les negaba. En concreto, se calcula que desde principios de 2008 hasta el cierre de 2011 se incrementó en un 25,6%, cerca de 300.000 personas, el número de españoles mayores de edad residentes en el extranjero, según un informe de la Federación Nacional de Asociaciones de Consultoría, Servicios, Oficinas y Despachos.*

*Actualmente, las formas de participación de la juventud en la sociedad han desbordado las lógicas y canales tradicionales de socialización política y de compromiso ético y social. En los últimos años las generaciones más jóvenes han protagonizado los grandes movimientos que tienen su raíz en el feminismo, el ecologismo, la diversidad o los derechos humanos, entre otros. En este contexto, es necesario que las administraciones entiendan que la*

*juventud no es una etapa de transición a la vida adulta, sino que los y las jóvenes son sujetos políticos y ciudadanos activos, reconociéndoles su capacidad como agentes sociales transformadores, con derechos civiles e individuales y con autonomía personal.*

*Una nueva óptica de la juventud que se aleje de aquellos prejuicios y estereotipos que responden a una visión sesgada y parcial de la sociedad y de los factores y procesos sociales, un hecho que hasta el momento ha sido clave para entender la formulación de las políticas de juventud en España. Los y las jóvenes no pueden seguir los itinerarios institucionales marcados se adentran en una dinámica de alejamiento de los vínculos que cohesionan una sociedad, dando paso a los fenómenos de desigualdad y exclusión social, violencia comunitaria, de juventud adulta precarizada o de adolescencia desfavorecida, entre otros. Las instituciones deben de trabajar en el problema transversal que afecta a la juventud en su totalidad pero, sobre todo, a las mujeres jóvenes o a la gente joven de clase media trabajadora.*

*Con esta realidad, se hace más urgente que nunca implementar políticas de juventud basadas en las necesidades, intereses y prioridades de los y las jóvenes, no desde una categoría homogénea, sino desde la diversidad y la diferencia, en la que se tomen en cuenta factores sociales, económicos, emocionales, relacionales, familiares, etcétera. Se hace más urgente que nunca garantizar el cumplimiento de los derechos básicos constitucionales.*

*Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alicante la siguiente*

*PRIMERA. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante manifieste su apoyo a la implantación del Plan Ariadna para potenciar su contribución a una sociedad más cohesionada, diversa y solidaria.*

*SEGUNDA. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde comprometerse, por medio de la concejalía que corresponda, a trabajar en la coordinación para que las políticas del Plan Ariadna puedan llegar a la gente joven del municipio.*

*TERCERO. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde impulsar, por medio de la concejalía que corresponda, a fomentar la participación de los y las jóvenes en la sociedad través del asociacionismo y del Consejo Local de la Juventud que consolide un espacio de codecisión en el diseño de las políticas municipales de juventud.*

*CUARTO. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde manifestar predisposición a recoger, en los próximos presupuestos municipales, los recursos necesarios para desarrollar las competencias de la Concejalía de Juventud y los programas de políticas públicas juveniles, entre los que se encuentra los Consejos Locales de la juventud.*

*QUINTO. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde impulsar la dotación de infraestructuras y espacios juveniles para el desarrollo personal de los y las jóvenes del municipio."*

DEBATE:

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, expone el texto de la propuesta de declaración institucional referida en el epígrafe.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, se posiciona en contra de esta declaración institucional, ya que considera que lo que debe hacerse es bajar impuestos y facilitar la creación de empresas eliminando trabas burocráticas a tal fin, en lugar de derrochar gasto público improductivo.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, recrimina al grupo vox que se opongan al establecimiento de un plan de rescate para la juventud, que es el sector poblacional más afectado por la crisis económica derivada de la pandemia, y puntualiza que el Plan Ariadna va dirigido a garantizar el acceso al empleo, a un empleo digno de las personas jóvenes, a la vivienda, a la educación y su formación y la salud mental, relacionándolo con las desigualdades y la injusticia social, y pide al ayuntamiento que coopere con la Generalitat Valenciana.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, enfatiza el hecho de que el suicidio es ya la primera causa de muerte entre jóvenes por delante de los accidentes de tráfico, y que las urgencias psiquiátricas se han duplicado entre la juventud en un contexto de creciente incertidumbre económica, falta de expectativas y desempleo, lo que hace prácticamente imposible la posibilidad de su emancipación. Señala que los más de 1.800 millones de euros del plan Ariadna hasta 2027 conllevan un gran pacto por la juventud. Anuncia, pues, el voto a favor de esta declaración institucional.

**D<sup>a</sup>. María Conejero**, en nombre de los grupos que conforman el equipo

de gobierno, manifiesta que coinciden en el señalamiento de los problemas de la juventud pero discrepan en lo que se dice en los acuerdos, por lo que avanza que votarán en contra, pues consideran que el plan de Ariadna lo perciben como un anuncio sin concreción de calendario de acciones de ejecución del mismo y sin hoja de ruta, de ahí que insten al Grupo Socialista a que traiga esta iniciativa al Pleno cuando el plan tenga esta concreción, y considera que la participación de los jóvenes ya se impulsa desde la Concejalía de Juventud en el Consejo Local de la Juventud.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

#### **Grupo Unides Podem**

#### **II-5.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA LA IDONEIDAD DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENANCIÓN URBANA QUE PERMITA ADAPTAR A LA NORMATIVA LA CALIFICACIÓN DEL SOLAR SITUADO FRENTE A LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL ANTONIO SOLANA, EN LA CALLE BARÍTONO PACO LATORRE, CON LA FINALIDAD DE ALBERGAR EN ÉL UN CENTRO DE RECOGIDA Y SELECCIÓN DE RESIDUOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El equipo de gobierno municipal ha anunciado tres nuevos ecoparques contemplados en el Proyecto de Gestión de la Red de Ecoparques de Alicante con el objetivo de alcanzar los fines contemplados en el Plan Zonal de Residuos Zona 9 de la Generalitat Valenciana, que compete a nuestra ciudad, en materia de recogida selectiva de residuos, y vendrían a completar al único existente en la actualidad situado en el polígono industrial de Aiguamarga.*

*Las nuevas instalaciones cuentan con los anteproyectos elaborados valorados en su conjunto en 1.856.497,28 euros, incluida la adecuación del ecoparque actual, con una coste en torno al medio millón de euros por unidad.*

*A través de la Junta de Distrito 2 las asociaciones representadas en ella han insistido de manera reiterada en la necesidad de habilitar uno de ellos en los terrenos ubicados en El Palamó, concretamente en el entorno del campo de fútbol Antonio Solana. Una infraestructura necesaria y urgente ante la enorme problemática que supone el vertido ilegal de escombros, que afecta gravemente y en especial a las inmediaciones de nuestra ciudad y sus partidas rurales.*

*Sin embargo, desde el gobierno municipal se ha decidido apostar por otro emplazamiento en la Vía Parque frente a Sant Nicolau de Bari – Benissaudet, argumentando la imposibilidad de llevarlo a cabo por la calificación que otorga a los terrenos el actual Plan General de Ordenación Urbana, que es la de suelo no urbanizable. Algo que preocupa enormemente al vecindario, que continua viendo su alternativa como la mejor opción para luchar contra los vertederos ilegales.*

*Por ello sometemos a la consideración del Pleno el siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda que se inicie el procedimiento de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana que permita adaptar a la normativa la calificación del solar situado frente a las instalaciones del campo de fútbol Antonio Solana, en la calle Barítano Paco Latorre, con la finalidad de poder albergar en él un centro de recogida y selección de residuos."*

DEBATE:

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada, añadiendo que son conscientes de que por la calificación del suelo se requeriría tramitar una modificación puntual del PGOU, pero consideran que resulta viable.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjnto del Grupo Vox, justifica su voto en contra en que la ubicación de los ecoparques no puede esperar el tiempo que

se necesitaría para modificar el Plan General.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, aduce que la zona es la adecuada aunque reconoce que la parcela indicada puede no ser viable, pero se posiciona a favor de que se construya un ecoparque en el Palamó por su situación estratégica respecto de los barrios de la zona norte de la ciudad, y emplaza al Concejal de Urbanismo a que comparezca ante la Junta de Distrito nº 2 para informar al respecto.

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, considera que el equipo de gobierno tiene completamente confundidos y desorientados a los vecinos, porque presentan un plan local de residuos con cuatro ecoparques sin determinar las ubicaciones, y en este caso concreto primero se plantea la ubicación en este terreno del Palamó y después resulta que el terreno no es municipal y puede que tampoco sea apto para que se emplace allí el ecoparque, mencionando adicionalmente que cabe la compra tanto de este terreno como de los metros que faltarían para conseguir la aptitud urbanística para la ubicación allí del ecoparque. Trae a colación que el artículo 28 del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana ya prescribe que el día 31 de diciembre del año 2019 se debería tener aprobada la ordenanza de ecoparques, existiendo un modelo en la propia norma. Avanza que votarán a favor.

**D. Manuel Villar**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, niega que se haya hablado de las particularidades de la parcela referida, de la que dice que a día de hoy es municipal. Justifica su voto en contra porque el proyecto de gestión de los ecoparques lo que va a plantear son posibles ubicaciones para cada uno de ellos y si esta declaración la apoyaran se podría constatar posteriormente su inviabilidad urbanística, y considera que si se tuviera que modificar el Plan General estaríamos un mínimo dos años sin poder instalar el ecoparque.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GP y GCs), 4 votos a favor (GUP y GC) y 11 abstenciones (GS y GV).



**II-5.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO CREADA AL OBJETO DE ESCLARECER Y DEPURAR RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y MUNICIPALES DERIVADAS DEL CONTENIDO DEL SUMARIO JUDICIAL DEL CASO BRUGAL QUE INVESTIGA EL PRESUNTO AMAÑO DEL PGOU DE ALICANTE A CONVOCARLA EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Hace escasos días se hizo público el fallo de la Audiencia Provincial relativo al "caso Brugal", en el cual absolvía a la exalcaldesa Sonia Castedo, e imponía multas de 6.000 y 18.000 euros para el exalcalde Luis Díaz Alperi y el empresario Enrique Ortiz, respectivamente. Tras este fallo, aún cabe presentar recurso ante el Tribunal Supremo.*

*Al margen de esto, hace poco más de un año, en el Pleno ordinario del mes de abril de 2020 del Ayuntamiento de Alicante, se aprobó una moción para crear una comisión al objeto de esclarecer y depurar responsabilidades políticas y municipales derivadas del contenido del sumario judicial del caso Brugal que investiga el presunto amaño del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, comisión que nunca se ha llegado a convocar. Esta comisión fue aprobada con los votos en contra de Partido Popular y Ciudadanos, partidos que forman el equipo de gobierno.*

**ACUERDOS**

*ACUERDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a don Manuel Villar Sola, presidente de la Comisión no Permanente o Específica del Pleno al objeto de esclarecer y depurar responsabilidades políticas y municipales derivadas del contenido del sumario judicial del caso Brugal que investiga el presunto amaño del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, a convocarla antes de que finalice 2021."*

**El Alcalde-Presidente** explica que habiéndose acordado ya la extinción de la Comisión no se puede adoptar ningún acuerdo sobre la misma, de ahí que

plantee al Grupo proponente que retire la iniciativa, negándose, en principio, el Grupo Unides Podem a ello. El **Secretario** aclara que la iniciativa si no se retira se puede debatir pero no votar ya que carece de objeto, por lo que el **Alcalde-Presidente** plantea a los Grupos que se pronuncien ante esta posibilidad, pronunciándose solo a favor los grupos Unides Podem y Vox, por lo que decae la iniciativa.

### **Grupo Compromís**

#### **II-5.10. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA CONDENAR LOS DISCURSOS DE ODIOS Y NEGACIONISTAS HECHOS POR PARTIDOS POLÍTICOS DESDE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, INSTA AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A LA CONTINUIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS RECOGIDAS EN LA ESTRATEGIA VALENCIANA Y EN LA CORRESPONDIENTE LEGISLACIÓN VALENCIANA, Y AL GOBIERNO DEL ESTADO A IMPULSAR LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LOS DELITOS DE ODIOS Y DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y DEL PODER JUDICIAL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El passat 13 de juny Younes Bilal era assassinat amb tres trets al pit al crit de "Fuera moros de mierda de este bar", el 6 de juliol es confirmà l'assassinat de Johana Andrea (veïna de Borriana) com a assassinat masclista (la número 1.102 a Espanya des de l'1 de gener de 2003), portem mesos sense saber què va passar amb les tres dones que aparegueren assassinades a diferents sèquies del País Valencià en un curt espai de temps; en abril la policia va detindre tretze persones, nou menors i quatre majors d'edat, per una brutal agressió homòfoba a un jove a què van trencar el septe nasal, el pòmul i el fèmur al parc del Tossal, el dimecres 7 de juliol, deu persones apallissaren dos xics gais a la ciutat de València mentre la policia dissuadia les víctimes de fer denúncia i, també, ha sigut el brutal assassinat de Samuel Luiz al crit de "Maricón de mierda" i que ha despertat la indignació ciutadana.*

*Tot açò té lloc en un temps en què el discurs negacionista i de l'odi de la ultradreta entra a les institucions, els mitjans de comunicació convencionals i a*

*les noves tecnologies. És un intent de normalitzar la persecució ideològica i fins i tot física, de les persones pel seu origen, raça, llengua, creences o orientació sexual.*

*Estem davant un intent de retrocedir en drets humans ja consolidats a la nostra societat, capdavantera en la lluita per la igualtat de les dones, les llibertats sexuals i de les persones LGTBIQ+ amb molt d'esforç des de la fi de la terrible dictadura franquista ençà.*

*Les representants polítiques democràtiques no podem quedar-nos impassibles quan són les persones més vulnerables les que estan sent assenyalades i quan és el nostre jovent la principal diana d'este procés homogeneïtzador i de radicalització ideològica que intenta la ultradreta per a frenar l'avanç aconseguït com a societat moderna, progressista, justa e igualitària.*

*Tenint en compte totes estes qüestions, els interessos particulars en joc i l'interès públic general, proposem al Ple l'adopció dels següents ACORDS:*

***PRIMER - L'Ajuntament d'Alacant condemna els discursos de l'odi i negacionistes fets per partits i representants polítics des de les institucions públiques, i insta les forces polítiques democràtiques a no pactar amb qui promoga estos discursos ni acceptar el seu suport en el normal funcionament institucional en salvaguarda de la democràcia, els Drets Humans i les llibertats constitucionals.***

***SEGON. L'Ajuntament d'Alacant acorda donar suport a la celebració d'activitats de sensibilització per la igualtat de tracte i contra la discriminació, la LGTBIfòbia, el racisme, la xenofòbia, el sexisme i el masclisme al nostre municipi.***

***TERCER. L'Ajuntament d'Alacant acorda instar al Consell a continuar desenvolupant l'Estratègia Valenciana per a la Igualtat de Tracte, la No Discriminació i la Prevenció dels Delictes d'Odi 2019 – 2024.***

***QUART. L'Ajuntament d'Alacant acorda instar al Consell a continuar implementant les mesures recollides en la Llei 23/2018 d'igualtat de les persones LGTBI, i la Llei 8/2017 integral del reconeixement del dret a la identitat i a l'expressió de gènere a la Comunitat Valenciana.***

***CINQUÉ. L'Ajuntament d'Alacant acorda instar al govern de l'Estat a impulsar polítiques de prevenció dels delictes d'odi i de formació i sensibilització tant de les forces i cossos de seguretat de l'Estat com del poder judicial en la lluita contra este tipus de delictes."***

DEBATE:

**D. Rafael Mas**, Portavoz adjunto del Grupo Compromís, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada, llamando la atención sobre el hecho de que a pesar de tener la legislación más avanzada de Europa en la defensa y en el respeto a los derechos individuales y colectivos, sobre todo en nuestra Comunidad, si embargo denuncia que la extrema derecha está vertiendo el odio en los parlamentos y en los medios de comunicación, favoreciendo la proliferación y aumento de ataques a personas del colectivo LGTBI y a las mujeres.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, rechaza que se asocie a vox con estos comportamientos y se posiciona en contra de esta iniciativa dado que considera que carece de fundamento, y trae a colación que su formación política recibe a menudo amenazas de muerte a sus dirigentes.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, anuncia que apoyarán esta declaración institucional, considerándola un punto de partida, ya que aprecian que es incluso insuficiente en su redacción, y plantea la necesidad de que el propio ayuntamiento cuente con un plan LGTBI municipal y dedicar los recursos económicos necesarios ya en la política municipal.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta que votarán a favor, aunque lamenta que no se haya propiciado la presentación de una iniciativa conjunta, al igual que hicieron en la sesión plenaria anterior. Considera necesario condenar de manera clara los delitos de odio, que no pueden tener cabido en la sociedad de ningún modo, vengan de donde vengan.

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, en representación del Grupo Socialista, plantea la posibilidad de presentar una enmienda de adición de un apartado sexto a los acuerdos, pero ante la negativa manifestada por el Grupo Vox, no pudiéndose presentar enmiendas, en sentido estricto, a las declaraciones institucionales, al no existiendo unanimidad para plantar la modificación propuesta al texto, no puede ser aceptada su toma en consideración. Afirma que los delitos de odio contra las personas LGTBI suponen una grave vulneración de los derechos

humanos y deben tener una respuesta contundente y eficaz por toda la sociedad y por todas las fuerzas democráticas representadas en este Pleno. Refiere que en los últimos años ha resurgido con fuerza un discurso ultraconservador que pone en peligro los avances conseguidos hasta ahora, cuestionando la igualdad de las personas lgtbi y de sus familias, y firma que el principio de igualdad de trato y la eliminación de toda clase de discriminación es un elemento esencial para la mejora de la calidad democrática. Por último, insta, en la línea con la adición que planteaba al texto de la declaración, a que se cumpla la ley 23/2018 de 29 de noviembre de Igualdad de las personas lgtbi de la Comunidad Valenciana, en cuanto a la creación de un grupo especializado en la Policía Local en la prevención de los delitos de odio.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, avanza que votarán a favor en cuanto a que condenan todo tipo de violencia de odio, de género, política, etc., a pesar de que discrepan de la relación selectiva de delitos que contiene, citando la agresión que tuvo el hijo de Carlos Iturza en un partido de fútbol y agresiones a personas que llevaban banderas de España, ya sea una pulsera, ya sea en una moto o donde sea.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 27 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP y GC) y 2 votos en contra (GV).

#### **II-5.11. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA PLANTEAR LA PRESENTACIÓN DE UN RECURSO ANTE EL FALLO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE EN LA CAUSA PENAL SOBRE EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE LA CIUDAD, INVESTIGADO EN EL MARCO DEL CASO PGOU.**

Retirada mediante escrito del Portavoz del Grupo proponente, Registro nº 527, de fecha 28 de julio de 2021.

**II-5.12. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA IDONEIDAD DE SOLICITAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA EN ALICANTE ESPECIALIZADO Y ESPECÍFICO DESTINADO A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA A INCLUIR EN EL PLAN CONVIVINT DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SOCIALES DE LA GENERALITAT VALENCIANA, Y EL APOYO AL SERVICIO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ENFERMEDAD MENTAL, PONIENDO EN MARCHA LOS PROTOCOLOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Los servicios sociales de atención primaria específica se organizan en forma de red sobre el territorio atendiendo el principio de descentralización, las características de los núcleos de población y la incidencia de las necesidades que cubren.*

*El Servicio de Atención y Seguimiento para la Enfermedad Mental (S.A.S.E.M.) se articula como un servicio de atención que garantiza la permanencia de las personas en su domicilio o entorno social, un servicio enfocado a facilitar a sus destinatarios una atención diurna de apoyo psicosocial y acciones de seguimiento para que puedan lograr, dentro de las posibilidades de cada persona usuaria, la máxima integración social y laboral. Con este servicio se trata, además, de garantizar un conjunto de prestaciones de carácter psicosocial orientadas a la prevención de recaídas, de la cronicidad y a promover la autonomía personal, evaluando previamente las necesidades de cada caso, trabajando siempre en coordinación con los recursos sanitarios. Este programa desarrolla la prevención, diagnóstico e intervención en situaciones de diversidad funcional o discapacidad, dependencia, vulnerabilidad o discriminación, fomentando las relaciones de convivencia, y estarán dirigidos a la población en general, que en cualquier momento de su ciclo vital puede necesitar la mencionada intervención.*

*Actualmente, acciones cuya responsabilidad recae en el Ayuntamiento, las viene realizando el Grupo de Inclusión – Asociación Programa Cultura inclusiva -. No existe un protocolo de coordinación para valoración integral de las necesidades, planificación de la intervención de las personas usuarias a través de un plan individualizado de atención social comunitaria, ni coordinación de gestión de casos con otros recursos socio-*

*sanitarios para mejorar la intervención con las personas atendidas.*

*La Comunitat Valenciana tiene una de las normativas más avanzadas a la hora de abordar la problemática mental en los ámbitos sanitarios y asistencial. Con la creación del Grupo Asesor de Salud Mental se ha tratado de crear las herramientas para que la normativa se haga realidad. Bajo esa filosofía, usuarios, familiares, profesionales de la salud mental y de las unidades de conductas adictivas, pero también representantes de la Conselleria de Políticas Inclusivas, de Labora, del Centro Psiquiátrico Doctor Esquerdo y de la concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alicante, forman parte de la Comisión de Trastorno Mental Grave. Se trata de poner el foco en unas problemáticas crecientes -sobre todo el incremento del número de suicidios y de los estados de ansiedad y depresión- en las sociedades occidentales.*

*Por lo que respecta al perfil sociodemográfico de estos pacientes, un 73% son mujeres y un 73% menores de 40 años. En cuanto al perfil clínico, un 48% de ellos están diagnosticados de trastorno límite de la personalidad (TLP) y la mitad presentan trastornos de la personalidad no específicos o mixtos, lo que significa que presentan rasgos de diferentes trastornos de la personalidad.*

*Los pacientes son derivados desde las Unidades de Salud Mental de los Departamentos de Sant Joan y Alicante y, especialmente, se incluye a los que precisan una intervención intensiva, por encontrarse en una fase subaguda de la enfermedad, y aquellos que no han presentado una mejoría o adherencia a través del abordaje convencional ambulatorio en las Unidades de Salud Mental. El programa que ofrece este equipo de profesionales incluye asistencia sanitaria y terapéutica intensiva e integral, mediante intervenciones individuales y grupales, tanto al paciente como a su familia.*

*Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes, ACUERDOS*

*PRIMERO -. El Ayuntamiento de Alicante solicita la construcción de un Centro de Día en el término municipal de Alicante, centro especializado y específico destinado a personas con enfermedad mental crónica con gran deterioro de sus capacidades funcionales y de su entorno social, donde se desarrollarán programas intensivos de recuperación funcional y actividades estructuradas de ocupación del tiempo libre, a incluir en el plan Convivint de Infraestructuras de Servicios Sociales de la Generalitat Valenciana.*

*SEGUNDO - El Ayuntamiento de Alicante apoya el SASEM – Servicio de Atención y Seguimiento de la Enfermedad Mental, poniendo en marcha los protocolos de coordinación necesarios para su funcionamiento-."*

DEBATE:

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, expone el texto de la propuesta de Declaración Institucional,

**D. Mario Ortola**, Portavoz del Grupo Vox, anuncia su abstención.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, se posiciona a favor de esta iniciativa, resaltando que a día de hoy se constata que la principal causa de muerte de nuestras/os jóvenes es el suicidio por delante de los accidentes de tráfico y que la responsabilidad de su atención debe recaer en las instituciones.

**D<sup>a</sup>. Lara López**, en representación del Grupo Socialista, refiere que en el gobierno de Rajoy hubo grandes recortes en política social y en sanidad pero considera que poco a poco la inversión en políticas sociales se va recuperando en las Administraciones Públicas, y, en el presente supuesto, en la Consellería de Políticas Inclusivas que tiene un servicio de atención a personas con diversidad funcional y específico de personas con problemas crónicos de salud mental gestionado del través del SASEM, destinado a la atención de apoyo psicosocial que garantiza la prevención de recaídas evaluando las necesidades de cada caso, e indica que desde la Consellería de Sanidad en junio de este año se han creado un total de 123 nuevas plazas de personal de salud mental en hospitales y en centros de salud. Avanza que votarán a favor.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupo que conforman el equipo de gobierno, cita que se el servicio de atención y seguimiento para la enfermedad mental es uno de los programas que van incluidos dentro del contrato programa 21-24 concretamente la ficha 5.3 pendiente de firma, a salvo de que la Intervención General de la Generalitat aclara las cuestiones que se le han planteado. Informa que van a participar en el SASEM y cita que se trabaja desde las áreas comunitarias de manera coordinada con entidades que como AIEM y ADIEM habiéndose establecido cauces de colaboración en los proyectos comunitarios, como el desarrollado en el centro social Isla de Cuba. Aboga porque haya una intervención comunitaria con una perspectiva más amplia que tiene que abordar todas las áreas que afectan a la salud mental en el ámbito



comunitario e individualizado, y que construir un proyecto de estas características precisa de una coordinación previa respecto del sistema de salud. Informa que e el último trimestre del año el ayuntamiento adscribirá y reitera que las competencias las tiene la Conselleria de Políticas Inclusivas, y lamenta que ésta desoiga las necesidades que le plantea el Ayuntamiento y critica que parece que el Plan Covivint se pretende implementar derivando su responsabilidad en los ayuntamientos. Manifiesta que votarán en contra porque considera que esta declaración llega tarde y desconoce lo que ya hace el Ayuntamiento.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GP y GCs), 13 votos a favor (GS, GUP y GC) y 2 abstenciones (GV).

#### Grupo Vox

#### **II-5.13. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MOSTRAR EL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE AL PUEBLO CUBANO Y EL FIRME RECHAZO A LA TIRANÍA COMUNISTA, CASTRISTA Y TOTALITARIA QUE OPRIME Y EMPOBRECE LA ISLA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Desde hace más de 60 años, el régimen comunista en Cuba impone una dictadura que ha dejado al país, extraordinario en su cultura, su paisaje y sus gentes, arrasado y sumido en la ruina económica y social.*

*El régimen de terror sobre el que se sostiene el Partido Comunista Cubano ha llevado a la isla a una situación de pobreza extrema, constantes violaciones de los derechos fundamentales de las personas, ataques a las familias y una inhumana falta de libertad, constatada en el encarcelamiento de cualquiera que se oponga al régimen.*

*La corrupción, la persecución de las minorías, el hambre y la miseria provocados por la ineficiente gestión de los recursos propia de las políticas*

*marxistas son los signos distintivos de un régimen que somete con el yugo comunista a un país con enorme potencial.*

*En las últimas semanas, el pueblo cubano ha salido a la calle para exigir el final de esta situación de pobreza y falta de libertad crónicas fruto de las nefastas políticas socialistas. Entre gritos desesperados de: “¡Libertad!”, “¡Patria y Vida!” o “¡Abajo la dictadura!”, las protestas pacíficas se han extendido por todo el país, a pesar de ser duramente reprimidas por la dictadura, que ha llegado a arrestar a una periodista española por informar sobre las protestas ante la impasibilidad del gobierno de Pedro Sánchez.*

*España debe asumir sus responsabilidades históricas para con su pueblo hermano y hacer valer su histórica vocación europea y americana actuando como puente entre Europa y la Iberosfera.*

*Los estrechos vínculos históricos, sociales y culturales que unen a España y Cuba son indiscutibles y debe ser nuestra Nación la que encabece el respaldo de Europa a estas protestas contra la miseria y la deshumanización del pueblo cubano.*

*Resulta preocupante cómo esta ideología totalitaria se extiende hacia otros países del continente americano. Es responsabilidad de España apoyar la defensa de la justicia, el imperio de la ley, la libertad y la prosperidad en la Iberosfera, y evitar que se sigan extendiendo los tentáculos del comunismo y el totalitarismo hacia otras naciones.*

*En este sentido, la Carta de Madrid de 26 de octubre de 2020, iniciativa en defensa de la democracia y la libertad de los pueblos frente a la expansión de la agenda ideológica de inspiración comunista en las naciones de la Iberosfera, cuenta ya con la adhesión de más de 8.000 personas entre las que se encuentran más de 170 personalidades del mundo de la política y la sociedad civil.*

*En contraste, el gobierno de España ha evitado lanzar un mensaje internacional de apoyo al pueblo cubano, evitando en reiteradas ocasiones el Presidente Pedro Sánchez a definir el régimen comunista cubano como dictadura. Dada la presencia en el ejecutivo de políticos que alababan la figura del dictador Fidel Castro y conocidas las relaciones de colaboración entre el régimen cubano y la delegación del PSOE en el Parlamento Europeo, no resulta sorprendente, pero tampoco es por ello menos escandaloso, el silencio cómplice con la dictadura en el que se ha instalado el gobierno de Pedro Sánchez.*

*En la ciudad de Alicante contamos con una importante comunidad cubana que suma cerca de 3.000 empadronados y que están viviendo con*

*profundo desasosiego y sufrimiento por sus familiares residentes en Cuba la situación de precariedad y represión de las últimas semanas.*

*Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación por el Pleno de los siguientes, ACUERDOS:*

**ÚNICO.- El Excmo. Ayuntamiento de Alicante muestra su apoyo al pueblo cubano en sus reivindicaciones de libertad y democracia, así como el más firme rechazo a la tiranía comunista, castrista y totalitaria que oprime y empobrece a la isla.”**

DEBATE:

Se debate conjuntamente este punto y el punto II-5.1, haciéndose extensivo a éste el relatado en dicho punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

## **II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA**

### **Grupo Vox**

**II-6.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA A QUE DISEÑE Y EJECUTE UNA ESTRATEGIA EFECTIVA DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO PAR LAS PERSONAS SIN HOGAR RESIDENTES EN EL TÉRMINO DE ALICANTE Y A LA CONSELLERIA DE SANITAT A REALIZAR UN PROTOCOLO EFICAZ DE ATENCIÓN A POSIBLES ADICIONES Y PATOLOGÍAS DE SALUD MENTAL SUFRIDAS POR DICHAS PERSONAS.**

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Es evidente que en la ciudad de Alicante existe un serio problema social en lo que respecta a la gran cantidad de personas que se encuentran actualmente sin hogar y que viven y duermen en plena calle así como en otros espacios públicos en los que buenamente encuentran acomodo (entorno del CIBE, del CAI, el Monte Tossal, el Estadio José Rico Pérez, María Auxiliadora, playas, Parque de Canalejas y otras zonas ajardinadas, Castillo de Santa Bárbara, etc.). Según los informes de los Servicios Sociales de nuestro Ayuntamiento, en la actualidad contamos con en torno a 200 personas sin hogar, padeciendo muchos de ellos problemas de adicciones así como diversas patologías mentales que dificultan su situación y que, por tanto, requieren un tratamiento específico por parte de la administración competente.*

*Es una obligación de los poderes públicos el impulsar políticas efectivas que garanticen un techo temporal a las personas que se encuentren sin hogar y que este elemento sirva como acompañamiento a otros protocolos de incorporación social también relacionados al tratamiento médico especializado para abordar los problemas de adicciones y patologías de salud mental que afectan a estas personas.*

*En este caso, la Ley 3/2019 de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, recoge lo siguiente:*

*-El Art. 17.2.b) prevé que la atención primaria de carácter específico realiza, entre otras, la "implementación de programas y actuaciones que favorezcan la inclusión social de grupos vulnerables con características homogéneas"*

*-El art.18.2.f) prevé que"La atención primaria de carácter específico se organiza en los siguientes servicios:...f) Servicio de alojamiento alternativo. Desarrollará una atención integral de carácter temporal, así como actuaciones de acompañamiento y apoyo personal para la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento.*

*Y teniendo en cuenta todo lo anterior sumado a lo dispuesto en el artículo 28. Competencias de la Generalitat, aptdo. h) que determina claramente como una de las competencias de la Generalidad Valenciana la prestación de los Los servicios de atención diurna y nocturna y de atención ambulatoria de alojamiento alternativo de la atención primaria de carácter*

*específico en la citada Ley, podemos afirmar con absoluta rotundidad que la Consejería competente en la materia, es decir, la Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas está incumpliendo su obligación en el ámbito de la dotación de soluciones de alojamiento alternativo para acabar con la situación de las personas sin techo de la ciudad de Alicante.*

*Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO.- Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalidad Valenciana a diseñar y ejecutar una estrategia eficaz de lucha contra la situación de sinhogarismo de las personas carentes de techo de la ciudad de Alicante.***

***SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Generalidad Valenciana, en colaboración con la Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas en el marco de la estrategia mencionada en el punto anterior, a desarrollar un programa efectivo de atención y lucha contra las adicciones y patologías de salud mental que afectan a las personas sin hogar de la ciudad de Alicante.***

***TERCERO.- Enviar la presente Declaración Institucional a la Consejera de Igualdad y Políticas Inclusivas, Dña. Mónica Oltra así como a la Consejera de Sanidad, Dña. Ana Barceló."***

DEBATE:

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, informa de que a finales de septiembre o de octubre se firmará por la Conselleria el concierto con estas entidades que se encargan de la gestión de albergues o de viviendas para dar cobertura a las personas sin hogar, de cuyas plazas se hará cargo a nivel económico la Generalitat Valenciana. Lamenta que la Concejala de Acción Social sea un estorbo para que la necesaria colaboración entre Administraciones no se materialice como debería ser, y muestra su extrañeza en cuanto a que en la declaración institucional no hayan mencionado el CIBE municipal ni puesto ningún programa de acción comunitaria que vaya trabajando día a día con las personas que tenemos en la calle, que desgraciadamente son más de 200.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, afirma que a la extrema derecha no le importan las personas sin hogar como demostraron con su complacencia ante la falta de diligencia y nula gestión de la Sra. Llopis en estas cuestiones. Apuesta por el rearme de los servicios públicos para atender estas necesidades para lo que refiere que ellos ya plantearon un plan contra el sinhogarismo en esta ciudad. Adicionalmente le pregunta al Portavoz del Grupo Vox sobre su posición ante el plan de erradicación de vivienda precaria o sobre el proyecto de ordenanza contra la mendicidad, y manifiesta que, en consecuencia, votarán en contra.

**D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez**, en representación del Grupo Socialista, expresa su rechazo a esta propuesta de la extrema derecha por considerarla demagógica y desconocedora de la red pública de servicios sociales y sanitarios. Puntualiza que al Ayuntamiento de Alicante le corresponden en materia de servicios sociales tanto de atención primaria básica como específica, como específica, en este caso, mencionando el recientemente aprobado Plan de Inclusión Social de la ciudad de Alicante en la línea estratégica referida a la vivienda, que hace especial hincapié en la necesaria ampliación de los recursos de alojamiento alternativo, tanto de centros de acogida como de viviendas puente y de viviendas sociales para el parque público de alquiler social como con otras medidas y trabajo para los colectivos vulnerables y específicos, de salud y de promoción social y laboral. Anticipa, en consecuencia, su voto en contra a una declaración institucional que, a su juicio, estigmatiza a un colectivo ya de por sí vulnerable, y porque no habla de propuestas de políticas municipales.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, afirma que según el MOF, el manual de organización y funcionamiento de los servicios sociales, esto tiene que hacerlo la Consellería y no el Ayuntamiento, y que a pesar de eso el contrato programa no contempla la atención al sinhogarismo, y dice que la Conselleria se escuda en que el Ayuntamiento gestiona el CAI, tiene viviendas puente para familias y desarrolla proyectos, y cifra en 2 millones de euros los recursos que habilita el Ayuntamiento a tal fin. Manifiesta que votarán a favor de la declaración institucional.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

### Conjunta

#### **II-6.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE A QUE TOMÉ MEDIDAS RESPECTO AL PERJUICIO SUFRIDO POR LOS CENTROS ESCOLARES CEIP GABRIEL MIRÓ Y VORAMAR, TRAS LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, POR LA QUE SE ANULA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE JORNADA ESCOLAR.**

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 25 votos a favor (GP, GS, GCs y GUP) y 4 abstenciones (GC y GV) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El CEIP Gabriel Miró junto con el CEIP Voramar, como tantos otros, venían disfrutando de la jornada escolar continua pues así lo habían decidido ambos centros mediante las votaciones de las AMPA establecidas al efecto. En 2016, el familiar de un alumno de uno de los centros, presentó un recurso ante la justicia frente al procedimiento que regulaba la implantación de este tipo de jornada, todo ello por considerar que existía un defecto de forma de la Generalitat en la elaboración de la normativa.*

*Tras varios años de proceso judicial, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en concreto la Sala de lo Contencioso-Administrativo, concluyó el mismo con la sentencia que se dictó el pasado 6 de mayo de 2019, mediante la cual acordó que anulaba la aprobación del proyecto específico de organización de jornada escolar de estos centros y por tanto,*

*obligaba al CEIP Gabriel Miró y al Voramar a volver a la jornada partida en contra de sus intereses, los cuales eran mantener la jornada continua, pues así lo habían decidido democráticamente las familias.*

*La Junta Directiva de la AMPA del CEIP Gabriel Miró de Alicante presentó un escrito ante la Conselleria de Educación para exponer su disconformidad por el perjuicio recibido a raíz de la citada sentencia judicial, puesto que les obligaba a volver a la jornada partida después de cinco cursos con la aplicación de la jornada continua. Dichos colegios realizaron el mismo sistema de votación que el resto de centros escolares públicos de la Comunidad Valenciana, según la normativa vigente en 2016, y obtuvo una amplia mayoría (71,78%) a favor de la jornada continua, que se instauró con resultados muy positivos desde ese curso.*

*Este cambio de jornada a la que abocan ahora a dichos centros, también afecta a los alumnos más pequeños, que se tienen que adaptar a nuevos hábitos y horarios. Además en plena pandemia, cuando se ha hecho un esfuerzo con grupos burbuja y la adaptación de las instalaciones para que el alumnado pase el menor tiempo posible en los centros escolares. La vuelta a la jornada partida puede traer consigo problemas de conciliación para muchas familias, que tendrán que pedir ayuda a familiares o que no pueden hacer frente a los gastos de comedor.*

*La Conselleria por tanto, consciente de estos hechos, tiene que tomar medidas de manera urgente, pues hasta ahora nada significativo se ha hecho al respecto debiendo asumir los costes y gastos extraordinarios que todo esto genere a las familias.*

*Sin embargo y pese a todo, los centros no podrán votar nuevamente la elección de la jornada hasta que la Conselleria redacte una nueva normativa que les permita hacerlo para elegir la misma. Por ello, es deber en defensa de los intereses de dichos centros escolares, instar a la Generalitat a que redacte y publique cuanto antes una nueva normativa sobre el proyecto específico de organización de jornada escolar, con la finalidad además, de que ningún centro público más se vea perjudicado, ya que a raíz de esta resolución judicial, en cualquier otro colegio en el que recurran dicha jornada lectiva, tendría que renunciar también a su actual horario escolar de inmediato y aplicar dicha sentencia y todo, nuevamente, por un error ajeno a ellos.*

*Es por tanto muy injusto que, debido a un defecto de forma en la elaboración de la normativa, se esté repercutiendo a más de 400 familias que votaron la jornada continua y la Conselleria no ponga remedio cuanto antes. El Ayuntamiento de Alicante respeta todas y cada una de las resoluciones*



*dictadas por los tribunales, pero ello no obsta a que de manera lógica, apoye a estos centros en esta problemática.*

*Por todo ello, la comunidad educativa del CEIP Gabriel Miró de Alicante y del CEIP Voramar, instan a la Conselleria de Educación a que redacte cuanto antes, sin esperar al inicio del nuevo curso escolar, una nueva normativa que permita votar de nuevo el tipo de jornada escolar, petición a la que se suma el Ayuntamiento de Alicante y que insta, de la misma manera, a que la Conselleria adopte cuantas medidas sean necesarias en beneficio de estos centros, sus profesores, alumnos y familiares. Todo ello en favor de que puedan obtener una conciliación personal, profesional y escolar, que, por votación, así decidieron en su momento y que no pueden, ni es justo, que salgan perjudicados por un error en la redacción de la normativa ajeno a ellos.*

*Además, esta nueva normativa debe dar amparo suficiente para que las familias puedan elegir en la matrícula centro, bien sea de jornada partida o continúa, y por ello se debería ofrecer alternativas que atiendan realmente las necesidades de las familias y poder así elegir el centro que más les convenga.*

*Por los motivos expuestos, presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

***PRIMERO.- Instamos a la Conselleria de Educación a que redacte y publique a la mayor brevedad posible una nueva normativa que permita votar de nuevo el tipo de jornada escolar en dichos centros.***

***SEGUNDO.- Instamos a que por parte de la Generalitat se tomen cuantas medidas sean necesarias en beneficio del profesorado, alumnos y familiares y la conciliación de éstos, para que esta problemática, la cual no han decidido, les cause cuantos menos perjuicios posibles y se les brinde todas las opciones posibles para adaptar los horarios a sus necesidades. Asimismo, instamos a que la Conselleria asuma los costes y gastos extraordinarios que todo esto genere a las familias.***

***TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, al President de la Generalitat y a los Grupos políticos con representación en Les Corts."***

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, expone el texto de la propuesta de declaración institucional, y

considera que el conseller Marzá debería ser reprobado por las consecuencias problemáticas de su mala gestión.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, dice que votarán a favor, dado que secundan todo lo expuesto por la Sra. Llopis.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, muestra su apoyo a las AMPAS, madres y padres, y a los profesores/as que al final se han visto perjudicados por esta sentencia que se ha tenido que cumplir y aplicar para este curso 2021-2022, e informa que la Conselleria de educación abrirá de nuevo la consulta. Lamenta la judicialización de estos temas, que dice que en definitiva buscan la conciliación laboral y familiar, trayendo a colación que no todos los jueces se pronuncian en el mismo sentido. Anuncia su voto en contra.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, considera que esta declaración es demagógica ya que la correspondiente normativa que se va a habilitar está en consulta pública en estos momentos y ya se aplicará en el curso 2022-2023, habiéndose cumplido la sentencia, y trae a colación que, en todo caso, el respaldo a la jornada continua fue mayoritario.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, considera que esta declaración institucional debería haber sido más conciliadora pues la Conselleria de educación ya trabaja en la aprobación de la nueva normativa, pero avanza que la van a apoyar.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 23 votos a favor (GP, GS y GCs) y 6 abstenciones (GUP, GC y GV).

#### **II-6.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, CIUDADANOS, SOCIALISTA, COMPROMÍS Y VOX, POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR QUE LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS GENERADAS POR LAS ESTACIONES DE RINCÓN DE LEÓN Y MONTE ORGEGIA DEBE SIGNIFICAR UN ESFUERZO DE COLABORACIÓN Y OBJETIVO COMÚN PARA LAS**

**ADMINISTRACIONES LOCAL, AUTONÓMICA Y ESTATAL,  
ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES Y EMPRESAS  
IMPLICADAS Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS  
COMPLEMENTARIOS.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El crecimiento de nuestros entornos urbanos, como es el caso de la ciudad de Alicante y su comarca, ha significado también el aumento exponencial del tratamiento de todo elemento resultante de la actividad humana e industrial. Por ello, el aprovechamiento de recursos como es el caso del saneamiento de aguas supone también una oportunidad para las necesidades hídricas y ambientales de nuestra sociedad y medio natural. Además, la reutilización de las aguas generadas, garantizando condiciones óptimas de salubridad, conductividad y precio, debe marcar una prioridad ante una situación creciente de sequía y cambio climático. Las aguas generadas por nuestra actividad también deben significar una herramienta de lucha frente a una amenaza global y urgente como es la emergencia climática.*

*El término municipal de Alicante cuenta actualmente con dos grandes estaciones de depuración de aguas, Rincón de León y Monte Orgegia, ambas de titularidad del Ayuntamiento de Alicante y gestionadas por la empresa mixta Aguas Municipalizadas de Alicante (AMAEM). Estas plantas, cuya financiación proviene del canon de saneamiento gestionado por la Empresa Pública de Saneamiento de Aguas (EPSAR), requieren de una planificación y adaptación conjunta que permitan ese aprovechamiento del agua y garanticen la minimización de cualquier vertido.*

*Igualmente, el saneamiento de aguas está especialmente condicionado por las características de llegada de los efluentes provenientes de las redes de alcantarillado de titularidad municipal, significando la conductividad y salinidad de las aguas un criterio fundamental a la hora de facilitar el saneamiento y contener su coste energético y económico.*

*En concreto, la estación de Rincón de León, trata los efluentes procedentes de la zona sur del término de Alicante, los de sus polígonos industriales y los del término de Sant Vicent del Raspeig, con una capacidad de tratamiento de 75.000 metros cúbicos diarios. Todo ello genera del orden de 18 hm<sup>3</sup> de agua tratada al año, siendo posible aprovechar en estos momentos cerca de un tercio de estos en virtud a la capacidad actual de gestión para*

concesiones de riego.

*Esta situación supone una oportunidad de aprovechamiento creciente que deberá implicar decididamente a diferentes administraciones, al tiempo que deberá saber aprovechar también la oportunidad histórica que implican los fondos europeos destinados a la reconstrucción posterior a la pandemia COVID.*

*Por los motivos expuestos, presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

**— La reutilización de las aguas generadas por las estaciones de Rincón de León y Monte Orgegia, debe significar un esfuerzo de colaboración y objetivo común para las administraciones local, autonómica y estatal, así como para las entidades y empresas implicadas.**

**Ayuntamiento de Alicante y la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica - particularmente a través de la Dirección General del Agua-, así como el Ministerio de Transición Ecológica, deben aportar propuestas y soluciones para este reto, así como la empresa pública EPSAR y la empresa mixta Aguas Municipalizadas de Alicante, en aquello que les corresponda.**

**— El aprovechamiento de la totalidad de las aguas saneadas ha de provocar la minimización de los posibles vertidos y esto implica otro de los objetivos fundamentales de esta planificación y colaboración: llegar a la situación de “Vertido 0” de las aguas provenientes de las EDAR de Alicante.**

**— Para llegar a la situación de “100% de aprovechamiento y 0% de vertido” resultan imprescindibles las correctas condiciones de calidad de las aguas llegadas a través de las redes municipales de alcantarillado. En particular las condiciones referidas a conductividad y salinidad, así como de nutrientes, competencias estas correspondientes al Ayuntamiento de Alicante, así como el control, vigilancia y posible sanción en caso de incumplimiento por parte de industrias o particulares.**

**— El volumen de aguas actualmente tratadas en las dos estaciones depuradoras de Alicante implica una descompensación de volúmenes, especialmente importantes en Rincón de León. Por ello debe corresponder a la empresa pública de saneamiento de aguas, EPSAR, la**

**propuesta y planificación de una distribución de esos caudales entre ambas estaciones, así como su disposición para ser reutilizadas.**

— **La reutilización del agua requerirá igualmente de su gestión y distribución, de acuerdo al régimen de concesiones actuales y futuras de comunidades de regantes y otras entidades, así como la planificación de la Dirección General del Agua de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.**

— **Los fondos europeos destinados a la recuperación tras la pandemia COVID-19, suponen la oportunidad de financiación y respaldo para la reutilización de las aguas saneadas de Alicante a un coste asumible que garantice su uso, por lo que se solicita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, gestor a nivel estatal de los mismos, su consideración y respaldo.**

— **Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, al President de la Generalitat, a los Grupos políticos con representación en Les Corts así como el Ministerio de Transición Ecológica."**

DEBATE:

**D. Manuel Villar**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, expone el texto de la propuesta de declaración institucional, y resalta que su finalidad es avanzar en que se hagan inversiones para que Alicante tenga un vertido cero y un 100% de aprovechamiento de las aguas tratadas en la depuradora, tanto en el Rincón de León como Orgegia.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, considera que estamos ante la posibilidad de tener una hoja de ruta para solucionar uno de los grandes problemas en esta ciudad, el de los vertidos, implicando a las tres Administraciones Públicas no solo mejorar la calidad de las aguas que se sanean sino además para no verter la cantidad de hectómetros cúbicos que estamos vertiendo al mar y desaprovechamos. Insta a que Administración haga su parte y que se aproveche la financiación europea para acometer todas las inversiones que se necesitan.

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, valora como

necesaria esta declaración institucional porque se necesita reducir inmediatamente el impacto en nuestras aguas en el Rincón de León y Orgegia y mejorar nuestro litoral sur, instando también a solucionar las trabas al baño en esta zona de playa. Pide evidenciar este consenso de todas las formaciones políticas para atraer a Alicante inversiones y soluciones a los problemas de la ciudad.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, dice que apoyan la declaración y, por tal motivo, la han suscrito, ya que consideran que es fundamental poder aprovechar el 100 % de las aguas residuales y el uso de la playa de San Gabriel. Puntualiza que les parece bien la utilización del agua depurada y desalada pero sin renunciar a los trasvases, que siguen siendo necesarios.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, menciona que los vecinos del litoral sur de Alicante llevan una batalla titánica, casi en solitario, reivindicando las actuaciones que se recogen en esta declaración institucional, pero su consideración es que se queda corta, aunque darán un voto de confianza a la misma. Trae a colación que pidieron incluir tres párrafos al texto, que no se admitieron concretamente por el Concejal de Medio Ambiente, y que, por tal motivo, no firmaron esta declaración. Relata que se referían al estado de degradación que afecta a las praderas de posidonia y otros agentes biológicos que lindan con el lugar de interés comunitario marítimo de Tabarca, a que la reutilización de las aguas residuales tiene como objetivo detener la emisión de vertidos que están afectando al ecosistema marítimo del litoral sur en especial en el entorno de la desembocadura del Barranco de las Oveja, y que la restauración ecológica de la zona requerirá de otras actuaciones para prevenir los desbordamientos del bombeo y sus aliviaderos en episodios de lluvia.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Luis Barcala Sierra

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas